COLEGIO LOS COPIHUES
CORREGIDOR ZAÑARTU 11522
LA FLORIDA

REGLAMENTO INTERNO 2026

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO “LOS COPIHUES”

INDICE

CONSIDERACIONES GENERALES:

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
II. DE LA ESCUELA Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD
III. DE LOS OBJETIVOS
IV. DE LA DIRECCIÓN
V. DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICO
VI. DE LOS DOCENES
VII. DEL PROFESOR DE TURNO
VIII. DE LOS DOCENTES DE AULA
IX. DEL PROFESOR DE CURSO Y DEL PROFESOR JEFE I
X. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO
XI. PROHIBICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO
XII. DERECHOS DEL PERSONAL
XIII. DE LOS ALUMNOS
XIV. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS ALUMNOS FUNDAMENTOS LEGALESDECRETO N°67 DE 2018
XV. DE LAS FAMILIAS OTROS DOCUMENTOS
XVI. NORMAS TÉCNICAS CONSEJO PROFESORES
XVII. DEL AUXILIAR DE SERVICIOS
XVIII. PREVENCION DE RIESGOS HIGIENE Y SEGURIDAD
XIX. CONSEJO ESCOLAR
XX. CENTRO DE PADRES
XXI. PROCESO DE ADMISION ESCOLAR
XXII. DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
XXIII. ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO COVID-19 DE CARÁCTER TRANSITORIO EN PERIODO DE PANDEMIA, PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO BASADO EN EL PLAN DE RETORNO 2021
XXIV. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMAS TÉCNICAS

FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMAS TECNICAS

INTRODUCCION

El presente Reglamento Interno, en adelante, el Reglamento que fue elaborado por todos los integrantes de la comunidad escolar, tiene como finalidad ser un documento de apoyo y orientador para las diferentes funciones y actividades que se deben cumplir en el colegio en relación con cada componente del mismo: profesores, alumnos, apoderados e integrantes de la comunidad escolar en general.
Este documento regirá a toda la comunidad escolar a través del establecimiento de derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones.
Este Reglamento tiene como complemento el Manual de Convivencia Escolar, elaborado parael establecimiento.

Finalmente es importante considerar que en este reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.
Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamentea ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Convivencia es un instrumento dinámico, que cada comunidad educativa construye, con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con el proyecto educativo. La razón de ser de las normas de comportamiento en nuestro colegio es la de favorecer la adhesión y compromiso hacia valores tales como la verdad, la responsabilidad, el respeto, la sobriedad, la perseverancia, así como la sensibilidad hacia las necesidades de los demás, la participación, autonomía y respeto a la diversidad.
La relevancia de este conjunto de normas es lograr por medio del ejemplo y el compromiso personal un cambio en las conductas de los estudiantes, sin tener que recurrir a la imposición o a la mera sanción.
Este reglamento es modificado, actualizado y aprobado por los distintos estamentos de la comunidad educativa en las reuniones de consejo de profesores, consejo escolar y equipo directivo. Siendo difundido en la página web del establecimiento y subido a SIGE con fecha tope el último día hábil del mes de marzo de cada año lectivo en curso

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Los documentos consultados de la norma técnica son:

- Ley General de Educación (Ley Nº 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley Nº20.084).
- Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).
- Ley de Abuso sexual (Ley Nº 19.927).
- Proyecto Educativo del IMLP • Ley sobre violencia escolar (Ley Nº 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley Nª 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC
- Ley contra la discriminación LEY NÚM. 20.609

I IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NOMBRE:

ESCUELA PARTICULAR N° 828 "Los Copihues"
RECONOCIMIENTO OFICIAL: Resolución Exenta Nº 3180 del 01 del 08 de 2018
ROL BASE DE DATOS: 9335 - 1
COMUNA: La Florida

II DE LA ESCUELA Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

La escuela posibilita que los alumnos, apoderados y personal que se desempeña en el colegio "LOS COPIHUES" en adelante el Establecimiento o Colegio, interactué con la comunidad, siendo uno de los objetivos más importantes a desarrollar.

Para cumplir con el fin anterior y para además otorgar mejores posibilidades de desarrollo principalmente a nuestro alumnado contamos con las siguientes redes de apoyo: Ministerio de Educación (MINEDUC), Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDUC), Direcciones Provinciales de Educación (DEPROV), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Corporación Nacional de Colegios de Enseñanza Particular Subvencionada (CONACEP), Superintendencia de educación, Agencia de Calidad de la educación (enmarcadas en la LGE N° 20.370/2009 y la ley SNAC N° 20.529/2011), además de Organizaciones Comunitarias a título ejemplar -Consultorio de Salud Maffioleti, Junta Vecinal, Comisaría Los Quillayes- entre otros.

En lo que respecta a los Apoderados, ellos participan en la actividad escolar de sus hijos a través de: el Centro General de Padres y Apoderados, actividades donde participan padres e hijos –actos de fin de año, actividades de aniversario, actos conmemorativos, etc.-

III DE LOS OBJETIVOS

La Escuela pretende establecer una comunidad educativa centrada en el respeto a la persona, procurando alcanzar tanto el objetivo general como los objetivos específicos que a continuación se enuncian:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Acoger al niño necesitado, con opción preferencial por aquellos derivados socioeconómicos, para que llegue a ser persona participante en su propio proceso de liberación, en un ambiente estimulante y acogedor, utilizando un currículum ecléctico y actividades complementarias.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1º Recibir al alumno en un ambiente agradable, para hacerle sentir grato, dentro del colegio y en su sala de clases.
2º Acoger al alumno, aceptándolo y respetándolo tal como es, con un trato cordial, atento a sus inquietudes y necesidades, entregándole afecto y cariño con tolerancia y respeto.
3º Apoyar al niño carente de afecto, teniendo una actitud comprensiva de sus limitaciones y deficiencias.
4º Ayudar al alumno que carece de los recursos mínimos para desarrollar su trabajo.
5º Apoyar al niño que presente problemas específicos de aprendizaje, remitiéndole oportunamente al profesional correspondiente, manteniendo una preocupación permanente en la sala de clases y grupo especial en caso de ser necesario.
6º Ofrecer oportunidades para que el niño desarrolle su sentido crítico, en un ambiente de confianza y respeto.
7º Desarrollar en el alumno sus potencialidades intelectuales, artísticas, sociales y recreativas, en un ambiente participativo donde reconozca sus potencialidades y dificultades.
8º Mantener permanentemente un ambiente agradable para el niño, de manera que, al sentirlo, lo trasmita en su grupo curso y a todos sus pares del colegio.
9º Recibir al alumno armoniosamente, teniendo su material dispuesto para el trabajo diario.
10º Ofrecer de Primero a Octavo año algunas instancias de la Metodología centrada en el alumno y que tiene como propósito desarrollar al máximo sus habilidades, destrezas y potencialidades.
11º Acercar al alumno y su familia a través de actividades escolares conjuntas a lo largo del año.

IV DE LA DIRECCIÓN

4.1. DEL DIRECTOR:

El director es un docente directivo nombrado por el sostenedor de la Fundación Educacional, encargado de la conducción general del Establecimiento de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación y nuestro Proyecto educativo Institucional.

4.2. FUNCIONES

1. Dirigir y decidir acerca del proceso de admisión, permanencia y egreso de los alumnos del Establecimiento, actuando en conformidad con las funciones señaladas en su contrato de trabajo y aquellas que indica este reglamento.
2. Debe proveer al Colegio de los profesionales y personal que requiera para el buen funcionamiento del Establecimiento y para la atención integral de los alumnos.
3. Presidir las reuniones de la dirección y de los consejos de profesores.
4. Mantener vínculos con las organizaciones propias de los padres y apoderados, para que se coordinen acciones en función de los objetivos de la comunidad escolar.
5. Representar al Establecimiento ante las autoridades del Ministerio de Educación como otros organismos que así se requiera.
6. Rendir cuenta de su gestión ante el sostenedor de la Fundación Educacional y ante el MINEDUC en aquellos aspectos educativos, administrativos y financieros que son propios de su cargo y funciones.

V D E LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

5.1. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Es el profesional docente responsable de la programación, organización, coordinación y evaluación del desarrollo del proceso educativo integral, realizado en el colegio y de asesorar al director en estas materias.

5.2. FUNCIONES

1. Asesorar al director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del Establecimiento.
2. Asesorar y supervisar el desarrollo técnico de la planificación, metodologías y material didáctico a fin de cautelar el cumplimiento de

la normativa vigente.
3. Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudio.
4. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materias de evaluación y currículum.
5. Dirigir los consejos técnicos que le competen, a título ejemplar: evaluaciones semestrales,Consejos técnicos de profesores.
6. Subrogar al director en su ausencia.

VI DE LOS DOCENTES

6.1. DEL DOCENTE EN GENERAL

Es el profesional encargado de ejecutar en sus diversas fases todo lo concerniente al programa educativo determinado por el Ministerio de Educación y en particular por el Establecimiento en que se desempeña, además de planificar, ejecutar y evaluar, en el ámbito de su responsabilidad, curso y/o asignatura, en forma sistemática y personal a su alumnado.

6.2. FUNCIONES

1. Educar a los alumnos y enseñar su especialidad o las asignaturas que le sean asignadas por contrato laboral y en situaciones excepcionales debidamente calificadas las que le sean asignadas por la Dirección del Establecimiento.
2. Fomentar e internalizar en los alumnos: valores, hábitos y desarrollo de la disciplina escolar,especialmente a través del ejemplo personal.
3. Integrar los contenidos de los cursos o asignaturas, de tal modo de optimizar los logros correspondientes, respetando el ritmo de aprendizaje de cada alumno.
4. Resguardar los bienes del establecimiento y responsabilizarse de aquellos que se le confíen.
5. Brindar atención personalizada a los educandos.
6. Procurar la educación integral del alumno con la colaboración y asesoría de la UTP y los profesionales que corresponda.

6.3. OBJETIVOS DEL AREA DOCENTE:

a) Propender tanto a la participación responsable como al cumplimiento de los deberes que demande la vida escolar.
b) Integrar la comunidad a través de una gestión, planificación,

organización, ejecución y evaluación de las actividades de la unidad educativa toda.

c) Establecer y promover una efectiva comunicación entre los miembros de cada estamento, perfeccionando las instancias pertinentes o proponiéndolas si fuere necesario.
d) Estructurar un currículo educativo que tenga como fundamento una enseñanzasocializadora y creativa, donde el alumno sea el centro del quehacer docente.
e) Evaluar en forma permanente planes y programas educativos. Reformular sus objetivos orientándolos hacia una acción educativa acorde con las necesidades del establecimiento y la comunidad escolar.
f) Promover una comunidad abierta al diálogo, inspirada en la fraternidad, solidaridad y la aceptación del otro.
g) Establecer y promover las instancias en que se compartan experiencias metodológicas.
h) Determinar los procesos de coordinación técnica en equipos de gestión, con el propósitode definir las condiciones de planificación, organización y evaluación del proceso educativo.
i) Entregar al educando la preparación para una vida intelectual globalizante, que le permitacomprender el mundo y proyectarse al futuro.
j) Desarrollar en el educando la capacidad de comprensión, valoración y compromiso con distintas realidades sociales, culturales y religiosas.
k) Desarrollar en el educando una metodología que estimule su interés por lo intelectual,científico, técnico, artístico y físico, de acuerdo con sus capacidades.
l) Desarrollar en el educando hábitos de estudio en perspectiva de un aprendizajepermanente, que contribuya a su proceso formativo y su realización como persona.
m) Proporcionar al educando instrumentos de análisis de la ciencia social, de tal modo que comprenda con mayor profundidad la realidad cultural del mundo y, en especial, la realidad de la cultura latinoamericana.
n) Priorizar los objetivos esenciales del plan de estudio, tales como: comprensión lectora, redacción, expresión oral, cálculo, etc.
o) Proporcionar al educando información variada y completa a través de la tecnología disponible.
p) Proporcionar a los educandos una imagen de la escuela, que refleje situaciones vivencialesy activas, con participación de todos y cada uno de sus integrantes.
q) Establecer y promover estrategias colectivas de aprendizaje, presentando situaciones atractivas al educando.
r) Desarrollar acciones concretas en apoyo pedagógico y/o estudio

dirigido, tales como: comprensión lectora, redacción, pensamiento lógico, etc.

s) Establecer y promover una línea de trabajo con los apoderados, en tanto son estos últimosagentes motivadores para el establecimiento como el alumnado, perfilando así su participación y haciéndolos partes de la escuela.

t) Determinar las instancias metodológicas que permitan identificar los aspectos técnicos necesarios para el desarrollo armónico del aprendizaje.

u) Confeccionar planes y programas de estudio de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación.

6.4. OBJETIVOS DEL AREA ADMINISTRATIVO-DOCENTE:

a) Determinar y establecer líneas de acción de trabajo, creando medidores de distintos aspectos que sirvan para agilizar los sistemas de información administrativa, administración e información estadística relativas a control de asistencia y atrasos, administración e información financiera e información del personal.

b) Incentivar y estimular la colaboración en el orden y mantención de las salas, materiales y equipos necesarios para llevar a cabo la tarea educativa que también contribuye a hacer del establecimiento un lugar hermoso, limpio y agradable.

VII DEL PROFESOR DE TURNO

7.1. DEL PROFESOR DE TURNO

El profesor de turno es el docente designado por el director para cumplir funciones de controly disciplina del educando.

7.2. FUNCIONES

Corresponde al profesor de turno, cumplir con los siguientes deberes:

a) Subrogar al encargado de convivencia escolar en ausencia de éste.

b) Elaborar y programar las efemérides de la semana.

c) Registrar todos los hechos o casos de los que tome conocimiento en ausencia del encargado de convivencia escolar

d) Mantener contacto permanente con el personal de su dependencia, a fin de trabajar enequipo y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director.

e) Colaborar con el director en la disciplina del alumnado, especialmente en los recreos, formación y actos.
Todos los profesores tendrán un lugar de turno, siendo de su responsabilidad prevenir los accidentes.

VIII DE LOS DOCENTES DE AULA

8.1. DEL DOCENTE DE AULA

Es el profesional de la educación que imparte enseñanza en los diferentes niveles del sistema, de acuerdo a los planes y programas establecidos por las normas legales vigentes.

8.2. FUNCIONES GENERALES

Corresponde al profesor de aula, cumplir los siguientes deberes:

a) Internalizar en el alumno los valores postulados por el colegio en el proyecto educativo, en las distintas áreas.
b) Educar a los alumnos y enseñar su especialidad, de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
c) Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje que corresponde a su asignatura de conformidad con las directivas entregadas por el establecimiento a través de su unidad técnica, para optimizar los logros propuestos en el proyecto educativo.
d) Dar cumplimiento a los procesos de diagnóstico, evaluación, reforzamiento otros propios de la planificación, desarrollo y finalización del proceso enseñanza-aprendizaje.
e) Integrar su acción docente a la labor de otros profesionales cuando se detecten trastornos de aprendizaje en el alumno, que en todo caso deberán comunicar.
f) Realizar informe pedagógico con las características del problema general o específico del educando y las acciones remediales aplicadas, antes de derivarlo a la educación diferencial.
g) Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios del alumno, haciendo cumplir las normas de seguridad, higiene y bienestar contenidas en el presente reglamento.
h) Velar por el desarrollo integral del alumno incentivando su participación en actividades que desarrollen sus intereses en el plano intelectual, social, artístico, físico y espiritual, formuladas en el proyecto educativo.
i) Integrar los contenidos de su asignatura con otras disciplinas.
j) Desarrollar las actividades de colaboración que hayan sido acordadas con la autoridad superior.

k) Cumplir el horario para el cual se le ha contratado.
l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógico impartidas por el Ministerio de Educación y transmitidas por la dirección del establecimiento.
m) Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
n) Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la dirección del establecimiento.
o) Cuidar y hacer cuidar los bienes del establecimiento.
p) Mantener al día documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección solicite.
q) Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
r) Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios en el desempleo de su labor docente.
s) Participar en los consejos técnicos y administrativos a los cuales sea citado.
t) Informar regularmente a la Dirección de los problemas e inquietudes que le sean presentados por los padres o apoderados de los alumnos.
u) Velar por su perfeccionamiento profesional en forma permanente.
v) Priorizar objetivos elementales del plan de estudio tales como; pensamiento lógico, redacción, comprensión lectora, etc.

8.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Los docentes de aula deberán cumplir con las siguientes funciones laborales específicas:

I.- En relación al proceso de matrícula deberán:

a) Atender a padres y apoderados.
b) Registrar datos socioeconómicos y otra información relevante requerida.
c) Matricular.

II. En relación a las actividades de enseñanza-aprendizaje, deberá:

a) Planificar su curso anualmente antes del comienzo de cada año escolar.
b) Planificar los objetivos a alcanzar en su asignatura o curso, considerando las características del grupo-curso, los objetivos del proyecto educativo, los recursos disponibles y las características de los alumnos.
c) Explicar a quien corresponda las actividades a realizar.
d) Determinar las actividades de evaluación.

e) Desarrollar las actividades de enseñanza-aprendizaje y las de evaluación.
f) Detectar problemas de aprendizaje.
g) Explorar aptitudes y habilidades de los alumnos.
i) Solicitar los materiales necesarios.
j) Desarrollar las actividades de colaboración que le sean asignadas.

III. En relación a otras labores, deberá:

a) Asistir a las reuniones que se le indiquen.
b) Presidir reuniones con padres y apoderados de su curso.
c) Atender a padres y apoderados.
d) Participar en actividades extra curriculares en las que estén involucrados los alumnos de su curso.

IX. DEL PROFESOR DE CURSO Y DEL PROFESOR JEFE

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El profesor de curso y el profesor jefe, son docentes de aula, responsables individualmente del accionar pedagógico, administrativo y de orientación del curso a su cargo.

9.2. FUNCIONES GENÉRICAS

Corresponde al profesor de curso y al profesor jefe, cumplir con los siguientes deberes:
a) Ejecutar, supervisar y evaluar personalmente y junto con los profesores de asignaturas que correspondan la orientación educacional y profesional en las que se desarrollan actividades educativas del grupo curso.
b) Coordinar su labor con especialistas no docentes y con los padres y apoderados del curso.
c) Preocuparse por la salud, bienestar, rendimiento y asistencia de los educandos, a través de una actuación oportuna, eficaz y diligente.
d) Conducir el consejo de curso y elaborar las unidades de orientación correspondientes, acorde a las necesidades del grupo curso.
e) Establecer y promover una línea de trabajo con el grupo curso y con los apoderados, perfilando su participación en forma activa, con acciones útiles e importantes.
f) Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso, con la venia del director
g) Conocer y actualizar los documentos relacionados con la identificación

de cada alumno y desarrollo pedagógico del curso.
h) Informar y orientar a los padres y apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
i) Asumir las funciones del orientador, toda vez que el establecimiento no cuente con este especialista.
j) Mantener actualizado el libro de clases y demás documentos relativos a la función educacional.
k) Colaborar activamente con el director a través de la disciplina de su grupo curso, especialmente en recreos y actos en general.
l) Atender en forma preferente la formación integral del alumnado a su cargo, cumpliendo yhaciendo cumplir las normas de seguridad, higiene, bienestar, etc.
m) Cumplir la labor de guía de grupo curso a través de la jefatura, consejo de curso y actividades de orientación educacional o vocacional y profesional.
n) Mantener comunicación permanente con padres y apoderados, con el fin de vincularlos aldesarrollo del proceso educativo de sus hijos.
o) Confeccionar, conservar y hacer entrega a quien corresponda, de los documentos e instrumentos que den fe de la calificación y grado de rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.
p) Servir de enlace en la relación alumno-escuela-apoderado.
q) Atender en los horarios que se establezcan, a los apoderados que así lo requieran.
r) Dar cumplimiento a las instrucciones generales en relación con su función, entregue la Dirección.

9.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESOR JEFE

a) Fomentar e internalizar en los alumnos valores y hábitos positivos a través del ejemplopersonal y del desarrollo de las diferentes áreas.
b) Favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje utilizando metodología personalizada, paraalcanzar los objetivos propuestos.
c) Procurar la educación integral del alumno con la colaboración y asesoría de la Dirección del Establecimiento y los profesionales que correspondan.
d) Orientar e integrar a los padres en el proceso educativo de su hijo/a a través de entrevistas,reuniones y escuela para padres.
e) Orientar individual y grupalmente a los alumnos para resolver sus necesidades,expectativas y problemas.
f) Detectar y proponer acciones oportunas para enfrentar los problemas que afecten elrendimiento y el comportamiento de los alumnos.
g) Mantener una actitud de diagnóstico permanente con el fin de estar alerta a los cambios quese vayan produciendo en los alumnos.
h) Asistir puntualmente a la realización de sus clases según horario, asignado por carga horaria.
i) Registrar y mantener actualizada la información del curso y de cada

alumno, haciendo uso de los instrumentos dispuestos por el establecimiento para ello.
j) Participar en los Consejos de Profesores.
k). Resguardar los bienes del establecimiento y responsabilizarse de aquellos que se le confíen

X. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

El personal del establecimiento educacional, está obligado a respetar y cumplir las siguientes reglas:

a) Realizar personalmente el trabajo convenido con el fin de lograr que el establecimiento pueda cumplir adecuadamente su función educativa, esto es, de acuerdo con las normas e instrucciones del Ministerio de Educación y del sostenedor.
b) Desempeñar su labor con diligencia y eficacia y colaborar para la mejor marcha del proceso educativo del establecimiento.
c) Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento donde se desempeña como también hacia el sostenedor y/o sus representantes.
d) Dar aviso oportuno al director de su ausencia cualquiera sea la causa y justificarla en cada caso.
e) Cumplir los horarios de entrada y salida, de modo que, tanto la iniciación y término de las actividades se realicen en los horarios estipulados.
f) Mantener en todo momento, respeto a la jerarquía y propender a tener relaciones humanas deferentes con jefes, compañeros de trabajo, subalternos, alumnos, padres y apoderados.
g) Velar por el uso adecuado de los bienes del establecimiento en que trabaja, evitando pérdidas, deterioro o gastos innecesarios.
h) Comunicar a la Dirección del establecimiento, dentro de las 48 horas siguientes, todo cambio en sus antecedentes personales –especialmente el domicilio-, a fin de ser estos debidamente registrados.
i) Presentar a su jefe directo, cualquier solicitud, reclamo o sugerencia, relativa a sus funciones.
j) Velar por la seguridad física y moral de los alumnos a su cargo.
k) Cumplir los horarios de trabajo pactados e indicados en el contrato de trabajo.
l) Concurrir a Consejos Docentes, visitas dirigidas, actos o reuniones oficiales y/o culturales, dispuestos por la autoridad y/o el establecimiento.
m) Cumplir los cometidos funcionarios que la Dirección o el

representante legal, a través de ella, le encomiende.

n) Participar en las actividades de orden técnico-pedagógico necesarias para el mejoramiento y enriquecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, perfeccionamiento del personal, como para la coordinación de las actividades generales del establecimiento.
o) Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales que definen sus funciones y honorarios establecidos en el respectivo contrato de trabajo.
p) Atender cortés y esmeradamente al público, funcionarios y visitadores, que con ocasión desus funciones, requieran de su actuación.
q) Contribuir al desarrollo en el educando de valores, actitudes y hábitos coherentes con los objetivos del Proyecto Educativo.
r) Desempeñarse con dignidad en el cumplimiento de sus funciones, emplear un lenguaje y una presentación personal acorde con su cargo, guardar obediencia a las instrucciones emanadas de los superiores y, mantener reserva profesional acerca de la información confidencial encomendada a su custodia.

XI. PROHIBICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Queda prohibido al personal del establecimiento:

a) Faltar al trabajo o hacer abandono del mismo durante su jornada laboral sin la debida autorización.
b) Suspender sin autorización alguna de la dirección del establecimiento las labores educativas o inducir a tal suspensión.
c) Atrasarse reiteradamente en la hora de ingreso.
d) Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogaso estupefacientes.
e) Causar daño imputable, a las instalaciones del establecimiento.
f) Introducir bebidas alcohólicas y estupefacientes al establecimiento educacional como dar a consumir o promover su consumo.
g) Efectuar actividades comerciales dentro del establecimiento, sin autorización de la Dirección del mismo.
h) Utilizar la infraestructura del establecimiento en beneficio personal o en las labores ajenas al servicio.
i) Fumar dentro del Establecimiento
j) Realizar en el recinto o lugar de trabajo, actividades político-partidistas. Se entiende por tal cualquier acto de difusión, promoción, incentivación y captación de adherentes o simpatizantes a las diferentes corrientes políticas entre los alumnos, apoderados y funcionarios.
k) Llevar a cabo labores ajenas a su cargo o no encomendadas en forma expresa.

l) Atribuirse representación o facultades de las cuales no está investido.
m) Percibir a cualquier título, en el contexto de sus actividades o su permanencia en el establecimiento, remuneraciones y/o estipendios que no tengan su origen en el contrato de trabajo firmado con el sostenedor.
n) Recibir toda donación, regalo o similar que provenga de los padres, sus hijos y/o autoridad administrativa educacional.
o) Establecer y/o mantener todo tipo de relaciones extracurriculares con cualquier alumnado del establecimiento. Esto comprende relaciones de amistad, de índole afectiva amorosa y física.
p) Hacer uso del establecimiento para el desarrollo de actividades privadas.
q) Llevar a cabo actividades diversas a las contenidas en el currículo del establecimiento sin el conocimiento y autorización de la Dirección.
r) Desarrollar contenidos, procurar objetivos, o proponer conductas de parte del alumnado que no se correspondan a los lineamientos institucionales dado por la Dirección y el sostenedor.
s) Permitir el acceso al establecimiento de personas ajenas al mismo o permanecer en éste fuera de los horarios regulares de trabajo sin conocimiento de la dirección del establecimiento.
t) La comisión u omisión de un acto que importe transgresión de la ley en cualquiera de sus formas o naturaleza.
u) Mantener una vida pública o privada no acorde con la dignidad de la docencia o que menoscabe a la escuela o sus compañeros de trabajo.
v) Recibir visita de familiares en el establecimiento educacional durante la jornada de trabajo.

La falta de cumplimiento de las obligaciones y transgresión de las prohibiciones, establecidas en el presente título constituyen incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo y autorizan, por ende, el despido sin derecho a indemnización alguna.

XII. DERECHOS DEL PERSONAL

A. SON DERECHOS DEL PERSONAL:

a) En general todos los establecidos por las leyes laborales para el caso de existir un contrato de trabajo.
b) Son igualmente derechos del personal los expresamente pactados como tales en los respectivos contratos individuales o colectivos de trabajo.
c) Ser respetados en su calidad de personas.

B. ASISTENTE DE AULA

Es la persona encargada de asistir al profesor de curso, colaborando en el proceso enseñanza aprendizaje de los niños que cursan el nivel de Primero y Segundo Básico

C. FUNCIONES

1. Ejecutar tares solicitadas por el profesor: preparación de material, atención alumnos.
2. Recibir y despedir a los alumnos.
3. Mantener el aseo, ornato, ordenamiento de mobiliario y material didáctico.
4. Durante el recreo, ordenar sala, disponer de los recursos para las siguientes actividades y luego cuidado de patio.
5. Observar y reportar conductas positivas y negativas de niños y apoderados.

XIII. DE LOS ALUMNOS

13.1. DERECHOS

1. Ser respetados y tratados con dignidad, en conformidad con el interés superior del niño, niña o adolescente.
2. Expresar sus propias ideas, con respeto.
3. Opinar y defender sus opiniones.
4. Ser respetado por profesores y compañeros
5. Ser escuchados y atendidos.
6. Ser tratados igualitariamente, sin distinciones ni preferencias.
7. Permanecer en un ambiente sano y grato.
8. Divertirse sanamente.
9. Recibir ayuda en sus problemas.
10. Ser respetado en sus limitaciones para estudiar y aprender.
11. Aspirar a llegar a colegios de continuación, de acuerdo a sus capacidades y actitudes

13.2. OBLIGACIONES

1. Cumplir con los horarios establecidos por el Colegio para la jornada escolar respectiva. La puerta de la escuela se cerrará diariamente a las 8:00 hrs. Los estudiantes que lleguen después de ese horario, deberán esperar en una sala junto a la encargada de convivencia escolar hasta el cambio de hora (08:35 hrs.) realizando una actividad pedagógica y así evitar constantes interrupciones en la sala de clases.
2. Asistir al colegio con uniforme completo (considerando los casos de excepción informados por el MINEDUC), sin usar joyas, adornos, ni maquillaje, piercing o similares.
3. En clase de Educación Física usar buzo del colegio.
4. Respetar a profesores, compañeros y demás personal del colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
5. Cumplir oportunamente con tareas y trabajos establecidos.
6. Ser auto-exigentes, demostrando progresos, potenciando sus habilidades.
7. Asistir a los compromisos adquiridos con el curso o colegio.
8. Permanecer en el colegio durante la jornada escolar que le corresponda.
9. Ayudar a sus compañeros dentro de sus posibilidades.
10. Tener y usar libreta de comunicaciones.
11. Respetar las normas del colegio.
12. Cuidar la infraestructura de su sala y del colegio en general.
13. No interrumpir en otras salas en horas de clase.
14. No traer objetos cortopunzantes, a excepción de aquellos que son considerados útiles escolares cuando el profesor lo solicita; también queda prohibido el porte de armas o sustancias ilícitas.
15. No traer celular, ni otros aparatos tecnológicos que distraigan la atención en clases. Si trae celular se le retirará al comienzo de la jornada y se guardará en la oficina hasta el término de la jornada. De ser sorprendido utilizando su celular en clases, deberá entregarlo y será entregado a su apoderado.
16. Si un alumno/a repite por segunda vez un mismo curso, a pesar de que ha tenido la aplicación de diferentes estrategias por parte de profesores y avisos a su apoderado/a, se le cancelará la matrícula para el año siguiente.
17. Se prestará teléfono solo en caso de emergencia debidamente calificado.

13.3. MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas de tipo formativas están insertas en cada instancia de trabajo, desde el momento de la acogida del alumno en el Establecimiento hasta que retira del colegio diariamente.

Se da especial énfasis en mejorar las actitudes, valores y hábitos, teniendo siempre presente los principios de singularidad, apertura, autonomía y trascendencia.

Algunos ejemplos de medidas disciplinarias formativas son:

- Reflexión guiada por la educadora, docente o adulto responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- Acciones concretas y oportunas para reparar el daño.
- Servicio en beneficio de la comunidad educativa.
- Se pueden incorporar otras según el caso respetando los principios básicos que velen por el bien mayor

13.4. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES

La trasgresión por parte del alumno o miembro de la comunidad educativa, de las normas establecidas en el presente Reglamento, de acuerdo con este cuerpo normativo, podrá imponerse alguna de las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Anotación en hoja de vida.
3. Citación del apoderado al Establecimiento (dependiendo del tipo de falta)
4. Al tener en sala problemas disciplinarios, el alumno/a se mandará a trabajar a otra sala, siempre que pueda ser supervisado por un adulto
5. Con tres anotaciones deberá el alumno presentarse con su apoderado.
6. Cumpliendo otras tres anotaciones se suspenderá por dos días. Al reiterarse las anotaciones se irá suspendiendo por otro día más, y así sucesivamente. Siempre debe volver acompañado de su apoderado.
7. Ante suspensiones reiteradas, previa consulta al Consejo de Profesores se aplicará la cancelación de matrícula al finalizar el año escolar.
8. Suspensión de clases (con un máximo de 5 días).
9. Condicionalidad y/o condicionalidad extrema (será revisada al termino de cada semestre)
10. Cancelación de matrícula
11. Expulsión

. **¿Cómo deben ser las medidas disciplinarias?**

-Tienen que respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
-Ser proporcionales a la falta.
-Promover la reparación de la falta y el aprendizaje.
-Acordes al nivel educativo.

-Aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA
La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida (apelar)

Este numeral se entiende, complementado, completado y perfeccionado por el Título correspondiente a las "Faltas", comprendido en el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento

.13.5 ANEXO LEY DE AULA SEGURA N° 21.128

Se incorporan las siguientes especificaciones:
(1) Se precisa según la Ley, las conductas que afectarían "*gravemente la convivencia escolar*" en hechos como "*agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios*", colocandoun *minimum* para la determinación de las conductas graves o gravísimas en el reglamento interno y manual de convivencia escolar. Dichos actos, que la ley indica a modo ejemplar, son de dos tipos: primero, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa u otros que afecten gravemente la convivencia escolar, causando daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos educacionales; y a modo ejemplar, tales como, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesióny tenencia de armas o artefactos incendiarios. En segundo término, serán conductas que afectaren gravemente la convivencia escolar los hechos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
Bajo ese estándar legal, se permite la aplicación de la cancelación de matrícula o la expulsión.
(2) La ley precisa los procedimientos que se aplicarán a partir de la apertura de un expediente sancionatorio por el director del establecimiento educacional y la suspensión del estudiante como medida cautelar.
El texto legal expresamente señala que, al aplicarse la cancelación de matrícula o expulsión respecto de conductas graves, gravísimas y que afecten gravemente la convivencia escolar luego de haberse aplicado la

medida cautelar de suspensión del estudiante, no se podrá concluir que se han aplicado dos sanciones sobre un mismo hecho.

(3) Se establece la obligación del Ministerio de Educación de velar por la reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional que cuente con profesionales que presten apoyo psicosocial.

(4) Se contempla el deber del Ministerio de Educación de informar de cada procedimiento que desemboque en una expulsión a la "*Defensoría de los Derechos de la Niñez*", cuando se trate de menores de edad.

(5) La ley extiende el ámbito de aplicación a los establecimientos que no reciben recursos del Estado[1], reconocidos por el Ministerio de Educación, conforme al DFL N° 2/2009 de Educación (ley Nº 20.370),

(6) Finalmente, en un artículo transitorio, se señala que los establecimientos educacionales que reciben recursos del Estado (subvencionados) deberán actualizar sus reglamentos internos en un plazo de 90 días contados desde la publicación de la ley.

Estos procedimientos serán aplicados de acuerdo a la normativa vigente descrita en la ley. El responsable de ejecutarlo es el equipo directivo, cumpliendo los plazos, etapas, derecho a defensa y apelación de medidas, tomando en consideración la decisión del consejo de profesores, bajo la normativa para el año 2026.

XIV. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS

14.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La evaluación de alumnos de NB1 a NB6 se regirá por el Reglamentos, Decreto 67/2018. En este contexto: "Los alumnos serán evaluados en todos los Subsectores de Aprendizaje, en período semestral, los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, tanto semestral como anualmente se registrarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal, sin aproximación." Lo anterior a excepción del sector de Religión y Orientación que se califica con los conceptos I, S, B, MB que no inciden en el promedio ni promoción del alumno o alumna.

a) El número de calificaciones mínimas para cada Semestre será el descrito en el reglamento de evaluación

b) El subsector de Religión será evaluado con conceptos. No incide en la promoción del alumno.

c) El subsector de orientación no será evaluado con calificaciones; su evaluación se incluirá en el Informe de Desarrollo Personal y Social por medios de conceptos.

d) Las evaluaciones serán comunicadas a los Padres y Apoderados en el

Informe semestral de calificaciones.
e) La calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro).
f) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, su evaluación se registrará con conceptos y se entregará anualmente junto al Informe de Calificaciones.

14.1. PROMOCIÓN y EVALUACION

14.2. A.- Decreto Nº 67 de 2018

¿Qué se entiende por evaluación?

La evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida en que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

¿Qué se entiende por calificación?

Los establecimientos reconocidos oficialmente, certificarán las calificaciones anuales a cada alumno cuando proceda el termino de los estudios básicos y/o medios. No obstante, la licenciade enseñanza media será otorgada por el Ministerio de Educación.

La calificación final anual de cada asignatura o modulo deberá expresarse en una escala de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

¿Pueden las y los alumnos acceder a la eximición de un sector/asignatura o módulo delplan de estudios?

No, Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio,debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

¿Cuáles son los requisitos para ser promovido de un curso a otro?

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

-Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

-Habiendo reprobado una asignatura o modulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o modulo no aprobado.

-Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

IMPORTANTE:

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales, a través de director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

¿Se puede promover a estudiantes que no han asistido un 85% de las clases?

Sí. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

¿Existen criterios específicos para la promoción de jóvenes madres o embarazadas?

Si, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos. (Decreto 79/2005)

¿Cómo define cada establecimiento los procedimientos para evaluar a los y las estudiantes?

Cada establecimiento debe elaborar un **reglamento interno de evaluación**, es el instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto S.Nº 67

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento.

¿A quién le corresponde resolver casos excepcionales de evaluación?

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el decreto N°67de 2018, serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

XV. DE LAS FAMILIAS

15.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Los padres y/o apoderados son los primeros responsables de la formación de los alumnos, sin embargo, la complejidad de la sociedad obliga a que parte de ella se efectúe en colegios.
Al matricular al niño, niña o adolescente en esta comunidad educativa, los padres, o los apoderados, conocen y hacen suyos el objetivo de la escuela, el estilo educativo y las normas de convivencia –ver Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento-, aportando con su activa participación y respetando sus normas.

Deben asistir a las actividades programadas, a reuniones de curso (escuela para padres) y cooperar cuando se le solicita por parte del colegio o el Centro de Padres y Apoderados.

15.2. DERECHOS

1. Organizarse y participar en los Centros de Padres y otras instancias del colegio.
2. Ser informados oportunamente del Proceso escolar de sus pupilos.
3. Ser atendidos en buena forma en los horarios establecidos por profesor(a).
4. Opinar y votar en asuntos de su competencia.
5. Cualquier problema o duda de tipo no pedagógico, deberá acercarse a la dirección delColegio, último que resolverá en definitiva el asunto.
6. Cualquier duda de tipo pedagógico, debe seguir conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, UTP, dirección

15.3. DEBERES

1. Asumir el compromiso de enviar a al alumno al colegio y responsabilizarse del proceso educativo por ejemplo: revisando la libreta de comunicaciones, teniendo materiales de trabajo a disposición del alumno.
2. Dar respaldo físico, moral y afectivo a sus hijos o pupilos.
3. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y consecuencialmente del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
4. Justificar al inicio de la jornada, la inasistencia de su pupilo/a mediante certificado médico o en su defecto dejar registro en el libro de "Justificación inasistencia alumnos"
5. Asistir a reuniones de curso o colegio, teniendo un reemplazante cuando no puede asistir el responsable del menor.
6. Asistir a entrevistas citadas por el profesor o la Dirección.
7. Mantenerse informado del progreso escolar de sus pupilos.
8. Contribuir a fortalecer los vínculos hogar-colegio.
9. Apoyar la labor educativa, aportando esfuerzos y recursos según sus posibilidades,contribuyendo a mejorar el prestigio del colegio.
10. Asistir a las actividades programadas y cooperar cuando se le solicita por parte del colegio o el Centrode Padres y Apoderados.

15.4. PROHIBICIONES

1. Inmiscuirse en asuntos netamente pedagógicos.
2. Interrumpir al profesor en horas de clases.
3. Expresarse en forma indebida dentro y fuera del colegio.
4. Presentarse bebido o en estado de intemperancia en el colegio.
5. Retirar a sus pupilos sin la debida autorización de la autoridad

competente del establecimiento educacional.
6. Traer materiales a su pupilo/a en horas de clases.
7. La colación que trae a su pupilo/a, debe dejarse en secretaria.
8. Sostener un trato ofensivo y/ó violento con cualquier integrante de la comunidad educativa.

XVI. NORMAS TÉCNICAS

CONSEJO DE PROFESORES

Los profesionales de la educación tendrán derecho a participar con carácter consultivo, en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de unidad educativa, así como también en conformidad al procedimientos de convivencia escolar. Sin embargo, tendrán carácter resolutivo en materias Técnico-pedagógicas.

Forman parte del Consejo de Profesores todos los Docentes y Directivos del establecimiento que se reunirán al menos una vez al mes. Así como también existen los consejos técnicos que se realizarán una vez por semana (los días jueves), con el fin de resolver problemas y consultas de carácter urgente.
Por otra parte, se realizará una actividad de trabajo pedagógico-grupales de perfeccionamiento o autoperfeccionamiento o actividades de preparación de proyectos, donde los profesores dialogarán y se perfeccionarán respecto de temas curriculares y pedagógicos en función de las necesidades de la unidad educativa.

El consejo de profesores tendrá participación en los procesos de toma de decisiones de carácter técnico pedagógico tales como:

1. Organización del currículum de acuerdo a normativa vigente
2. Análisis y evaluación de los diseños de enseñanza, en coherencia con propuesta curricular y necesidades e intereses de estudiantes.
3. Implementación y adecuación de planes y programas.
4. Evaluación de la Implementación Curricular (identificación de los contenidos enseñados, tiempo destinado a cada uno de ellos y tipos de actividades realizadas) y realización de los ajustes necesarios.

XVII. DEL AUXILIAR DE SERVICIOS

17.1 CONCEPTO

Es el responsable directo de la vigilancia, el cuidado y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar, de la limpieza permanente y demás funciones subalternas de índole similar.

17.2 FUNCIONES

1. Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del colegio.
2. Realizar reparaciones e instalaciones menores que se le solicitan.
3. Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas que se le asignan.
4. Ejecutar encargos solicitados por la dirección.
5. Informar a la dirección de todo tipo de irregularidades o destrozos observados en el colegio.

XVIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

18.1 PREVENCION DE RIESGOS

El colegio a través de los docentes directivos y profesores, tendrá la obligación de la enseñanza de las normas prácticas y principios que regulen la prevención de riesgos y accidentes, la formación de conciencia y hábitos de seguridad en general de los alumnos y todo el personal que labora en él, ensayando en forma general normas y conductas de prevención de futuros riesgos (Operación PISE).

En el establecimiento existirán las siguientes medidas y elementos de prevención de riesgos:

1º Letreros visibles indicando las zonas de seguridad.

2º En caso de accidente, se remitirá al servicio de urgencia correspondiente. Si es un alumno se avisará y se le informará al apoderado.

3º Se mantendrán en buenas condiciones de los extintores, botiquín, señalizaciones y elementos de seguridad.

18.2 NORMAS DE HIGIENE

La Dirección del colegio velará por:

1º El buen estado, desinfección y funcionamiento de los servicios higiénicos.

2º Que estos servicios higiénicos sean usados por aquellas personas para quienes fueron destinados.

3º Que los recipientes para la recolección y vaciado de basuras se mantengan limpios.

18.3 NORMAS DE SEGURIDAD

El encargado del personal pondrá especial atención en que las dependencias, mobiliario e implementación del establecimiento garanticen la seguridad de los usuarios en cuanto a:

1º Que el local, lugar de trabajo y recreación se mantengan libres de elementos que perturben el desarrollo del trabajo docente y que atenten contra la seguridad y riesgo de los alumnos y funcionarios del establecimiento.

2º Eliminar todo elemento que presente peligro para los alumnos y personal del colegio (enchufes en mal estado, vidrios quebrados, etc.)

3º Mantener los accesos escolares, corredores, puertas y ventanas libres de objetos o muebles que impidan una evacuación expedita.

Todas estas disposiciones serán preocupación preferente del Director del colegio, quien delegará su ejecución en las personas que se señalan: profesores y personal auxiliar.

18.4 PREVENCION DE RIESGOS - RESPONSABILIDADES:

1.- Del Director

a) Orientar a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas que imparte el Mineduc sobre prevención de riesgos de los escolares.

b) Planificar y organizar anualmente las acciones de prevención de riesgos en los escolares del Establecimiento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Mineduc.

c) Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas impartidas para evitar accidentes.

d) Informar a los padres y apoderados del Plan de Prevención de Riesgos, adoptado por la comunidad escolar.

e) Programar acciones de capacitación y perfeccionamiento para el personal en materia de prevención de riesgo escolar.

f) Evaluar el resultado de las acciones desarrolladas por el personal y alumnos en materia de prevención de riesgos.

g) Informar, cuando sea necesario, de las acciones y resultados de la prevención de riesgos a los niveles que sea menester.

h) Mantener al personal permanentemente actualizado en procedimientos para la correcta aplicación y utilización del Seguro de Accidente Escolar

i) Velar por el fiel cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Mineduc.

2.- De los Profesores

a) Velar por la salud e integridad física de los alumnos.

b) Conocer los principios básicos de la prevención de riesgos escolar.

c) Cumplir las normas básicas de prevención de riesgo del presente

reglamento

d) Cumplir normas básicas de orden, higiene y seguridad escolar.
e) Promover la participación permanente de sus alumnos en todas las actividades de prevención de riesgo, estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.
f) Investigar en forma acuciosa los accidentes que afectan a los alumnos del colegio, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
g) Adoptar las medidas necesarias destinadas a mantener los recintos, elementos de trabajo, mobiliario e implementos de cualquiera índole utilizados en las labores del colegio, en condiciones de buen funcionamiento y seguridad, teniendo siempre presente el desplazamiento de los alumnos hacia las zonas de seguridad.
h) Evaluar las acciones desarrolladas en el plan de prevención de riesgos aplicado, informando de los resultados al Director y a los apoderados los logros obtenidos.

3.- De los Alumnos

a) No utilizar anillos, argollas, collares, cadenas u otros elementos que en cualquier momento pueden dar origen o ser causa de accidentes.
b) Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas que puedan ocasionar o contribuir a provocar accidentes.
c) No manipular equipos o instalaciones eléctricas sin autorización del profesor encargado.
d) No botar restos de alimentos, trapos o desechos de cualquiera índole a los desagües, baños o cualquier lugar no destinado para ello.
e) No subirse a techos, panderetas, muros, árboles o en general estructuras elevadas.
f) No jugar sobre sillas o mesas.
g) Acatar órdenes o instrucciones impartidas por los profesores.
h) Informar a los profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
i) Mantener permanentemente sus elementos y sitios de trabajo en buen estado de funcionamiento, orden y limpieza.

4.- De los Padres y Apoderados

a) Deberán ser informados, conocer y apoyar las normas de prevención de riesgos aplicadas en el colegio, recomendando a sus pupilos el fiel cumplimiento de ellas.
b) Es responsabilidad de padres y apoderados asumir la reparación, reemplazo o restitución de elementos, materiales, mobiliario, vidrios, etc. en cuyo destrozo o deterioro haya participado su pupilo, independiente de la intención que lo haya motivado. Previa comprobación de lo ocurrido por los respectivos profesores jefes, de asignatura o nivel que corresponda.

18.5 NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN IMPERAR EN EL ESTABLECIMIENTO

1º La racional distribución de mobiliario en cada dependencia del colegio, teniendo presente el libre desplazamiento de las personas en su interior.
2º Las superficies de trabajo y recreación deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de las actividades y juegos.
3º El profesorado deberá informar a la Dirección del colegio las condiciones inseguras tales como: vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos trizados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes quebrados, alambres eléctricos sin aislacióny otras situaciones que presenten condiciones de inseguridad.
4º Los servicios higiénicos y duchas deberán ser desinfectados periódicamente.
5º Los profesores recomendarán y cautelarán que los alumnos no porten objetos o elementos que puedan provocar accidentes (cortopunzantes, etc.).
6º Los profesores deben informar a padres y apoderados sobre las normas de higiene y seguridad que deben aplicar sus pupilos dentro del colegio, con el fin de evitar accidentes.
7º Los profesores instruirán a sus alumnos sobre el cuidado y mantención del mobiliario, instalaciones y diversos elementos y dependencias del establecimiento, formando conciencia que está al servicio de la comunidad y es responsabilidad de todos su cuidado y mejoramiento.
8º El colegio debe obligatoriamente contar con un Botiquín de primeros auxilios, provisto de los elementos mínimos necesarios para cumplir su función.
9º Cada profesor debe verificar y responsabilizarse de la revisión y buen estado de las dependencias, materiales y elementos que utilizará para el trabajo con sus alumnos, al igual que la verificación al final de la clase y devolución en buenas condiciones de los elementos utilizados, a las personas o lugares que corresponda, de acuerdo a lo determinado por elcolegio.
10º Señales gráficas que colaboren con la evacuación en caso de necesidad.
11º El colegio deberá contar con la cantidad y tipo de extintores necesarios de acuerdo a lasnormas vigentes.
12º Cada profesor con su curso, o el colegio en general, realizará ensayos de PISE a lomenos una vez al semestre, dejando constancia escrita de ellos.

XIX. CONSEJO ESCOLAR

El Consejo escolar será la instancia donde se promueva la participación de los miembros de lacomunidad educativa.

1. El Consejo Escolar tendrá **carácter informativo, consultivo y propositivo**, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter **resolutivo** del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar.
2. El Consejo Escolar debe estar integrado por:
    - Director del establecimiento, quien lo presidirá.
    - Sostenedor o un representante designado por él.
    - Docente elegido por los profesores.
    - Representante de los asistentes de la educación.
    - Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
    - Presidente del Centro de Alumnos (para establecimientos que impartan enseñanza media).
    - Sin perjuicio de lo anterior, el consejo escolar deberá establecer en su acta constitutiva las instancias para considerar las opiniones de los niños que asistan al establecimiento en los niveles de educación parvularia y básica, en temas de su interés de acuerdo a sus capacidades, niveles de desarrollo y cultura.
3. El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas:
    - El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.
    - El calendario de la programación anual y las actividades extracurriculares.
    - Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
    - El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la directora/a la comunidad educativa.
    - La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.
4. El Consejo Escolar será informado, a lo menos, de las siguientes materias:
    - **Logros de aprendizaje integral de los estudiantes**: resultados de rendimiento académico, proceso y orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa.
    - **Informes de las visitas** del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, informe de las

sanciones que aplique la Superintendencia de Educación al establecimiento educacional.
    - **Enfoque y metas de gestión** del director del establecimiento.
6. El Consejo Escolar deberá realizar a lo menos cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico.
7. El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.
8. El sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar la que deberá indicar:
    - Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.
    - Integración del Consejo Escolar.
    - Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
    - Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

XX. CENTRO DE PADRES

Funcionamiento:
Si existiese cobro por este concepto, el Centro de Padres no podrá realizar cobros que excedanun monto autorizado por norma.

No se deberá condicionar la matrícula de un alumno al pago de aportes al CPP
Todos los apoderados podrán participar sin importar si han o no pagado su aporte (si hubiese aporte)

El centro de padres actualmente no tiene persona jurídica ni cuenta con reglamento defuncionamiento.

Este centro deberá sesionar al menos cuatro veces al año

Participación:
Se consultará e informará al CPP en los siguientes procesos asociados a la gestión delestablecimiento tales como:

- Evaluación del PEI considerando los intereses de la comunidad educativa.
- Definición de mecanismos para el logro de un actuar coordinado de la comunidadeducativa.
- Definición de mecanismos para asegurar el involucramiento de padres y/o familias en elPEI y el apoyo a los aprendizajes.
- Generar canales expeditos de comunicación para mantener informados a todos los actores de la comunidad educativa y recibir observaciones y sugerencias.

XXI PROCESO DE ADMISION ESCOLAR

Invitamos a usted a formar parte del **Proceso de Admisión** de nuestro colegio, postulando a sus hijos o haciendo extensiva la información a quienes estén interesados en formar parte de la comunidad educativa
Para quienes deseen ingresar a nuestro establecimiento educativo les informamos algunos aspectos fundamentales del **Proyecto Educativo Institucional, disponibles en la página web: www.colegioloscopihues.cl, infoescuela.cl y la vitrina del SAE**

Es indispensable que las familias que postulan a nuestro colegio se sientan motivadas por el Proyecto Educativo que guía nuestra gestión y que tiene como meta, altas expectativas académicas, desarrollo de conciencia ecológica, conciencia del ser y valores . Por ello, esperamos contar con padres, apoderados y estudiantes que quieran comprometerse con el PEI, el Reglamento de Convivencia Escolar, Protocolos de Actuación y lineamientos pedagógicos.

INFORMACIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

Criterios de admisión.

Los criterios de admisión al establecimiento estarán informados en la plataforma del Ministerio de Educación www.sistemadeadmisionescolar.cl

- Cumplimiento de requisitos de edad y promoción para el curso que postula.
- En aquellos cursos de kinder a 8° Básico en donde la cantidad de postulantes inscritos sea superior a las vacantes ofrecidas, se generará una lista de espera.
- El apoderado deberá acreditar estudios del alumno que postula.
- EL apoderado deberá tomar conocimiento del Reglamento de Convivencia que se encuentre a libre disposición en el establecimiento visitando la página web.
- **El apoderado deberá tomar conocimiento del PEI (Proyecto Educativo Institucional)**
- **Serán alumnos preferentes en la postulación:**
  - Hermanos matriculados en el mismo establecimiento.
  - Incorporación 15% prioritarios.
  - Hijo o hija de funcionarios o cualquier trabajador que realice trabajos permanentes en el colegio.
  - Haber estado en el establecimiento, salvo que haya sido expulsado.

- El apoderado del alumno(a) postulante, deberá asistir a firmar, que ha

tomado conocimiento y se adhiere al Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia y Reglamento interno del Establecimiento.

El número de vacantes disponibles para el año siguiente :

Nivel	**N° sillas**	**Distribución de cursos**
NT2 – Kínder	35	*1 curso en la tarde*
1º Básico	35	*1 curso en la tarde*
2º Básico	35	*1 curso en la tarde*
3º Básico	35	*1 curso en la tarde*
4º Básico	35	*1 curso en la tarde*
5º Básico	35	*1 curso en la mañana*
6º Básico	35	*1 curso en la mañana*
7º Básico	35	*1 curso en la mañana*
8º Básico	35	*1 curso en la mañana*

El apoderado del postulante deberá llenar una ficha que quedará en lista de espera. La lista avanzará cuando; los estudiantes se trasladen, repitan o desistan de su matrícula.
Cuando se genere un cupo, de acuerdo a las razones mencionadas anteriormente, se procederá a llamar telefónicamente al apoderado correspondiente según lista, para proceder a hacer efectiva la matricula.

Orientaciones para el proceso de postulación

Ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl
Busca los establecimientos y agrégalos a su lista
Ordenarlos por preferencia
Envía su postulación

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN
(Será definido por el Mineduc)

- **Periodo principal de postulaciones.**

- **Publicación de resultados.**

- **Publicación de resultados listas de espera.**

- **Periodo Complementario de postulación.** Es para aquellos apoderados que hayan rechazado su asignación o que no postularon en el periodo principal.

- **Publicación resultados Periodo Complementario de postulación.**

- **Periodo de matrícula en los establecimientos.** Este periodo es para estudiantes nuevos y estudiantes que continuarán en su mismo establecimiento.

- **Periodo de regularización exclusiva para repitentes.** Este periodo tiene por finalidad permitir la regularización de aquellos estudiantes admitidos por sistemaque repitieron de nivel, por tanto, buscan una vacante en el nivel previo al que postularon.

- **Inicio periodo de regularización año lectivo.** Este periodo se realiza directamente en los establecimientos para aquellos estudiantes que no postularon en ninguno de los dos procesos o quieran buscar otro colegio.

XXII DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La encargada de convivencia escolar es Rosa de las Mercedes González Vidal.

A continuación, destacamos las funciones más importantes a desempeñar:

*Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.

*Diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y las estrategias de implementación del Plan de Gestión.

*En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

*Informar al equipo directivo y al Consejo escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la implementación de la Convivencia Escolar y de la prevención de la violencia.

El plan de Gestión de la convivencia escolar se actualiza cada año y se encuentra disponible en la página web del colegio

PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este año 2026 la convivencia escolar estará referida al modo de relacionarse estableciendo el respeto mutuo y la solidaridad recíproca entre las personas que forman parte de esta comunidad educativa, sustentada en la interrelación positiva y efectiva, la cual debe estar ajena a situaciones de violencia.
Esto considerado como uno de los pilares de la reactivación educativa.

En base a todo lo anterior, el objetivo general de la encargada del plan de Gestión de la Convivencia Escolar es: **“La promoción de conocimientos y aprendizajes enfocados en el respeto, humildad, responsabilidad, solidaridad y honestidad, entre la comunidad educativa, con el propósito de formar lideres con valores y habilidades que promuevan la formación y la transformación en una cultura de altas expectativas; buscando así una trascendencia social.”**
Este objetivo presenta una dimensión preventiva, la cual busca anticiparse a situaciones de conflicto que generen inconvenientes, poniendo en riesgo el curso positivo de la convivencia escolar, en este sentido, se busca posibilitar el desarrollo de habilidades, conocimientos y aprendizajes frente a escenarios de intolerancia. Si bien los conflictos están arraigados y son parte de toda clase de vínculo social, es decir: toda relación en las cual se

vinculen dos sujetos generará cierta fricción, puesto que, en aquella interacción, existirán desafortunados roces por la disparidad existente en la cultura actual y la intolerancia cultural de la cual somos parte.
Por lo tanto, se mediarán las formas de resolver dichas diferencias, manifestando a los estudiantes la importancia elemental del diálogo, canal de comunicación que posibilita y favorece la solución ante controversias.
Aceptar el conflicto y comprender las diferencias significativas que se generan frente a un mismo hecho, añadiendo en consecuencia, el valor de la tolerancia, así como la importancia del respeto y aceptación frente a la diversidad existente en toda cultura, posibilitará resolver aquella disparidad de manera considerada, a través de los aprendizajes adquiridos, en la permanencia del año escolar.
Enfocado hacia la promoción y prevención de situaciones de riesgo donde el estudiante se vea perjudicado, o denigrado, de esta manera según el Ministerio de Educación, el objetivo general de la política de Convivencia Escolar es "*orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el* desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, *pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos"*.
El encargado de convivencia escolar, deberá:

a) Conocer e implementar las orientaciones la Política Nacional de Convivencia Escolar.
b) Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del reglamento interno.
c) Colaborará en la formulación del Plan de Gestión.
d) Participará en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar.
e) Coordinará iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
f) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten una sana convivencia.

Para conseguir dicho propósito, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Difundir y sociabilizar las actualizaciones del Reglamento Interno y protocolos de convivencia escolar a toda la comunidad educativa.
- Acoger a los estudiantes en este nuevo año académico 2024, a través de espacios y momentos que inviten la reintegración de las clases presenciales con un diálogo contendedor y educativo.
- Concientizar a nuestra comunidad educativa del daño y consecuencias del acoso a través de las redes sociales.

- Promover la incorporación activa de la familia de los estudiantes a la labor que desarrolla el establecimiento en beneficio de los estudiantes.
- Generar espacios que permitan promover una convivencia positiva dentro del establecimiento.

Objetivos y actividades:
Las actividades mencionadas se ejecutarán de manera presencial, debido que el ministerio ha propuesto la asistencia a la escuela de esa manera
.

Objetivo	Actividad	Fecha
Difundir y sociabilizar las actualizaciones del Reglamento Interno y protocolos de convivencia escolar a toda la comunidad educativa. Responsable: equipo de convivencia escolar.	Envío del manual de convivencia y protocolos a través de correo electrónico y/o correo electrónico institucional	Marzo
	Entregar información a los profesores, con las principales actualizaciones de convivencia escolar.	Marzo y Abril
	Generar instancias de capacitación sobre actualización del reglamento interno a asistentes de la educación.	Julio
	Se trabajará en clases temáticas de acoso, bullying, ciber bullying, grooming, etc. Con estudiantes de 5°, 6°, 7° y 8°vos en clases de orientación.	Mayo

Concientizar a nuestra comunidad educativa del daño y consecuencias del acoso a través de las redes sociales. Responsable: equipo de convivencia escolar.	Se confeccionará afiche sobre las temáticas bullying, ciber bullying, grooming, propiciando estrategias para el autocuidado y herramientas para los Apoderados.	Abril
Promover la incorporación activa de la familia de los estudiantes a la labor que desarrolla el establecimiento en beneficio de los estudiantes. Responsable: equipo de convivencia escolar.	Aplicar encuestas a nivel institucional a los padres y apoderados sobre las temáticas con necesidad de apoyo en la relación familia-escuela.	Mayo
	Realizar videos educativos sobre crianza respetuosa a los apoderados	Junio
	Elaborar y difundir en plataforma educativa, boletines informativos sobre temáticas de interés para los apoderados.	Junio

	Realizar actividades con los estudiantes, dirigidas por los Profesores Jefes, para promover el Buen Trato y la sana convivencia, apoyada por el Encargado de convivencia (día de la convivencia escolar).	Abril
Generar espacios que permitan promover una convivencia positiva dentro del establecimiento. Responsable: equipo de convivencia escolar.	Realización de charlas por parte de instituciones externas: o, consumo de drogas, entre otras. Instituciones colaboradoras: OPD SENDA Universidades Carabineros de Chile PDI, etc.	Desde agosto
	Incorporar en las celebraciones institucionales, día del alumno, día de la convivencia escolar, entre otras.	Desde Abril
	Planificación y ejecución de una jornada de reflexión con estudiantes de segundo ciclo.	Octubre-Noviembre
	Creación de un campeonato de taca taca, para estudiantes de 3° a 8° año. Incitando el respeto y el buen trato, a través del juego y el trabajo en equipo. (a cargo de la profesora de educación física y equipo de convivencia escolar).	Noviembre-Diciembre

XXIV FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMAS TÉCNICAS

El presente Reglamento Interno tiene como base los siguientes fundamentos legales de acuerdo a la normativa vigente:

- Es conocido por la comunidad educativa, por ejemplo, por publicación en la página web del establecimiento, correo electrónico o libreta de comunicaciones.
- Respeta los derechos y deberes de la comunidad educativa.
- Respeta la libertad de conciencia o convicciones religiosas.
- No permite la discriminación.
- Vela por proporcionar un ambiente de respeto y tolerancia.
- Valora la participación en la vida cultural educativa y recreativa por parte de los estudiantes.
- Permite el ingreso o permanencia en condiciones de maternidad.
- Permite el ingreso de los alumnos por cambio en el estado civil de sus padres.
- Permite el ingreso o permanencia de los alumnos sin importar su condición económica

1. Constitución Política de la República de Chile 1980.
2. Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley Nº 19.070.
3. Reglamento de la Ley Nº 19.070, Decreto Nº 453 de 1991.
4. Ley LGE N° 20.370 del 2009
5. Ley SNAC N° 20.529 del 2011
6. Estándares Indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores. ESTO COMPLEMENTA PUBLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 73, DE 2014, DEL MINEDUC DE LA LEY N° 20.529, que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización , publicado en el diario oficial N° 40.798, del 04 de marzo 2014.
7. Ordinario 476 del 29 de noviembre 2013, cuya materia es: Actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar
8. Resolución Exenta 0290 del 17 abril 2013 que fija el modelo de fiscalización y estandarización de hallazgos de la superintendencia de educación.
9. Sugerencias disponibles como recurso para la convivencia escolar y reglamento interno disponible en la sección de convivencia escolar de la página web del mineduc.
10. Código del Trabajo, Ley Nº 18.620 de 1987.11. Ord. 089/27-01-98

El punto 2, Párrafo segundo, dice: “Durante la vigencia del respectivo año escolar, los sostenedores y/o directores de establecimientos, no podrán cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos, por causales que se

deriven, exclusivamente, de la situación socio- económica o del rendimiento académico de estos."

12. Declaración de Derechos del Niño.
13. Ley de Inclusión Escolar
13. Planes y Programas:

    (2960) 1° a 6° Básico (19/12/2012)
    Plan Educación Parvularia (01/01/2015)
    Bases de la educación Parvularia Decreto 481
    (169) Plan Nº 169 / 2014 para 7º y 8º Básico (01/01/2014)

14. Decreto 924/1983 Religión
15. Decretos de Evaluación: Dcto. 511/97
16. Prevención Motora Postural. Decreto 200/82
17. Educación sexual. Ord. 02684/84
18. Orientación. Circular 600/91.
19. Prevención de Riesgos. Decreto 14/84.
20. Principios que orientan la Educación Extraescolar, Decreto 290/84.
21. Educación y Salud, Decreto 20/84.
22. Ley de Aula Segura Nº 21.128
23. Decreto 67 de Evaluación
24. Sitio web oficial. Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile
25. Ley TEA 21.545

Principios fundamentales del reglamento interno

Dignidad del Ser Humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
La dignidad es un atributo de todos los seres humanos sin excepción
Por su parte la convención de derechos del niño en su artículo 28 señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño niña o adolescente.
Interés superior del niño niña y adolescente

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de derechos del niño para el desarrollo físico mental espiritual moral psicológico y social de los niños niñas y adolescentes se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar

decisiones que afecten a niños niñas y adolescentes.
En suma el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adaptar medidas que afecten a los estudiantes.
El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento es la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 número 2 de la cpr conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias luego para determinar los alcances de este principio y su potencial expresión en los establecimientos educacionales es preciso establecer previamente que se entiende por discriminación arbitraria.

No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento es la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 número 2 de la cpr conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias luego para determinar los alcances de este principio y su potencial expresión en los establecimientos educacionales es preciso establecer previamente que se entiende por discriminación arbitraria.
En el ámbito educacional al no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integraciones e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes del principio de diversidad que exige el respeto de las distintas realidades culturales religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa del principio de interculturalidad que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural o de origen considerando su lengua cosmovisión e historia y del respeto a la identidad de género reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Legalidad

Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones la primera exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas.

Justo y racional procedimiento

Este principio manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 número 3 inciso 6 de la cpr conforme a lo anterior las

medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional establecido en el reglamento interno se entenderá por procedimiento justo y racional aquel establecimiento en forma previa de la aplicación de una medida que considere al menos la comunicación al estudiante de la falta establecida de reglamento interno por la cual se pretende sancionar respete la presunción de inocencia garantice derecho a ser escuchado entre comillas descargos y de entregar los antecedentes para su defensa se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso

Proporcionalidad

De conformidad la normativa vigente las infracciones en las normas y reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula la calificación de las infracciones entre comillas por ejemplo leve menos grave y grave" contenidas en el reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen así mismo las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones

Transparencia

a ley general de educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento tratándose de los primeros el artículo 10 letra a de la ley general de educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas hacer evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento de cada establecimiento luego en la letra b del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de los hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos así como de funcionamiento del establecimiento

Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural deportiva y recreativa del establecimiento y

a expresar su opinión los padres madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados a participar del proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo

Autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del reglamento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno

Responsabilidad

Como ha sido dicho la educación es una función social es decir es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento de lo cual se deriva que todos los actores de los procesos educativos junto a ser titulares de determinados derechos deben cumplir también determinados deberes son deberes comunes de los sostenedores estudiantes madres padres y apoderados profesionales y asistentes de la educación entre otros brindar un trato digno respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y respetar y reglamento interno el proyecto educativo y en general todas las normas del establecimiento con todas las entidades sostenedoras son responsables del funcionamiento correcto del establecimiento educacional

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA PARTICULAR

LA FLORIDA
2026

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objetivos
a) El presente manual tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
b) Asimismo, establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
c) Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 2º: Conceptos
a) La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
La Sana Convivencia Escolar, es una estrategia educativa, que, a través de sus intervenciones, busca prevenir y atender situaciones que afectan el clima positivo en el aula, y establecimiento educacional en general, además de difundir lineamientos e informaciones atingentes en la comunidad educativa, para generar conductas de autocuidado, apoyo mutuo y solidaridad entre sus actores
b) Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

ARTICULO 3º: De conformidad a lo dispuesto en Ley 19.979 del 6/11/04, por lo que se fija el Texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 2 de 1996, se establece el presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4º: Este Manual de Convivencia Escolar, en adelante el Manual persigue:
a) Educar a los alumnos del Colegio Los Copihues, en un ambiente de disciplina dentro del mismo.
b) Tender a formar alumnos íntegros, sanos, de valores y actitudes morales de acuerdo al modelo que en conjunto con los padres y apoderados del establecimiento se espera desarrollar.
c) Generar alumnos de excelencia
d) Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los

recintos y lugaresen que éstas se realicen.
e) Velar permanentemente por el prestigio del Colegio y de la Fundación Educacional Los Copihues a la que pertenece la institución.

ARTÍCULO 5º: El presente Manual, establece los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones y condiciones escolares, a que deben ceñirse todos los apoderados y alumnos deL Establecimiento, en relación con sus labores educativas, de permanencia y convivencia en las dependencias del Colegio en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 6º: Este Manual de Convivencia Escolar será complementario a cada matrícula otorgada, y en calidad de tal, obliga al apoderado y al alumno al cumplimiento fiel de las disposiciones contenidas en su texto.

Desde la fecha de ingreso al establecimiento educacional, el apoderado y alumno no podrán alegar ignorancia de las disposiciones del presente Manual, debiendo hacer declaración expresa en la ficha de matrícula de conocerlo como también de su compromiso de cumplirlo. Para este efecto, el establecimiento entregará al momento de la matrícula un extracto de este reglamento.
Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio informará oportunamente, a través de circulares de orden, sobre nuevas normativas que sean necesarias establecer para el buen funcionamiento del establecimiento y sobre todo para una sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 7º: El Manual permitirá y facilitará el entendimiento entre las partes y hará posible el logro de los siguientes objetivos:
a) Desarrollar a través del proceso de formación curricular y disciplinaria, un clima escolar sereno, de responsabilidad académica y espíritu familiar, que permita el crecimiento personal de toda la comunidad educativa tanto dentro como fuera de ésta cuando se usa el uniforme delColegio.
b) Establecer mecanismos disciplinarios que fomenten la prevención en el ambiente educativoy la relación educativa con énfasis en la moral y ética profesional. Se entenderá como disciplina para efectos del presente Manual como el ordenamiento de las relaciones interpersonales y delos deberes y derechos de todos los agentes escolares.
c) Desarrollar alumnos íntegros que puedan transferir lo aprendido en otros ámbitos del aprendizaje y vincularlos con la experiencia y la acción práctica. Así mismo, desarrollar alumnosque participen con competencia en la sociedad, competencia también entendida como su propioconocimiento y realización personal, capaces de vivenciar valores además de conocerlos por su definición.

DE LOS APODERADOS CONSIDERACIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 8º: Los padres y apoderados son los principales agentes en la formación y educación de sus hijos y deben cooperar con el trabajo formador de la escuela. Son deberes de los padres y apoderados los siguientes:
a) Reconocer y asumir que la familia es el primer agende educativo y por ende,

la principal responsable de la educación de sus hijos.
b) Asumir su rol de principales formadores de sus hijos.
c) Valorar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia y de la constitución familiar.
d) Ayudar a la unidad educativa en la formación social, cultural, cognitiva y de valores de sushijos o pupilos.
e) Ser partícipe del proceso educativo ayudando a los docentes en las actividades que losalumnos lleven a sus hogares.
f) Participar activa y responsablemente en todas las actividades que el colegio realice.
g) Ser parte integrante de la escuela, aportando ideas positivas y creativas.
h) Participar en la definición y aplicación del proyecto educativo de la escuela, colaborando en su actualización.
i) Ser partícipe en el esfuerzo colectivo para movilizar las instancias de mejoramiento de todo orden en el establecimiento.
j) Establecer una comunicación permanente con sus hijos, entregando valores de vida,escucharlos e impulsarlos a expresarse.
k) Educarlos en la curiosidad intelectual, en la autonomía, en la toma de decisiones, en laobservación y en el respeto de los otros.

ARTÍCULO 9º: Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:
a) La Dirección;
b) Los profesores;
c) Los alumnos;
d) Los padres y apoderados; y
e) Los asistentes de la educación
El Comité u órgano similar tendrá que contar con un plan de gestión de convivencia escolar y poseerá las siguientes atribuciones:
a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Sana Convivencia, a través de la socialización y supervisión del cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar.
b.- Coordinar iniciativas de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre losdiversos estamentos de la comunidad Educativa.
c.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

ARTÍCULO 10º: Encargado de Convivencia Escolar.
Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 11º: El colegio se reserva el derecho de retener los elementos peligrosos que pudiesen dañar de cualquier forma a si mismo o a los demás

como instrumentos cortantes o punzantes, elementos químicos o solventes, etc.,

ARTÍCULO 12º: El colegio se reserva también el derecho de solicitar a un servicio de salud público o privado un examen de salud para detectar el consumo de drogas y / o alcohol.

DE LA CALIDAD DE APODERADO Y SUS DERECHOS

ARTÍCULO 13º: Se entiende por apoderado a toda persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del alumno ante la Dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del Establecimiento.

ARTÍCULO 14º: La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de aceptar o rechazar la condición de apoderado impetrada por éste.

ARTÍCULO 15º: Solamente podrán ser apoderados de los alumnos, el padre, la madre, o el representante legal de aquellos. Ante el impedimento de los padres o sus representantes para cumplir esta función educativa, la dirección del establecimiento arbitrará los medios para solucionar esta dificultad.

ARTÍCULO 16º: El colegio Los Copihues se reserva el derecho a rechazar al apoderado que amenace o que cometa agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 17º: Cada alumno deberá tener un apoderado

ARTÍCULO 18º: Son derechos de los apoderados:

a) Colaborar en las actividades del establecimiento cuando sea requerido, por éste.
b) A ser atendido por la Dirección y por el resto del personal del establecimiento, las veces que concurra, siempre que previamente hayan acordado una entrevista.
c) Informarse a través de su profesor jefe del rendimiento, del comportamiento y otras actividades desarrolladas por el alumno, a lo menos una vez al mes.
d) Al momento de la matrícula del alumno, recibir una copia extracto del Manual de Convivencia Escolar vigente para el Establecimiento o en caso de ser procedente las modificaciones a este cuando fueren efectuadas.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

ARTICULO 19º: El apoderado se define en el momento de la matrícula del pupilo. Desde este instante, asume su responsabilidad educativa corroborada con su firma en la ficha de matrícula, hoja de vida del alumno, libreta de comunicaciones, así como también en todo otro documento que fuere menester.

ARTÍCULO 20º: Para efecto de comunicación entre hogar y escuela, se exige la libreta de comunicaciones, documento que el alumno debe llevar permanentemente al establecimiento.

ARTÍCULO 21º: Son deberes de los apoderados:

a) Reconocer y asumir que la familia es la principal responsable de la educación de sus hijos.
b) Apoyar solidaria y lealmente la labor educativa del establecimiento.
c) Velar por la presentación personal de su pupilo; aseo, uniforme y corte de pelo.
d) Justificar la inasistencia a clases de su pupilo en forma oportuna a través de la libreta de comunicaciones, o asistiendo personalmente cuando ello se requiera.
e) Revisar a diario libreta de comunicaciones de su pupilo.

ARTÍCULO 22º: Son obligaciones de los apoderados:

a) Velar y tutelar la asistencia diaria de su hijo.
b) Evitar que el alumno llegue atrasado.
c) Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de Apoderados.
d) Concurrir a la escuela cuando sea citado por profesor jefe, docentes técnicos o docentes directivos.
e) Velar por que el comportamiento de su pupilo representen buenos modales, respeto y cortesía, dentro y fuera del establecimiento.
f) Controlar la hora de salida y llegada del alumno al hogar.
g) Proporcionar a los alumnos los materiales de trabajo o de estudio.
h) Responder a los daños que el pupilo ocasione en el mobiliario escolar o inmueble en general.
i) Informar a los docentes sobre problemas físicos, médicos, psicológicos que el alumno tenga.
j) Informar todo cambio de residencia del alumno al Profesor Jefe y/o en Dirección
k) Colaborar y apoyar para que su pupilo no ingrese al establecimiento con tablets, consolas portátiles, celulares, radios, juegos electrónicos, joyas, bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas.
l) Una vez concluida la jornada de clases, es responsabilidad del apoderado hacerse cargo de su educando. Esto también incluye a los alumnos que usan FURGONES ESCOLARES. El establecimiento no se responsabilizará de los alumnos, una vez finalizadas las clases o las actividades extracurriculares, ni dispondrá de un funcionario exclusivo para cuidar a los alumnos que permanezcan en el colegio en espera de que su apoderado lo retire al término

de tales actividades.
m) Evitar de su parte toda actitud de agresividad, prepotencia, insultos hacia funcionarios del Establecimiento como a alumnos u otros apoderados del mismo, puesto que cualquiera de estasactitudes serán causal de EXPULSION y/o cancelación de matrícula de su alumno (a) por considerarse una falta gravísima.
n) No RETIRAR a sus pupilos dentro del horario de clases, pues está prohibido. En caso de urgencia, con la documentación que lo acredite, el padre o la madre, personalmente, podrá hacerlo, presentando su cédula de identidad, y debidamente autorizado por el director o en su defecto, quien lo subrogue en la oportunidad correspondiente.

ARTÍCULO 23º: Se extingue la calidad de apoderado cuando:
a) El pupilo deja de ser alumno del establecimiento.
b) El apoderado renuncie a la calidad de tal.
c) El apoderado observa un comportamiento moral inaceptable dentro o fuera delestablecimiento, afectando la honorabilidad de su pupilo.
d) El apoderado es responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad del establecimiento, o a la unidad educativa como tal.
e) La dirección del establecimiento se reserva el derecho de rechazar al apoderado queagreda física o verbalmente a miembros de la comunidad escolar.
f) Por resolución judicial que así lo ordene.

DE LOS ALUMNOS Y LA MATRICULA

ARTÍCULO 24º: La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento y le da derecho a recibir educación de acuerdo a los objetivos planteados en elpresente Manual Interno y al Proyecto Educativo. Dentro de los alumnos regulares y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 letra a) bis del D.F.L. Nº 2 de 28 de noviembre de1998, modificado por Ley 19979, publicada el 6 de noviembre de 2004, al menos un 15% de los alumnos del establecimiento que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, salvo que no se hayan presentado postulaciones suficientes para cubrir dicho porcentaje, no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, inciso segundo de D.F.L. Nº 2 de 28 de noviembre de 1998, modificado por la Ley Nº 19979,publicada el 6 de noviembre de 2004. Consecuentemente, ningún costo, emolumento, gasto, desembolso, traslación dineraria emanada de un apoderado podrá revestir el carácter indicadoen el artículo 23 inciso 2º del D.F.L. Nº 2 de 28 de noviembre de 1998, modificado por la Ley Nº 19979, entendiéndose entonces a todo evento constituir traslaciones dinerarias liberales eminentemente voluntarias.

ARTÍCULO 25º: El hecho de ser alumno regular del establecimiento significa que el alumno y el apoderado aceptan las normas reglamentarias que rigen la vida de todo alumno de la Escuela828 Los Copihues.

ARTÍCULO 26º: Para ser matriculado en la escuela, el apoderado deberá presentar su cédulade identidad y la de su pupilo, certificado de nacimiento del alumno, certificado de estudio de años anteriores e informe educacional.

ARTÍCULO 27º: La matrícula reconoce los siguientes estados:
a) Matrícula propiamente tal: implica el acto por el cual el apoderado llena la ficha de inscripciónde su pupilo para el período escolar correspondiente.
b) Matrícula condicional: significa que el establecimiento ante conductas del alumno que infrinjan el presente manual lo conminará a la obligación de sujetarse a este como condición depermanencia.
c) Matrícula anulada o cancelada: sanción que se traduce en la extinción de la matrícula y por tanto de la calidad de alumno regular del establecimiento, como consecuencia de conductas antirreglamentarias reiteradas o la sola existencia de una de ellas de carácter gravísimo. Este tipo de matrícula se traducirá en la medida disciplinaria de expulsión.
d) Los apoderados deberán cumplir con el trámite de matrícula dentro de la o las fechas señaladas por el establecimiento. En caso contrario el colegio dispondrá de su vacante.

ARTÍCULO 28º: Existirá una ficha de matrícula, la cual contendrá todos los datos del alumno yde su apoderado que la Dirección del Establecimiento estime necesarios para mantener al día los antecedentes que pueda requerir la autoridad educacional. En este contexto se exigirá que:
a) La firma que se estampa al pie de la ficha de matrícula, debe coincidir con la firma del registrode observaciones, agenda y todo informe o comunicación entre el apoderado y el Establecimiento.
b) La matrícula deberá solicitarse anualmente y será otorgada exclusivamente el día indicado por el establecimiento al apoderado del alumno.
c) Los datos consignados en la ficha de matrícula y otros documentos deben ser fidedignos. La entrega de información engañosa, facultará a la Dirección del Establecimiento a cancelar la matrícula del alumno (a) inmediatamente.

DE LOS DERECHOS QUE EMANAN DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 29º: Los alumnos del establecimiento tienen derecho a.
a) Recibir una educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes.
b) Respeto del Cuerpo Directivo Docente, docentes y funcionarios del Colegio con miras a una sana convivencia institucional.
c) Expresar por si o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular para representar las situaciones anteriores serán:
1. Profesor jefe
2. Unidad Técnica Pedagógica
3. Dirección

4. Sostenedor

d) Conocer al inicio del período escolar:

1. Calendario del año escolar
2. Manual de evaluación y promoción
3. Calendario de evaluaciones

e) Participar en las actividades extra programáticas de libre elección que organice la institución.

f) A ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, directivos docentes, directivos.

g) A utilizar la biblioteca en los horarios que corresponda, presentando su credencial que lo identifique como alumno del Establecimiento.

h) A ser oídos los descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 30º: La jornada de clases que corresponda a cada alumno obliga a éste a un 100% de asistencia, guardando estricta puntualidad. Este deber de asistencia opera inclusive en aquellos casos que se encontrase el alumno eximido de alguna asignatura. La presente obligación se mantendrá inclusive en días de lluvia, salvo las ocasiones en que el Ministerio de Educación ordene lo contrario.

ARTÍCULO 31º: La jornada escolar regular de clases se desarrollará dentro del horario de funcionamiento del colegio, esto es, desde 7:40 hasta 18:35 de lunes a viernes y es la siguiente:

Para Enseñanza Básica Jornada Mañana

Día	Hora inicio	Hora término
Lunes	07:50	13:25
Martes	07:50	13:25
Miércoles	07:50	13:25
Jueves	07:50	13:25
Viernes	07:50	13:25

(**) Los horarios de recreo son: de 09:20 a 09:30 y de 11:00 a 11:10 hrs.

Para Enseñanza Básica Jornada Tarde

Día	Hora inicio	Hora término
Lunes	13:35	18:25
Martes	13:35	18:25
Miércoles	13:35	18:25
Jueves	13:35	18:25
Viernes	13:35	18:25

(**) Los horarios de recreo son: de 15:05 a 15:15 y 16:45 a 16:55 hrs

ARTÍCULO 32º: La inasistencia de un alumno a clases deberá ser justificada por el apoderado a través de la libreta de comunicaciones, ante la dirección del establecimiento, inmediatamente ocurrido el retorno del alumno a clases.

ARTÍCULO 33º: Las inasistencias continuas por dos o más días hábiles de clases, obligan al alumno a reintegrarse acompañado por su apoderado.

ARTÍCULO 34º: Las inasistencias continuadas por quince o más días hábiles de clases, sin justificación ni aviso oportuno formulado por el apoderado, son causal de cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 35º: Las inasistencias a horas intermedias de la jornada escolar o el abandono anticipado del establecimiento antes del término de la referida jornada, sin la autorización correspondiente de la encargada de convivencia escolar, secretaria de dirección o el director, se considerará falta grave.

ARTÍCULO 36º: Cuando un apoderado necesite retirar del establecimiento a su pupilo antes del término de la jornada escolar, deberá con la debida antelación solicitarlo personalmente o por escrito al establecimiento, quién dejará constancia de tal petición en el Registro de Salida del Establecimiento.

ARTÍCULO 37º: El Establecimiento aceptará alumnos atrasados sólo al inicio de la jornada, y siempre que obedezca a razones plenamente justificadas.

ARTÍCULO 38º: La inasistencia es causal de repitencia, de acuerdo al Decreto Exento de Evaluación N° 511/97.

ARTÍCULO 39º: Tanto el apoderado como el alumno, cuando corresponda, tienen la obligación de informar oportunamente a la Directora de toda enfermedad o impedimento físico, psíquico olaboral que afecte al educando. Para ello se requerirá tener a la vista los certificados médicos o laborales correspondientes. De esto quedará constancia en la hoja de vida del alumno. Si se trata de una enfermedad que requiera la eximición de alguna asignatura, el apoderado deberá solicitar la correspondiente autorización por escrito a la dirección.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 40º: Es obligatorio para todos los alumnos el uso del uniforme escolar conforme alas instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación, en su caso, y por el establecimiento, a partir del primer día de clases. Todo alumno que concurriere al establecimiento sin su uniforme o con éste incompleto será anotado con falta en el libro de clases, a menos que exista justificación de su apoderado. Dicha justificación tendrá un carácter transitorio, hasta que sea ratificada por la Directora. El uniforme esta descrito en la lista de útiles entregada en el momento de la matricula en el mes de diciembre

ARTÍCULO 41º: Es obligatorio el uso del uniforme de educación física para la clase correspondiente. La carencia de éste no libera al alumno de su participación activa en el quehacer de la asignatura.

ARTÍCULO 42º: El pelo deberá mantenerse ordenado y limpio y, en los varones deberá tener un corte escolar adecuado a una correcta presentación.

ARTÍCULO 43º: Queda prohibido a todos los alumnos, sin distinción de género concurrir al establecimiento maquillados.

ARTÍCULO 44º: Dentro del concepto de presentación personal quedan comprendidos el ordeny aseo personal como además de libros, cuadernos y útiles escolares, todos los cuales son considerados para la realización del Informe Educacional.

DEL TRABAJO ESCOLAR

ARTÍCULO 45º: Es obligación primordial de todo alumno concurrir diaria y puntualmente a sus clases, según horario anotado en su libreta de comunicaciones. A cada una de estas clases debe concurrir preparado en lo que a estudio y útiles se refiere, en tanto puede ser interrogadopor escrito u oralmente en cualquiera de sus asignaturas, las que serán calificadas con la notacoeficiente uno que corresponda.

ARTÍCULO 46º: Las fechas de pruebas y de trabajos, así como el porcentaje asignados a los mismos, serán comunicados por el profesor al curso respectivo. A continuación,se dejará constancia de estos datos en el calendario del mes de cada curso

No existirán postergaciones de ninguno de los deberes escolares anteriores, salvo si hubieren razones de fuerza mayor, caso en el cual el profesor de la asignatura, la Directora del establecimiento, podrán señalar la oportunidad en que se efectuará la actividad pendiente.

ARTÍCULO 47º: Ninguna prueba, trabajo o interrogación puede tener carácter punitivo, así como tampoco las calificaciones con que se evalúe a un alumno.

ARTÍCULO 48º: La inasistencia del alumno a una prueba o trabajo, se resuelve aplicando la prueba o recibiendo del trabajo inmediatamente retornado el alumno a clases.

ARTÍCULO 49º: Las inasistencias y atrasos reiterados darán objeto a anotaciones y a matrícula condicional en casos extremos. La inasistencia a exámenes, solo podrán ser justificadas con certificado médico.

La eximición de la asignatura de Religión debe hacerse personalmente por el apoderado al momento de la matrícula.

ARTÍCULO 50º: La falta de honradez en pruebas o trabajos, como copia, adulteración,suplantación, etc., constituyen también una falta grave.

ARTÍCULO 51º: En todas las dependencias del establecimiento, como en aquellos lugares en que los alumnos se encuentren representando a la escuela, deberán comportarse con la seriedad, respeto, honradez y puntualidad debidas, además de serles exigible las obligaciones prescritas en el artículo 29 del presente Manual.

ARTÍCULO 52º: Durante el recreo los alumnos deben hacer abandono de sus salas de clases

DE LA CONDUCTA Y DISCIPLINA

ARTÍCULO 53º: Es obligación de todo alumno respetar y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento, como asimismo las disposiciones contenidas enel presente Manual.

ARTÍCULO 54º: Es deber de todo alumno:

a) Respetar a los otros alumnos, especialmente cuando son menores.
b) Mantener una actitud de honradez, lealtad y veracidad.
c) Respetar y cuidar los bienes propios, de sus compañeros, como asimismo los bienes muebles e inmuebles del establecimiento.
d) Respetar y cuidar los bienes de todos los docentes.
e) Respetar en toda circunstancia los símbolos y emblemas patrios.
f) Participar activa y responsablemente en todo evento y/o actividad del establecimiento cuando este así lo requiera.
g) Mostrar siempre actitud de respeto y disciplina dentro y fuera del aula, mostrando laproyección de valores propios del establecimiento.
h) Los alumnos deberán cuidar dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión de 05 días

ARTÍCULO 55º: Está prohibido a todos los alumnos:

a) El lenguaje y acciones groseras y ofensivas en todas sus formas.
b) El consumo, tráfico o venta de marihuana o estupefacientes en todas sus formas o variedades.
c) El consumo, porte, tráfico o venta de alcohol y drogas.
d) Atentar contra su integridad física.
e) Atentar contra la integridad física de otras personas.
f) Ocultar información sobre aspectos de interés para la escuela.
g) Introducir en el establecimiento grabaciones, reproducciones, impresos u objetos que notengan relación con el estudio.
h) Introducir MP3, MP4, notebook, Celulares, cámaras fotográficas, grabadores de audio ymaterial deportivo que perturben el normal funcionamiento de las clases.
i) Introducir armas de cualquier tipo.
j) Traer objetos de valor, tales como joyas, cadenas, anillos, dinero en cantidad superior a lo requerida para el gasto normal del alumno.
k) Fumar cigarros o puros, en el establecimiento.
l) El uso de piercing en rostro o lengua como aros en el caso de los alumnos varones.
m) El uso de tatuajes en partes visibles del cuerpo.
n) Usar colores extravagantes y diversos en el cabello que sean contrarios a un aspecto formal.
ñ) Realizarse cortes o peinados de fantasía.
o) Utilizar maquillaje en rostro y esmalte en las uñas.
p) Utilizar Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados. Esta faltaserá causal de cancelación de matrícula.

q) Se prohíbe toda manifestación amorosa entre los alumnos y alumnas, y cualquier miembro de la comunidad educativa, con todo, los alumnos que sean sorprendidos en conductas de orden sexual serán causa de activación de proceso investigativo de acuerdo al protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual y puestos en consideración del Consejo de Profesores por falta a la moral, gravísima.
r) Realizar Bullying: **Es decir, cualquier manifestación de violencia en la que una persona adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetitiva y durante un tiempo a acciones negativas que llevan a cabo un par o grupo de pares**. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de Internet (redes sociales). Éste fenómeno se caracteriza también, por la existencia de abuso de poder.

ARTÍCULO 56º: Todo alumno debe mantener un comportamiento digno dentro y fuera del establecimiento (sitios públicos, movilización, etc.) se entiende por falta mediana provocar desorden en la vía pública, como lanzar agua, huevos, harina u otro tipo de proyectil. Se entiende por falta gravísima toda agresión física o insultos en la vía pública.

ARTÍCULO 57º: Todo alumno que por prescripción médica necesitare ingerir algún medicamento dentro de la jornada de clases, deberá comunicarlo oportunamente al profesor jefe o a la directora por medio de una comunicación del apoderado o por medio de la presentación de receta médica.

DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 58º: Se entiende por falta disciplinaria toda transgresión por acción u omisión en el cumplimiento de las normas del presente manual o la acumulación simple o por defecto de cada una de ellas, cuando se produzca la acumulación de las faltas de la misma índole se trasforma de inmediato en una superior, pudiendo constituirse en una falta gravísima.
Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 59º: Definición de maltrato escolar.
1.- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos (redes sociales), en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
"conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante

contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques" una o varias conductas de hostigamiento y maltrato frecuentes y continuadas en el tiempo.
a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
2.- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
b) Agredir físicamente, ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTÍCULO 60º: De acuerdo a su origen, magnitud, consecuencia o progresividad las faltas se clasifican en:
a) Falta leve
b) Falta mediana
c) Falta grave
d) Falta muy grave
e) Falta gravísima.

ARTÍCULO 61º: Se entiende por falta leve aquella que resulta de una actitud propia del alumno que dificulta el normal desarrollo de cualquier actividad educacional, recreativa o docente dentro la jornada escolar.
Son ejemplos de faltas leves:
a) Atrasos a clases.
b) Inasistencias sin justificar.
c) Molestar de cualquier forma a sus compañeros en clases.
d) Indisciplina en formación.

ARTÍCULO 62º: Se entiende por falta mediana la que resulta de una actitud negativa e intencionada frente al cumplimiento de una obligación. También se entenderá por falta mediana la reiteración de faltas leves.
Son ejemplos de falta mediana:
a) Incumplimiento de obligaciones escolares.
b) Incumplimiento de compromisos adquiridos.
c) Indisciplina en clases y actos cívicos.
d) Uso de uniforme incompleto.
e) Presentación personal no acorde a lo establecido por el colegio.

ARTÍCULO 63º: Se entiende por falta grave la que resulta de la provocación intencionada por parte de un alumno de un hecho con resultado de daño físico, moral o académico sobre sí mismo o sobre otra persona comprometiendo la disciplina y los valores inculcados al educando. También es falta grave la producción de un hecho intencionado que causa daño sobre bienes propios o de terceros. Igualmente constituyen falta grave la reiteración de faltas medianas.
Son ejemplos de faltas graves:
a) La inasistencia a horas intermedias de la jornada escolar (cimarra interna).
b) No respetar o no acatar las órdenes e instrucciones impartidas por personal del establecimiento.
c) No comportarse en forma digna dentro y fuera del establecimiento.
d) Falta a valores como la honradez, lealtad y veracidad.
e) Abandonar la escuela sin autorización antes del término de la jornada.
f) Ocultar citaciones o comunicaciones de cualquier tipo a su apoderado.

ARTÍCULO 64º: Se entiende por falta muy grave la que resulta de hechos o actitudes que comprometen la moral, la dignidad o la seguridad física de las personas y bienes de terceros o del propio infractor. Constituye igualmente falta muy grave la reiteración de faltas graves.
Son ejemplos de falta muy grave:
a) No respetar a sus compañeros, especialmente a los menores.
b) Peleas o acciones violentas entre alumnos dentro y fuera del establecimiento.
c) Lenguaje y actitudes groseras u ofensivas en todas sus formas.
d) Falta de honradez en pruebas o trabajos.
e) Adulterar trabajos, o suplantar alumnos.
f) Provocar daños o destrozos a la infraestructura, muebles o inmuebles del establecimiento.
e) La inasistencia a horas intermedias de la jornada escolar (cimarra interna).

f) Abandonar la escuela sin autorización antes del término de la jornada.
g) Ocultar información o hechos de la actividad docente y disciplinaria en que esté involucrado cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa que constituye el establecimiento.

ARTÍCULO 65º: Se entiende por falta gravísima la que resulta de hechos que repercuten negativamente en la persona y/o bienes tanto de su autor como de terceros y asimismo en la disciplina y moral del establecimiento, que exponen a su autor a medidas educacionales y disciplinarias extremas como además o eventualmente a sancionadas establecidas por la ley civil o penal, y/o que afecten gravemente o pongan en peligro a la comunidad educacional.
Son ejemplos de faltas gravísimas:
a) El consumo, tráfico o venta de drogas, marihuana, u otros estupefacientes, alcohol, inhaladores y cigarrillos.
b) Ocultar información o hechos de la actividad docente y disciplinaria en que esté involucrado cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa que constituye el establecimiento.
c) Introducir grabaciones, reproducciones, impresos u objetos no relacionados con la actividad escolar y que puedan producir daño físico o moral al alumnado.
d) Hurto o robo.
e) Ataque con cualquier tipo de arma a cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar.
f) Porte de armas de cualquier especie, naturaleza o modelo.
g) Acciones violentas que pueden ser constitutiva del delito de lesiones.
h) Amenazas por cualquier medio, escrito, electrónico o sonoro que diga relación con algún miembro de la comunidad escolar que conforma el establecimiento.
i) Todo acto contrario a la moral y las buenas costumbres.
j) Todo acto de agresión o violencia individual como colectiva, física o moral entre alumnos de un curso o del establecimiento.
k) La ley Aula Segura establece a su vez, las conductas que afectarían "*gravemente la convivencia escolar*" en hechos como "*agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios*",

ARTÍCULO 66º: Las infracciones a lo dispuesto en este título del Manual será motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia como circunstancias atenuantes y agravantes que se presenten. Estas sanciones son:
a) Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
b) Amonestación escrita: Es la censura realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del

alumno(a).
c) Citación al apoderado: procede ante tres amonestaciones escritas o por cualquier hecho que signifique falta grave. La aplica el profesor jefe, de asignatura, encargada de convivencia escolar o director del establecimiento. El apoderado toma conocimiento de la falta firmando la observación en la hoja de entrevista y/o de vida del alumno.
d) Suspensión temporal: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por período que va desde los uno, dos, tres, cuatro o cinco días, los cuales son prorrogables cuando sea estrictamente necesaria o ponga en peligro a otros miembros de la comunidad La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno(a).
e) Matrícula condicional: se aplica cuando las medidas anteriormente empleadas no han provocado un cambio positivo en la conducta del alumno o cuando se ha cometido una falta grave o gravísima. Será también procedente esta medida cuando existe la suspensión de un alumno por más de cinco días, siendo registrada en el libro de observaciones, con citación y notificación del apoderado del alumno (a). Esta medida la aplica el director. Se deja constancia en la hoja de vida del alumno, y se cita al apoderado para que tome conocimiento bajo firma de la medida adoptada. Esta medida además se considerará como antecedente relevante para efectos de la decisión de renovación de matrícula del alumno para el siguiente año escolar. (Se debe revisar la condicionalidad al final de cada semestre.)
f) Cancelación de matrícula: se aplica excepcionalmente a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario, moral y/o malos hábitos sociales, se mantienen en el tiempo habiéndose agotado las medidas al alcance del establecimiento para la recuperación pedagógica e integral del alumno siendo entonces aconsejable la salida del Establecimiento. La aplica el director del establecimiento. El apoderado deberá ser notificado oportunamente de esta determinación. Esta medida se hará efectiva al finalizar el año escolar. Toda falta gravísima previo acuerdo del Consejo de Profesores será causal de caducidad de la matrícula del alumno, previo análisis de los hechos por la dirección del establecimiento.
Todo acto de agresión o violencia individual como colectiva, será considerada previo acuerdo del Consejo de Profesores causal de caducidad de la matrícula del alumno, previo análisis de los hechos por la dirección del establecimiento y la posterior denuncia a fuerza de Carabineros de Chile. (En caso de cancelación de matrícula o expulsión, debe resolver el director, previa consulta al consejo de profesores, una vez agotado todos las etapas y plazos)

ARTÍCULO 67º: En casos calificados, tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior el Consejo de Profesores podrá imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en artículos anteriores.

ARTÍCULO 68º: Toda acción que no esté estipulada en este Manual, será de criterio absoluto de la Dirección del establecimiento considerarla dentro de los tres tipos de faltas.

ARTÍCULO 69º: Obligación de denuncia de delitos.
Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Denuncia ante vulneraciones de derechos.
En caso de ser necesario, el director y/o el encargado de Convivencia Escolar realizará las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso, tan pronto se advierta un hecho con evidencias certeras de vulneración de derechos, la encargada de convivencia escolar y/o director deberá informar a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios al Tribunal de Familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra, dentro de las 24 horas siguientes.

a) El funcionario que detecte la vulneración ya sea por medio de relato oral o por constatación de los hechos, deberá avisar a la encargada de Convivencia Escolar y/o la directora de inmediato.

PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 70º: Del procedimiento para ejecutar las sanciones:
a) El profesor o directivo que sorprenda algún alumno que esté incurriendo en una infracción deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones, junto con sugerencia de orientación.
b) Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS serán notificadas de inmediato a la Dirección del Establecimiento para que el Encargado de Convivencia Escolar abra proceso de investigación en el momento que se produzca el evento.
Antes de aplicar la sanción, se deben considerar acciones de medidas pedagógicas o psicosociales.
Una vez que el director ha recibido el informe investigativo (dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prorroga), el director adopta las medidas y notifica por escrito al apoderado. El apoderado tendrá 15 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida adoptada por el director.

Una vez que la carta de apelación es recibida por el director, éste consulta al consejo de profesores antes de tomar una decisión.
Una vez que el consejo de profesores rechaza la solicitud de reconsideración del apoderado, el director notifica al apoderado y dentro de un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha de la carta de apelación del apoderado, el director debe informar a la Superintendencia de Educación de la sanción aplicada.
c) Corresponderá al Consejo de Profesores, cuerpo directivo docente, Dirección y/o alguna comisión especial creada para tal efecto ordenar cuando la situación sea de carácter grave o gravísima, una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.
d) La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumno(s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
e) En casos debidamente calificados por la Dirección del colegio, podrá suspender al o los alumnos sujetos a investigación y si fuese sobreseído se deberá conceder el derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya(n) podido cumplir por causa de la suspensión.
f) La dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta grave o gravísima. El (los) infractor (es) será(n) citado(s) y oído(s). Agotada la investigación el Consejo de Profesores o una comisión de disciplina creada para tal efecto formulará los cargos o procederá el sobreseimiento. Esta comisión tendrá como plazo máximo cinco días para emitir una resolución fundada, para luego ser comunicada a los padres, apoderados o tutores, autoridades educacionales provinciales, regionales, centro de padres, centro de alumnos y el propio afectado.
Notificar a Carabineros de Chile los actos de violencia o Bullying.

ARTÍCULO 71º: Con el fin de resguardar el debido proceso en lo que respecta a faltas graves y gravísimas, el Establecimiento observará estrictas normas de imparcialidad en la consideración, ponderación y examen de los hechos constitutivos de la falta. Para lo anterior procederá designar al encargado de convivencia escolar y/o director del colegio quienes procederán a:
a) Recabar antecedentes escritos del hecho.
b) Recabar pruebas de hecho de la falta que hubiere sido cometida.
c) Tomar declaraciones a quienes estén supuestamente involucrados en el hecho.
d) Entregar a la Dirección del establecimiento los antecedentes recopilados con un informe imparcial sintético que contendrá una sugerencia respecto de la sanción a aplicar.
e) Con los antecedentes señalados la Dirección del Colegio, más un Consejo de Profesores procederá a tomar una decisión que será emitida en única instancia, esto es, no admitirá para ante el Establecimiento reclamación, reconsideración o apelación alguna, todas instancias que en caso del apoderado del alumno (a) a quien se le aplica la sanción considerase procedente deberá hacer valer ante la Secretaría Regional Ministerial Respectiva o si fuere procedente los Tribunales de Justicia.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

ARTÍCULO 72º: Dentro de la comunidad escolar la actitud más idónea frente a las situaciones y acciones conflictivas es intentar prevenirlas, cabe tener presente que no es posible hablar de prevención de la indisciplina en todas y cada una de las situaciones que se presentan en esta comunidad, puesto que siempre existirán acontecimientos y conductas en y de los alumnos/as que no podremos prever y que sin embargo, habrá que corregir. Para esta corrección existen los siguientes pasos:

a) Conversación personal con el alumno: cualquier conducta inadecuada o que transgreda las normas anteriores, el profesor habla con el alumno (a) para hacerlo recapacitar y corregir su conducta.

b) Amonestación escrita: En caso de no recapacitar, en presencia del alumno/a se registra en el Libro de Clases.

c) Reparación Social o Enmienda: Al acumular tres anotaciones negativas, el alumno/a deberá quedarse a reparar un día de la tarde dispuesto por el Colegio realizando medidas de reparación del daño moral causado. Además de por ejemplo: la presentación pública de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos.

d) Suspensión: Al reiterarse las situaciones de observaciones negativas (3 castigos acumulados) o de producirse un comportamiento muy grave, el alumno (a) será suspendido al día siguiente, teniendo que presentarse con el apoderado ante la Dirección del Establecimiento para poder ingresar al colegio. En esa oportunidad se firmará con el alumno (a) y los apoderados un Compromiso de Buen Comportamiento.

e) Condicionalidad: Al acumular dos suspensiones, se realizará un Consejo de Profesores quien dará la Alerta de Condicionalidad al alumno/a. De producirse nuevamente una conducta disruptiva el alumno/a quedará Condicional. La condicionalidad no puede prolongarse por más de dos semestres.

f) Cancelación de Matrícula: Si teniendo condicionalidad, el alumno (a) continúa reiterando comportamientos inadecuados, y no habiendo asumido las ayudas entregadas por el colegio, previo Consejo de Profesores, se procederá a comunicar a los apoderados la cancelación de la matrícula.

ACCIONES QUE CONSTITUYEN DELITO

ARTÍCULO 73º: (Ley Nº 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil)1

La materia de la cual se ocupa la Ley Nº 20.084 según prescribe su artículo 1º es la siguiente: "La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales. Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de dieciséis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en los artículos 494 números 1, 4, 5 y 19,

sólo en relación con el artículo 477, 494 bis, 495, número 21, y 496, números 5

y 26, del Código Penal y de las tipificadas en la ley Nº 20.000. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968."

ARTÍCULO 74º: La edad del sujeto a que es aplicable la referida ley, según lo prescribe el artículo 3º de la misma a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.
En el caso que el delito tenga su inicio entre los catorce y los dieciocho años del imputado y su consumación se prolongue en el tiempo más allá de los dieciocho años de edad, la legislación aplicable será la que rija para los imputados mayores de edad.
La edad del imputado deberá ser determinada por el juez competente en cualquiera de las formas establecidas en el Título XVII del Libro I del Código Civil.

ARTÍCULO 75º: Las sanciones establecidas por la referida ley para delitos cometidos por adolescentes que se encuentren en el rango de edades señalada en el artículo 62 son las señaladas en sus artículos 6º y 7º, estos son a saber:
"Artículo 6º:
a) Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social;
b) Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social;
c) Libertad asistida especial;
d) Libertad asistida;
e) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad;
f) Reparación del daño causado;
g) Multa, y Amonestación.
Penas accesorias:
a) Prohibición de conducción de vehículos motorizados, y
b) Comiso de los objetos, documentos e instrumentos de los delitos según lo dispuesto en el Código Penal, el Código Procesal Penal y las leyes complementarias."
"Artículo 7º.- Sanción accesoria. El juez estará facultado para establecer, como sanción accesoria a las previstas en el artículo 6º de esta ley y siempre que sea necesario en atención a las circunstancias del adolescente, la obligación de someterlo a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol."

ARTÍCULO 76º: El Establecimiento educacional en relación a las conductas que ocurran al interior del mismo, cometidas por adolescentes entre las edades que define la ley y que constituyeren delito o ameritasen investigación por parte de la justicia se reserva todas y cada una de las acciones que fueren procedentes ejercer en pos del bien individual y del conjunto de la comunidad escolar.

RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS PARA LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 77º: El establecimiento educacional otorgara anualmente premios de reconocimientos a los valores, al buen rendimiento y a la permanecía de los alumnos. El premio María Gatica Ramírez es un galvano que se otorga alumnos destacados por sus fuertes valores y su rendimiento académico. El galvano Premio Excelencia Académica corresponde al alumno(a) que ha mantenido una conducta intachable, que se caracteriza por su buen trato y buenas relaciones con sus compañeros y profesores. Premio Galvano a la Trayectoria para los estudiantes que durante los nueve años en el establecimiento han obtenido calificaciones de excelencia.
Se entrega diploma de honor a los tres primeros lugares de todos los cursos por mantener excelencia en su rendimiento académico.
Se otorga medalla de permanencia a los alumnos de octavo que hayan realizado todos los años de enseñanza básica en este establecimiento educacional.

DISPOSICIONES CONFORME A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE)

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el Establecimiento, otorgando éste las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. (De conformidad con artículo 11, inciso 1º LGE)-
El cambio de estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del Establecimiento. (De conformidad con artículo 11, inciso 2º LGE). Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender, ni expulsar alumnos por causales que se deriven del rendimiento de los alumnos. (De conformidad con artículo 11, inciso 3º LGE).

El rendimiento escolar del alumno, entre el segundo nivel de transición de la educación parvularia y hasta sexto año de educación general básica, no será obstáculo para la renovación de su matrícula. (De conformidad con artículo 11, inciso 5º LGE).

Los alumnos de educación básica tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. (De conformidad con artículo 11, inciso 6º LGE).

En el proceso de admisión del Establecimiento que se realicen entre el segundo nivel de transición y sexto año de educación general básica, no se considerará el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante, como tampoco será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia de éste. (De conformidad con artículo 12 LGE).

Con el objetivo de que el proceso de admisión del Colegio sea objetivo y transparente, este al momento de la convocatoria para el respectivo proceso informará: Número de vacantes ofrecidas en cada nivel. Criterios generales de admisión. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar. Proyecto educativo del Establecimiento. (De conformidad con artículo 13º LGE).

Realizado el proceso de admisión regular SAE, el Establecimiento figurará en la página de “Anotate en la lista” que es el equivalente al antiguo registro publico en formato físico.

El establecimiento promoverá la participación de todos los miembros de la comunidad, entre otros a través del centro de padres, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del Establecimiento. (De conformidad con artículo 15, inciso 1 LGE).
Existirá en el Establecimiento un Consejo Escolar, como una instancia cuyo objetivo será estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que le competan. (De conformidad con artículo 15, inciso 2 LGE).

SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN

El colegio Los Copihues tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento.
Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las cuatro temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

CONCEPTOS GENERALES
A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- **Maltrato Infantil:**

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Según el SENAME, maltrato infantil va a ser: cualquier acción que produce o puede producir daño en un niño, niña o adolescente, que amenaza y altera su desarrollo normal y que es directamente atribuible a una persona que se encuentra en una posición de poder respecto a la víctima. Puede manifestarse en forma pasiva (omitir los cuidados o protección) o activa (agresión directa).

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (numero 1). Los hijos no pueden ser maltratados física ni sicológicamente por sus padres. En caso que ello ocurra, la ley permite que cualquier persona denuncie el maltrato ante los Tribunales de Familia, sin necesidad de contar con un abogado. El Tribunal debe adoptar medidas de resguardo a favor del menor Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico**: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico**: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia**: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- **Abuso sexual**: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

(i) ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRAN Y RESOLVERAN LAS DENUNCIAS

Recepción de las denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer y/o entregar un informe de esta situación de manera inmediata a Convivencia Escolar o al director, en un plazo de 24 horas.

Proceso investigativo

La Encargada de Convivencia Escolar y/o directora deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante, citaciones a los apoderados, recabar datos de testigos, si los hubiera. Las entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo documentadas en el archivador de entrevistas.

Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

El plazo máximo para este proceso investigativo, recopilación de antecedentes es de 10 días hábiles**.** En este plazo pueden recabarse descargos por ambas partes y nuevos antecedentes.

Informe

Terminado el proceso investigativo, se elaborará un informe por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o directora, quienes a su vez serán los encargados de notificar a las partes involucradas (de acuerdo con los canales oficiales que se acuerden en la primera citación) la resolución y los pasos a seguir según el caso del estudiante, salvo si se observa que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes, ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otro.

Al recibir este informe ambas partes puede apelar en un plazo de 5 días en forma escrita.

Una vez implementado el protocolo y cerciorándose que la situación por la que se activó el proceso ya fue debidamente subsanada y el alumno se encuentra fuera de riesgo, se da por terminado y se cierra el procedimiento.

Para denuncias que fueron desestimadas en conformidad con el informe:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.
- Confeccionar informe de término del procedimiento realizado.
- Determinar medidas preventivas u otras pertinentes.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia tomando en consideración las sugerencias y lineamientos que se reciban de una institución competente al tema
- Si la sospecha se mantiene, se citará a los apoderados y/o tutores para dar cuenta de la información recabada, por correo electrónico y/u otro medio que estimen las partes (por ejemplo: llamada telefónica) y actuar en conjunto.
- Presentar resolución a los afectados, separación de los involucrados, medidas de resguardo, contención y apoyo.
- Derivar antecedentes a las instituciones que corresponda.

(ii) PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO

Denunciar: cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar una denuncia a la Dirección, incluso de manera anónima, siempre se resguardará la identidad de los involucrados.

Realizar investigación: la Encargada Convivencia Escolar y/o director, será la

responsable de ejecutar el protocolo, deberá llevar una investigación de la situación, realizar entrevistas a posibles testigos, presuntos agresores y agredidos. Estableciendo medios de comunicación para ambas partes, para el correcto desarrollo del proceso.

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: La encargada de convivencia escolar y/o director

Confeccionar informe : encargada convivencia escolar y/o director.

Comunicar el contenido del informe al apoderado y/o tutor : encargada convivencia escolar y/o director.

Realizar denuncia a un organismo competente de recibirse una denuncia con características de delito: encargada convivencia escolar y/o director dentro de las 24 horas que establece la ley.

Posteriores fases o requerimientos tanto Encargada Convivencia Escolar como director podrían derivar o solicitar apoyo de un externo para orientaciones no descritas en este manual.

(iii) PLAZOS PARA LA RESOLUCION Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LOS HECHOS OCURRIDOS

Informar o realizar denuncia a la Dirección: dentro de 24 horas de conocidos los hechos denunciados.

Realizar investigación y confección informe: el proceso investigativo tiene un plazo de 10 días hábiles y al término de este proceso se elabora el informe por parte de la encargada de convivencia escolar y/o director

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: durante la primera entrevista con los involucrados y/o dentro de los 10 días hábiles que dura la investigación.

Elaboración del informe y notificación a las partes: transcurridos los 10 días hábiles por parte de la encargada de convivencia escolar y/o director

Apelación al informe: hasta 5 días hábiles luego de su respectiva notificación

Realizar denuncia: Encargada Convivencia Escolar y/o director si se ratifica de inmediato la sospecha de vulneración de derechos, en un plazo no mayor a 24 horas de acuerdo con el artículo 175 CPP. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

(iv) MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN PADRES Y APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Comunicación a las familias

La Encargada de Convivencia Escolar o en ausencia de ella la directora citará a una primera entrevista a los padres y/o tutor de la o las víctimas para informar la situación e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el Manual de Convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se notificará la activación del protocolo respectivo y que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

Citación a entrevista para generar mediación entre las partes

Una vez recibida la denuncia de posible vulneración de derecho, la Dirección o la encargada de convivencia deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes, adicionalmente se notificará la activación del protocolo si correspondiere.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Formas de comunicación con los involucrados:
-Correo electrónico
-Llamada telefónica
-Carta certificada
-Libreta de comunicaciones, u otro que determinen las partes.

(v) MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información a través de su apoderado durante todo el proceso.

Se reúne el profesor jefe, o Encargada de Convivencia Escolar y/o director, o quien ella delegue para establecer un plan específico de acción como medida de resguardo, apoyo y contención, consistente en:

- Proporcionar apoyo psicopedagógico con profesional interno.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo acordado con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la

aplicación de esta acción, renovable por 5 días más hasta que se agote la investigación, para proteger y entregar la debida contención.

- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, posible constatación de lesiones, etc., según corresponda.

Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.

Este plan podrá implementarse para la víctima, ya que aún nos encontramos en la etapa de indagación, por lo tanto: Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.

Responsable de este documento: Encargado de Convivencia Escolar y/o director

(vi) MEDIDAS PROTECTORAS DE RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Se debe resguardar la identidad del denunciado o presunto agresor o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre terminada, se hayan examinado descargos o posibilidad de defensa de éste y se tenga claridad respecto de posibles responsabilidades.

Comunicación con las familias:

Familia del o los alumnos agredidos:

Se debe tomar contacto con el apoderado o familia de la víctima, dejando una constancia escrita con las medidas tomadas con los alumnos/as involucrados y las orientaciones entregadas por el establecimiento a la víctima.

(vii) MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo

docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.

- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

En el caso de un niño afectado de vulneración de derechos con el apoyo de una psicopedagoga se determinará la necesidad de informar a diversas instituciones, tales como: OLN (Oficina Local de la Niñez), SENAME (Servicio Nacional del Menores), Carabineros u otros, según corresponda.

Se debe considerar edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes involucrados, resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad

Se trabaja con los profesores en base a las siguientes ideas:

- Instruir a los estudiantes en autocuidado
- Dar a conocer a los estudiantes de su jefatura los protocolos del RI

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima: El encargado de ejecutar el protocolo deberá definir estrategias generando un espacio de conversación y soporte a la víctima por parte de un psicólogo o profesional competente de alguna institución relacionada a la materia.

La Encargada de Convivencia Escolar puede establecer fechas de planes de apoyo para tratar la prevención con ayuda de especialistas externos o charlas por nivel

(viii) CUANDO EXISTEN ADULTOS INVOLUCRADOS

Si fuera un funcionario del establecimiento educacional: se velará por la separación inmediata del trabajador presuntamente responsable, de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Si un adulto externo al establecimiento es el posible agresor: se debe separar al afectado de dicho adulto, ejemplos:

- Reasignando un apoderado, si el apoderado fuera el involucrado
- Si fuera un familiar, se sugerirá apartarlo del domicilio del menor
- Si fuera un tercero relacionado con el colegio, apartar al niño, niña o adolescente del presunto agresor.

En todos los casos, apenas se tome conocimiento de los hechos, se realizará paralelamente la denuncia de estos.

(ix) PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL LOS FUNCIONARIOS CUMPLEN CON LA OBLIGACION DE DENUNCIAR DE MANERA FORMAL EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE.

En cuanto se tome conocimiento de hechos que podrían ser constitutivos de delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se deberá realizar una denuncia ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, en los términos del artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

Esta denuncia será realizada por la directora o encarga de convivencia, sin embargo, en atención a la gravedad de los hechos, estos podrán delegar dicha facultad para dar celeridad al proceso y resguardar los derechos de los involucrados.

Para esto, es importante que quienes tengan conocimiento de este tipo de hechos, denuncien ante las autoridades del establecimiento educacional, para materializar la denuncia a su vez, ante las autoridades correspondientes.

En caso de ser posible tramitar en forma presencial y/o remota ya sea a través de: oficios, cartas, correos electrónicos, de lo contrario, la denuncia se realizará de forma presencial.

Archivar documentación en expediente del caso a la espera de término de la investigación, realización de informe y resolución

OBLIGACION DE DENUNCIA

Sin perjuicio de lo prescrito en el párrafo precedente, de existir una posible vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, se realizará la denuncia respectiva ante los Tribunales de Familia, para velar por el resguardo oportuno de sus derechos, en el mismo plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento, por las mismas autoridades del establecimiento educacional ya individualizadas.

Entidades donde se puede aclarar dudas o generar denuncias:

- SENAME: línea 800-730-800
- Fiscalías locales: www.ministeriopublico.cl
- Unidades policiales y servicios de salud más cercanos al domicilio.
- Servicio Médico Legal
- Carabineros: fonos 147 Fono niños – 149 Fono familia
- Policía de Investigaciones: fono 134
- ONL: I. Municipalidad de La Florida (2) 2505 4318
- FONO DROGAS: 1412, SENDA

SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Definimos Abuso Sexual como:

"Cualquier tipo de actividad sexual con un niño o niña o adolescente donde el agresor está en una posición de poder. En estos casos, la víctima se ve involucrada en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener".

Políticas de prevención:

Existen ciertas señales que nos pueden ayudar a detectar si un niño o niña está siendo víctima:

1. **Niños menores de tres años.** Presentan irritabilidad y dificultades en el sueño. Es frecuente en pre escolares que vuelvan a orinarse en la cama por la noche después de haber logrado el control esfinteriano. Se muestran hiperactivos, muestran temor y fobias intensos, exhiben conductas compulsivas. Demuestran explícitamente una sexualización precoz, que incluye juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad inusual para la edad.
2. **Niños en edad escolar.** El espacio preferido de expresión de sintomatología es la escuela, se observa retraimiento, dificultades en el aprendizaje, caídas bruscas de las notas, cambios de conducta abruptos, agresividad exacerbada hacia compañeros. Se expresa también a través de robos, mentiras frecuentes, crueldad con los pares o con animales y demostración de profundos sentimientos de desesperanza y tristeza. Puede haber intentos de fugas del hogar, coerción sexual hacia otros niños y excesiva sumisión hacia los adultos.
3. **Adolescentes.** Es posible distinguir en esta etapa cuadros psicopatológicos más específicos relacionados con trastornos de la personalidad, disociación e identidad. Cuando la sintomatología es más mitigada, persiste el retraimiento, la sobre adaptación y la depresión acompañada de inhibición sexual llamativa. Se expresa también en dificultades en para interactuar con el sexo opuesto, fracasos en sus relaciones de pareja, rechazo y temor a lo masculino.

En horario de Orientación se trabajará el tema de prevención de abuso sexual con participación de la encargada de convivencia escolar, psicóloga del establecimiento, estableciendo compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos nos involucra a todos y en los cuales todos tenemos responsabilidades.

En forma paralela los docentes tendrán charlas, mesas redondas o debates impartidos ya sea por expertos externos o psicóloga del establecimiento para analizar señales que pueden ser síntoma de que un estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.

Además, se incluirá el tema de prevención en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

Estupro: "...el que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de doce años" Artículo 363 CP

Actos de exploración: "...Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona..." pág. 39 cartilla Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales.

EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ VELAR POR LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE:

1. Protocolo de detección e intervención.
2. Registro Central de Incidencias.
3. Materiales y talleres con recomendaciones para apoderados y el profesorado.
4. Servicio de Atención Psicológica, el cual podrá realizar derivación a centros de atención pública o privada relativos al tema.

MEDIDAS APLICADAS

Contratación planta docente y renovación contratos:
- Todo el personal cuenta con certificado de antecedentes al día.
- La planta docente es idónea para su labor en aula ya sea en labores de reforzamiento, trabajo en aula o alguna función anexa relativa a la docencia.
- Certificado (al día) de inhabilitaciones para trabajar con menores de edad el cual es solicitado en el registro civil cada año para todos los funcionarios

Servicio de mantención externo:
- Las personas externas que realizan funciones esporádicas las llevan a cabo después del horario de clases, en caso de ser necesario que ocurra en horario de clases la persona deberá ser acompañado por un funcionario de la dirección

Circulación en patios
Los niños no deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente, supervisando que ello no ocurra, en labores de supervigilancia. En horario de recreo se deben realizar turnos de supervisión permanentes y activos, además, de la supervisión de la encargada de convivencia escolar.

Acceso al baño

Los niños de kinder van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos, supervisados por un adulto de la sala. Si existe la necesidad de ir al baño durante la hora de clases, se hace especial atención en su supervisión por parte de la educadora de párvulos o el técnico de párvulos.

Llegada de los alumnos al colegio

Los alumnos de kinder que lleguen antes de la hora de inicio de clases serán recibidos por una asistente de la educación y acompañados hasta la sala de clases.

Retiro de los alumnos

Los horarios de salida de clases son a las 12:40, 13:25. 17:55 (kinder) y 18:25, Los apoderados o adulto que retira a los estudiantes esperan fuera del establecimiento, excepto los días de lluvia

Los niños que se retiran en transporte escolar son entregados al tío correspondiente.

En casos extremos en que los niños queden expuestos fuera de la hora de retiro se avisará a los padres y si a las 19:00 horas no hay noticia de los padres se dará aviso a Carabineros.

Para el retiro de un alumno antes del término de la jornada de clases, el apoderado debe firmarel Libro de Salida de alumnos en la escuela.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El protocolo incluye eventos que sucedan en los siguientes lugares: Colegio, transporte, trayecto y el hogar.

(i) ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRAN YRESOLVERAN LAS DENUNCIAS

Recepción de las denuncias

Quien tenga noticia o conocimiento de una posible agresión o acto de connotación en contra de un miembro de la comunidad escolar, tiene la obligación de informar a Convivencia Escolar o al director del colegio, en un plazo de 24 horas. Los transportistas escolares también pueden contribuir a la detención de estas situaciones si es que reconocen o sospechan situaciones de violencia sexual que podrían estar sufriendo los niños/as, informándolas a las autoridades del colegio.

Proceso investigativo

La Encargada de Convivencia Escolar y/o la directora realiza la investigación de los hechos, dejando evidencia de los pasos como, por ejemplo: entrevistas individuales a estudiantes y/o apoderados, recabar relatos de testigos si los hubiera, constancias o denuncias en Carabineros o PDI, informes psicológicos, u otro documento que se considere pertinentes.

Detectar los agentes que están involucrados, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambos.

El establecimiento deberá recabar información sobre el incidente con el resto de los docentes. Para ello, cobra relevancia que el personal se mantenga atento si observa cambios o indicadores que podrían ser atribuibles a una situación de agresión sexual.

La encargada de Convivencia Escolar deberá instruir al personal sobre la sospecha para que observen con mayor atención si se repiten dichas conductas.

El plazo máximo para este proceso investigativo, recopilación de antecedentes es de 10 días hábiles**.** En este plazo pueden recabarse descargos por ambas partes y nuevos antecedentes.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado de convivencia o director deberá presentar un informe.

Informe
Terminada la etapa investigativa, la encargada de convivencia escolar y/o director, deberá elaborar un informe escrito resolviendo los hechos denunciados, señalando medidas a aplicar y resoluciones parciales o finales según corresponda al caso. Al recibir este informe ambas partes pueden apelar de forma escrita, en un plazo de 5 días contados de la fecha de su notificación.
El informe será notificado a las partes involucradas, de acuerdo con los canales oficiales que se acuerden en la primera citación.

Para denuncias que fueron desestimadas en conformidad con el informe:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.
- Determinar medidas preventivas u otras pertinentes.
- Cerrar el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Si la sospecha se mantiene, se citará a los apoderados para dar cuenta de la información recabada, por correo electrónico y/u otro medio que estimen las partes (por ejemplo: llamada telefónica. WhatsApp) y actuar en conjunto.
- Presentar resolución a los afectados, separación de los involucrados, medidas de resguardo, contención y apoyo.
- Derivar antecedentes a diversas instituciones.

(ii) PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO

Responsable de realizar las acciones y medidas:

Denunciar: cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar una denuncia a la Dirección, incluso de manera anónima, siempre se resguardará la identidad de los involucrados.

Realizar investigación: la encargada convivencia escolar y/o director, será la responsable de ejecutar el protocolo, deberá llevar una investigación de la situación, realizar entrevistas a posibles testigos, presuntos agresores y agredidos. Estableciendo medios de comunicación para ambas partes, para el correcto desarrollo del proceso.

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: La encargada de convivencia escolar y/o director

Confeccionar informe: encargada convivencia escolar y/o director.

Realizar denuncia a un organismo competente de recibirse una denuncia con características de delito: encargada convivencia escolar y/o director dentro de las 24 horas que establece la ley.

(iii) PLAZOS PARA LA RESOLUCION Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LOS HECHOS OCURRIDOS

Informar o realizar denuncia a la Dirección: dentro de 24 horas de conocidos los hechos denunciados.

Realizar investigación y confección informe: al término de la etapa investigativa y de presentación de descargos, máximo de 10 hábiles.

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: durante la primera entrevista con los involucrados y/o dentro de los 10 días hábiles que dura la investigación.

Elaboración del informe y notificación a las partes: transcurridos los 10 días hábiles.

Apelación al informe: hasta 5 días hábiles luego de su respectiva notificación.

Realizar denuncia: encargada convivencia escolar y/o director si se ratifica de inmediato la sospecha de un delito, en un plazo no mayor a 24 horas de acuerdo con el artículo 175 letra e) CPP.

(iv) MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN PADRES Y APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Comunicación a las familias
La Encargada de Convivencia Escolar o en ausencia de ella la directora citará a una primera entrevista a los padres de la o las víctimas y del victimario/a para informar la situación e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el Manual de Convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se notificará la activación del protocolo respectivo y que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

Citación a entrevista para generar mediación entre las partes

Una vez recibida la denuncia de posibles hechos de connotación sexual, la Dirección o la encargada de convivencia deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes, adicionalmente se notificará la activación del protocolo si correspondiere.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todoslos antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Formas de comunicación con los involucrados:
-Correo electrónico
-Llamada telefónica
-Carta certificada
-Libreta de comunicaciones, u otro que determinen las partes.

(v) MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información a travésde su apoderado durante todo el proceso.

Se reúne el profesor jefe, o encargada de convivencia y/o director, o quien ella delegue para establecer un plan específico de acción como medida de resguardo, apoyo y contención, consistente en:

- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo acordado con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción, renovable por 5 días más hasta que se agote la investigación, para proteger y entregar la debida contención.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, posible constatación de lesiones, etc., según corresponda.

Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.

Este plan podrá implementarse tanto para la víctima como para el victimario, ya que aún nos encontramos en la etapa de indagación, por lo tanto: Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.

Responsable de este documento: Encargado de Convivencia Escolar y/o director

(vi) MEDIDAS PROTECTORAS DE RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

De existir adultos involucrados las medidas protectoras deben ser aplicadas conforme a la gravedad del caso

Comunicación con las familias:

1) **Familia del o los agresores**:

Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante (separadamente, evitando la revictimización). No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

2) **Familia del agredido/a**:

Se debe tomar contacto con el apoderado o familia de la víctima, dejando una constancia escrita con las medidas tomadas con los alumnos/as involucrados y las orientaciones entregadas por el establecimiento a la víctima.

Notificación a los apoderados.
Al inicio de todo proceso se deberá notificar a sus padres o apoderados y/o involucrados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

En cada uno de los pasos definidos en el protocolo se resguardará la privacidad y dignidad del menor, velando por la confidencialidad de la información y evitando la revictimización.

(vii) MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

Con el apoyo de una psicóloga externa se determinará la necesidad de informar a diversas instituciones, tales como: OLN (Oficina Local de la Niñez), SENAME (Servicio Nacional del Menores), Carabineros u otros, según corresponda.

Se debe considerar edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes involucrados, resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad

Se trabaja con los profesores en base a las siguientes ideas:

- Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de prevención del abuso sexual

- Dar a conocer a los estudiantes de su jefatura el protocolo

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima: El encargado de ejecutar el protocolo deberá definir estrategias generando un espacio de conversación y soporte a la víctima por parte de un psicólogo o profesional competente de alguna institución relacionada a la materia.

La encargada de convivencia escolar puede establecer fechas de planes de apoyo para tratar la prevención con ayuda de especialistas externos o charlas por nivel

(viii) CUANDO EXISTEN ADULTOS INVOLUCRADOS

Si fuera un funcionario del establecimiento educacional: se velará por la separación inmediata del trabajador presuntamente responsable, de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Si un adulto externo al establecimiento es el posible agresor: se debe separar al afectado de dicho adulto, ejemplos:

- Reasignando un apoderado, si el apoderado fuera el involucrado
- Si fuera un familiar, se sugerirá apartarlo del domicilio del menor
- Si fuera un tercero relacionado con el colegio, apartar al niño, niña o adolescente del presunto agresor.

<u>En todos los casos, a penas se tome conocimiento de los hechos, se realizará paralelamente la denuncia de estos, en los términos del artículo 175, letra e) del Código procesal penal.</u>

(ix) RESGUARDAR LA IDENTIDAD DEL DENUNCIADO O PRESUNTO AGRESOR

Se debe resguardar la identidad del denuncia o presunto agresor o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre terminada, se hayan examinado descargos o posibilidad de defensa de éste y se tenga claridad respecto de posibles responsabilidades.

(x) VIAS PARA MANTENER INFORMADA A LA FAMILIA DEL AFECTADO Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR LOS HECHOS ACONTECIDOS Y SU SEGUIMIENTO

Comunicación a las familias, la Encargada de Convivencia Escolar o en ausencia de ella la directora citará a una primera entrevista a los padres de la o las víctimas y del victimario/a para informar la situación e informar las medidas adoptadas por el colegio, la notificación de la activación del protocolo respectivos, señalando plazos, etapas, posibilidad de presentar descargos, elaboración de un informe final y posibilidad de apelación a las medidas adoptadas.

Formas de comunicación a la comunidad escolar: Se pueden establecer algunas de las siguientes:
- Entrevistas grupales de apoderados del nivel respectivo, o
- Circular interna que mencione que se está tratando el caso y que los afectados están en conocimiento de la activación del protocolo.
- Cualquier otro medio que se determine para resguardo de la identidad de las partes y de la confidencialidad del proceso investigativo.

(xi) PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL LOS FUNCIONARIOS CUMPLEN CON LA OBLIGACION DE DENUNCIAR AL MINISTERIO PUBLICO, CARABINEROS, PDI O CUALQUIER TRIBUNAL CON COMPETENCIA LEGAL

En cuanto se tome conocimiento de hechos que podrían ser constitutivos de delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se deberá realizar una denuncia ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, en los términos del artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.
Esta denuncia será realizada por la directora o encarga de convivencia, sin embargo, en atención a la gravedad de los hechos, estos podrán delegar dicha facultad para dar celeridad al proceso y resguardar los derechos de los involucrados.

Para esto, es importante que quienes tengan conocimiento de este tipo de hechos, denuncien ante las autoridades del establecimiento educacional, para materializar la denuncia a su vez, ante las autoridades correspondientes.

En caso de ser posible tramitar en forma presencial y/o remota ya sea a través de: oficios, cartas, correos electrónicos, de lo contrario, la denuncia se realizará de forma presencial.

Archivar documentación en expediente del caso a la espera de término de la investigación, realización de informe y resolución

OBLIGACION DE DENUNCIA

Sin perjuicio de lo prescrito en el párrafo precedente, de existir una posible vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, se realizará la

denuncia respectiva ante los Tribunalesde Familia, para velar por el resguardo oportuno de sus derechos, en el mismo plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento, por las mismas autoridades del establecimiento educacional ya individualizadas.

Entidades donde se puede aclarar dudas o generar denuncias:

- SENAME: línea 800-730-800
- Fiscalías locales: www.ministeriopublico.cl
- Unidades policiales y servicios de salud más cercanos al domicilio.
- Servicio Médico Legal
- Carabineros: fonos 147 Fono niños – 149 Fono familia
- Policía de Investigaciones: fono 134
- OLN: Ilustre Municipalidad de La Florida

SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

1. INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

Prevenir el consumo y alcohol y drogas en los estudiantes del Colegio.

Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.

Realizar acciones frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

3. NORMATIVA NACIONAL VIGENTE

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?
La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.
Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.
Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.
Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.
Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.
¿Está penado por la Ley consumir drogas?
De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.
No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados. http://www.senda.gob.cl

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

i ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRAN Y RESOLVERAN LAS DENUNCIAS

La Encargada de Convivencia Escolar con apoyo la directora, inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias. Dicho informe será de carácter confidencial y reservado, resguardando la intimidad e identidad del o los involucrados.

La encargada de Convivencia escolar, Director/a, y profesoras/es jefe/s de los estudiantes involucrados, sesionará ante la presencia de dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer las medidas pedagógicas y formativas.

Las medidas tomadas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos sus integrantes. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido.

Se comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas, en un plazo no superior a 48 horas.

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

ii PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO

Denunciar: cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar una denuncia a la Dirección, incluso de manera anónima, siempre se resguardará la identidad de los involucrados.

Realizar investigación: la Encargada Convivencia Escolar y/o director, será la responsable de ejecutar el protocolo, deberá llevar una investigación de la situación, realizar entrevistas a posibles testigos e involucrados. Estableciendo medios de comunicación para el correcto desarrollo del proceso.

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: La Encargada de Convivencia Escolar y/o director

Confeccionar informe: Encargada Convivencia Escolar y/o director.

Comunicar el contenido del informe al apoderado y/o tutor: Encargada Convivencia Escolar, director y profesor/a jefe.

Realizar denuncia a un organismo competente de recibirse una denuncia con características de delito: Encargado de Convivencia Escolar y/o director dentro de las 24 horas que establece la ley.

Posteriores fases o requerimientos tanto Encargada Convivencia Escolar como director podrían derivar o solicitar apoyo de un externo para orientaciones no descritas en este manual.

iii MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

La encargada de Convivencia Escolar y UTP serán las responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
En primera instancia, el Psicólogo a cargo del caso solicitará asesoría al Depto. de Prevención de alcohol y drogas
Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

Acciones individuales y grupales:

Apoyo individual:

- Se solicitará al apoderado un seguimiento del alumno junto a su familia por parte de un psicólogo externo, durante el periodo que se estime conveniente.
- Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe, de asignatura u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin de comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
  - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
  - Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
    - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
    - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.

- Si el tratamiento del estudiante interfiriera con actividades académicas, el profesor jefe realizará las coordinaciones pertinentes para calendarizar las actividades de manera de facilitar las condiciones que permitan al alumno cumplir con sus obligaciones.
- El profesor jefe tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza- aprendizaje, considerando sus interese, fortalezas, debilidades, edad y situación personal, entre otras variables. Por otra parte, el profesor jefe gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- El Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

Apoyo grupal:

El Encargada de Convivencia Escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Aplicación de programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

iv MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

1. Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
2. Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
3. Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, ejemplo. En clases de orientación desarrollar unidades con temática relacionadas al tema ya sean informativas o preventivas, como factores de riesgo y protección, el cuidado del cuerpo, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo, entre otras.

Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y

alcohol.
Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?
Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
Informándose sobre los protocolos de prevención.
Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
Favoreciendo estilos de vida saludables.
Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?
Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades o un compañero.
Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
Conociendo las estrategias de prevención.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

PROGRAMA PREVENTIVO

La Encargada de Convivencia Escolar es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas:
- Aprendemos a Crecer: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan 7° Y 8° básico.

v VIAS QUE UTILIZA EL ESTABLECIMIENTO PARA COMUNICAR AL APODERADO RESPONSABLE LOS HECHOS ACONTECIDOS

Formas de comunicación con los involucrados:
-Correo electrónico
-Llamada telefónica
-Carta certificada
-Libreta de comunicaciones, u otro que determinen las partes

vi OBLIGACION DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Se debe resguardar la identidad del denunciado o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre terminada, se hayan examinado descargos o posibilidad de defensa de éste y se tenga claridad respecto de posibles responsabilidades

vii ACCIONES Y PLAZOS PARA LA RESOLUCION Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LOS HECHOS OCURRIDOS

Informar o realizar denuncia a la Dirección: dentro de 24 horas de conocidos los hechos denunciados por cualquier integrante de la comunidad educativa.

Realizar investigación y confección informe: al término de la etapa investigativa se realiza el informe, máximo de 10 hábiles.

Presentación al consejo de profesores : al término de la etapa investigativa, sesiona en un máximo de 3 días.

Resolución del consejo de profesores: se citará a los apoderados de él o los estudiantes involucrados para informar lo resuelto en el consejo de profesores en un plazo de 2 días.

Realizar denuncia: Encargada Convivencia Escolar y/o director será el encargado de realizar una denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Tribunales con competencia penal, si se ratifica de inmediato la sospecha de tráfico de drogas dentro del establecimiento de acuerdo a la ley 20.000 del Código Procesal Penal.

viii LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN LA RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
  - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
  - Contacto permanente del especialista externo con la profesora jefe, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
  - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
  - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.

- Si el tratamiento del estudiante interfiriera con actividades académicas, el profesor jefe realizará las coordinaciones pertinentes para calendarizar las actividades de manera de facilitar las condiciones que permitan al alumno cumplir con sus obligaciones.
- El profesor jefe tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza- aprendizaje, considerando sus interese, fortalezas, debilidades, edad y situación personal, entre otras variables. Por otra parte, encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- El Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

ix PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL LOS FUNCIONARIOS CUMPLEN CON LA OBLIGACION DE DENUNCIAR DE MANERA FORMAL EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE.

Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho al profesor jefe y Encargada de Convivencia Escolar

En cuanto se tome conocimiento de hechos que podrían ser constitutivos de delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se deberá realizar una denuncia ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, en los términos de la ley 20.000 del Código Procesal Penal, el colegio, por tanto, se abstendrá de proseguir con su investigación interna, pudiendo únicamente adoptarse algunas de las medidas formativas y mecanismos de apoyo a garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o Psicosocial que correspondan al estudiante involucrado.

Esta denuncia será realizada por la directora o Encarga de Convivencia Escolar, sin embargo, en atención a la gravedad de los hechos, estos podrán delegar dicha facultad para dar celeridad al proceso y resguardar los derechos de los involucrados.

Si no fuera procedente la denuncia, el colegio continúa con su investigación, la que no podrá exceder de 15 días hábiles.

En caso de ser posible tramitar en forma presencial ya sea a través de: oficios, cartas, correos electrónicos, de lo contrario, la denuncia se realizará de forma presencial.

Archivar documentación en expediente del caso a la espera de término de la investigación, realización de informe y resolución

OBLIGACION DE DENUNCIA

Sin perjuicio de lo prescrito en el párrafo precedente, de existir un posible delito (según ley 20.000 del CPP) se realizará la denuncia respectiva ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, para velar por el resguardo oportuno de sus derechos, en el mismo plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento, por las mismas autoridades del establecimiento educacional ya individualizadas.

Entidades donde se puede aclarar dudas o generar denuncias:

- Fiscalías locales: www.ministeriopublico.cl
- Unidades policiales y servicios de salud más cercanos al domicilio.
- Servicio Médico Legal
- Policía de Investigaciones: fono 134
- OLN: I. Municipalidad de La Florida
- FONO DROGAS: 1412, SENDA

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Objetivo

Establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

Definición

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

Generalidades

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia y Básica, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar en la ficha de matrícula el dato que dice relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para considerarlos frente a una emergencia.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

Pese a que la Dirección es la encargada de Accidentes Escolar del colegio, esto no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

Procedimiento

Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Dirección, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Si el accidente ocurre en el patio una docente deberá acompañar al niño o niña a la dirección para evaluar la gravedad.

Detectado un accidente, un funcionario administrativo, docente o auxiliar *procederá de acuerdo a lo siguiente*:

- Ubicación y aislamiento del accidentado.

- Se le asistirá con un vaso de agua, caluga de hielo y con preguntas para establecer grado de desorientación y observación física directa.

- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a Servicio de Salud público.
- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que se determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular por una Asistente de la Educación
- Revisar el registro de identificación de alumnos que cuenten con seguros privados de atención y de ser así identificar el centro de salud al que se debe trasladar.
- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital de niñosJosefina Martínez o al Consultorio Maffioletti.
- El o la Directora procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar y posterior llenado en SINEDUC
- El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal del colegio o su apoderado si este así lo requiriera. EL funcionariodeberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. En caso de que sus padres no se presenten el funcionario deberá traer al alumno de vuelta al colegio posterior a la atención en el servicio de salud. <u>El alumno(a) nunca debe quedar solo.</u>
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o asistentes acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un centro de salud máscercano. Simultáneamente, debe informar el hecho en La Dirección, quien lo comunicará al apoderado y solicitará la elaboración del formulario delseguro escolar. Este formulario, será llevado al Hospital
- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/oapoderados el traslado de su pupilo(a) al servicio de salud, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares,el cual deben retirar en La Dirección.

Seguridad

- Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantencióny/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones omaquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
- No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El presente capítulo tiene como objetivo normar las Salidas Pedagógicas que serealizarán en el transcurso de la formación de los alumnos desde kínder y 1° a 8° Básico, a fin de dirigir y cuidar las acciones de los alumnos durante las salidas fuera del establecimiento, estableciendo las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir alumnos, profesores y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Se entiende por **Salida Pedagógica** toda actividad que, en virtud de la programacióny planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricularen una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en los distintos subsectores. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes. Es importante señalar en este ámbito que como establecimiento educacional no promovemos ni auspiciamos los “Paseos de Fin de Año” ni “Giras de Estudios” dentro del período lectivo de los alumnos.

REGULACIONES SOBRE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes. Es importante señalar en este ámbito que como establecimiento educacional no promovemos ni auspiciamos “Giras de Estudios” dentro del período lectivo de los alumnos.

Procedimientos para la realización de salidas pedagógicas en el Establecimiento:

1. La Dirección del Colegio es la entidad que aprueba las salidas de los alumnos, previa propuesta de la o las profesoras de la asignatura relacionada al lugar de visita en la salida pedagógica
2. El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias al menos 12 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, informando lascondiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros. Y enviar y decepcionar la autorización a los padres a dicha salida

3 El(los) profesor(es) a cargo de una Salida Pedagógica deberá completar la Solicitud de Salida Pedagógica y presentarla al jefe de UTP, señalando:

d) profesor encargado.
e) profesor acompañante
f) apoderados acompañantes
g) curso(s)
h) día
i) horario de salida y regreso
j) lugar a visitar
k) ubicación
l) objetivos de la salida
m) medidas de seguridad
n) nómina de alumnos participantes
o) vía de traslado
p) otros antecedentes
q) autorización de los padres.

De este modo, se tomarán las medidas administrativas correspondientes, con una antelación de a lo menos 10 días hábiles. En el evento que no sea presentada al momento de planificar el semestre.

4 En cada Salida Pedagógica se establece que el profesor encargado podría ser acompañado por una asistente u otro docente (en casos excepcionales apoderados) los cuales llevarán una tarjeta de identificación o credencial que acredite ser participante de la actividad. Cada apoderado deberá velar por la seguridad de 10 alumnos a su cargo y estar en contacto permanente con el profesor a cargo ante alguna eventualidad.

5 Los estudiantes también deberán portar su tarjeta de identificación con un teléfono de contacto o emergencia.

6 Cada profesor jefe deberá llevar consigo las autorizaciones firmadas por los apoderados pues en ella aparece información sobre el destino de la salida, hora de llegada, de regreso y número de contacto.

7 Si el estudiante no es autorizado por el apoderado no participará en la salida pedagógica.

8 Las Salidas Pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para los profesores que solicitan realizar salidas pedagógicas.

9 El profesor a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá a la Coordinación Pedagógica un Informe de Salida Pedagógica, indicando:

a) número de alumnos asistentes.
b) nombre de los alumnos que no asistieron.
c) grado de cumplimiento del objetivo de la salida.
d) comportamiento de los alumnos y cualquier otro antecedente que estime conveniente.

e) Consignar la salida pedagógica en el libro de clases

10 Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica el profesor informará oportunamente a los alumnos los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha en conjunto con UTP y posterior aprobación de la dirección.

11 Las Salidas Pedagógicas para alumnos de 1° a 8° básico deben ser siempre en medio de transporte Bus, éste debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo previamente informado a los apoderados.

12 La contratación del medio de transporte (Bus) debe realizarla el coordinador de salidas pedagógicas.

13 El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los alumnos. El profesor deberá resguardar que todos los alumnos sean entregados a sus apoderados al término de la actividad.

14 El profesor a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida.

15 El profesor a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme o buzo del colegio, o vestimenta libre.

16 El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento interno del colegio y del lugar visitado, sea este una empresa, museo, granja, predio u otro, que por su naturaleza deban cumplirse normas específicas.

17 Si un estudiante presenta un mal comportamiento durante la salida pedagógica el profesor se hará cargo de la disciplina del estudiante e informará del comportamiento del alumno a su apoderado.

18 Si durante la salida algún estudiante se accidenta, el profesor deberá completar el formulario de accidente escolar y concurrir al centro asistencial más cercano quedando a cargo el coordinador de la continuación de la salida pedagógica junto a los apoderados designados. Se informará al apoderado de forma inmediata vía telefónica lo ocurrido con el estudiante para que concurra al recinto asistencial.

19 En el caso que la salida sea fuera de la Región Metropolitana, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje y el seguro escolar al cual está afiliado el alumno, en conjunto con la persona encargada de enfermería.

a. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.
b. Al salir del establecimiento y una vez arriba del bus el profesor a cargo pasará lista antes de partir para verificar que no falte ningún estudiante. Lo mismo se hará antes de retornar al establecimiento.
c. El alumno debe cuidarse y hacerse plenamente responsable

en todo momento de sus pertenencias. (evitar portar artículos de valor durante las salidas).

d. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
e. Utilizar los cinturones de seguridad.
f. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse o sentarse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física.
g. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
h. Los estudiantes deben respetarlos horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
i. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina u otro. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
j. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes al interior del bus de transporte, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
k. El profesor a cargo deberá verificar antes de bajar del bus que no quede ningún objeto de valor, celular, documentos o bolsos, a la vista que implique una tentación para personas ajenas al curso. Deberá dejar bien cerradas las ventanas y puertas del bus de traslado.

Además, los alumnos deben cumplir especialmente con lo siguiente:

- Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:

✓ Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
✓ Si observan que un compañero se siente mal.
✓ Si un compañero molesto de forma reiterada a otros.
✓ Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
✓ Cuando la salida comprenda un período de varias horas los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud (por ejemplo: fatiga)

PROTOCOLOS DE ACTUACION EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

¡ ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRAN Y RESOLVERAN LAS DENUNCIAS

Recepción de las denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato, acoso o violencia tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a Convivencia Escolar o al director, en un plazo de 24 horas. Este protocolo aplica para situaciones que se puedan dar:
entre estudiantes
un estudiante con un adulto
un adulto hacia un estudiante
también se puede suscitar entre adultos apoderados y docentes o asistentes

Proceso investigativo

La Encargada de Convivencia Escolar y/o directora deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante, citaciones a los apoderados, recabar datos de testigos, si los hubiera. Las entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo documentadas en el archivador de entrevistas.

El plazo máximo para este proceso investigativo, recopilación de antecedentes es de 10 días hábiles**.** En este plazo pueden recabarse descargos por ambas partes y nuevos antecedentes.

. Informe

Terminado el proceso investigativo, se elaborará un informe por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o directora, quienes a su vez serán los encargados de notificar a las partes involucradas (de acuerdo con los canales oficiales que se acuerden en la primera citación) la resolución y los pasos a seguir según el caso del estudiante, salvo si se observa que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave…). En estos casos debe comunicar a la situación a las instituciones pertinentes, ya sea tribunales de familia, Oficina Local de la Niñez de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otro.
Al recibir este informe ambas partes puede apelar en un plazo de 5 días en forma escrita.

Una vez implementado el protocolo y cerciorándose que la situación por la que se activó el proceso ya fue debidamente subsanada y el alumno se encuentra fuera de riesgo, se da por terminado y se cierra el procedimiento.

Para denuncias que fueron desestimadas en conformidad con el informe:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.
- Confeccionar informe de término del procedimiento realizado.
- Determinar medidas preventivas u otras pertinentes.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia tomando en consideración las sugerencias y lineamientos que se reciban de una institución competente al tema
- Si la sospecha se mantiene, se citará a los apoderados y/o tutores para dar cuenta de la información recabada, por correo electrónico y/u otro medio que estimen las partes (por ejemplo: llamada telefónica) y actuar en conjunto.
- Presentar resolución a los afectados, separación de los involucrados, medidas de resguardo, contención y apoyo.
- Derivar antecedentes a las instituciones que corresponda.

ii PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO

Denunciar: cualquier miembro de la comunidad educativa puede realizar una denuncia a la Dirección, incluso de manera anónima, siempre se resguardará la identidad de los involucrados.

Realizar investigación: la Encargada Convivencia Escolar y/o director, será la responsable de ejecutar el protocolo, deberá llevar una investigación de la situación, realizar entrevistas a posibles testigos, presuntos agresores y agredidos. Estableciendo medios de comunicación para ambas partes, para el correcto desarrollo del proceso.

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: La encargada de convivencia escolar y/o director

Confeccionar informe : encargada convivencia escolar y/o director.

Comunicar el contenido del informe al apoderado y/o tutor : encargada convivencia escolar y/o director.

Realizar denuncia a un organismo competente de recibirse una denuncia con características de delito: encargada convivencia escolar y/o director dentro de las 24 horas que establece la ley.

Posteriores fases o requerimientos tanto Encargada Convivencia Escolar como director podrían derivar o solicitar apoyo de un externo para orientaciones no descritas en este manual.

iii PLAZOS PARA LA RESOLUCION Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LOS HECHOS OCURRIDOS

Informar o realizar denuncia a la Dirección: dentro de 24 horas de conocidos los hechos denunciados.

Realizar investigación y confección informe: 10 días hábiles a partir de conocida la denuncia comienza el proceso de investigación y al término de éste se confecciona el informe .

Determinar fechas de monitoreo y de información a ambas partes: se informa en la primera citación al o los apoderados involucrados y/o dentro de los 10 días hábiles que dura la investigación.

Elaboración del informe y notificación a las partes: transcurridos los 10 días hábiles.

Apelación al informe: hasta 5 días hábiles luego de su respectiva notificación.

Realizar denuncia: Encargada Convivencia Escolar y/o director si se ratifica de inmediato la sospecha de vulneración de derechos, en un plazo no mayor a 24 horas de acuerdo con el artículo 175 CPP. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

iv MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN PADRES Y APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Comunicación con las familias:

Familia del o los alumnos agredidos:

Se debe tomar contacto con el apoderado o familia de la víctima, dejando una constancia escrita con las medidas tomadas con los alumnos/as involucrados y las orientaciones entregadas por el establecimiento a la víctima.

La Encargada de Convivencia Escolar o en ausencia de ella la directora citará

a una primera entrevista a los padres y/o tutor de la o las víctimas para informar la situación e informar las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el Manual de Convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se notificará la activación del protocolo respectivo y que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido.

Citación a entrevista para generar mediación entre las partes

Una vez recibida la denuncia de posible vulneración de derecho, la Dirección o la encargada de convivencia deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes, adicionalmente se notificará la activación del protocolo si correspondiere. En estas entrevistas también puede participar la psicóloga del colegio

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Formas de comunicación con los involucrados:
-Correo electrónico
-Llamada telefónica
-Carta certificada
-Libreta de comunicaciones, u otro que determinen las partes.

v MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información a través de su apoderado durante todo el proceso.
Se reúne el profesor jefe, o Encargada de Convivencia Escolar y/o director, o quien ella delegue para establecer un plan específico de acción como medida de resguardo, apoyo y contención, consistente en:

- Proporcionar apoyo psicopedagógico con profesional interno.
- Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo acordado con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción, renovable por 5 días más hasta que se agote la investigación, para proteger y entregar la debida contención.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, posible constatación de lesiones, etc., según corresponda.

Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.

Este plan podrá implementarse para la víctima, ya que aún nos encontramos en la etapa de indagación, por lo tanto: Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.

Responsable de este documento: Encargado de Convivencia Escolar y/o director

vi MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Se debe considerar edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes involucrados, resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad

Se trabaja con los profesores en base a las siguientes ideas:

- Instruir a los estudiantes en autocuidado
- Dar a conocer a los estudiantes de su jefatura los protocolos del RI

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima: El encargado de ejecutar el protocolo deberá definir estrategias generando un espacio de conversación y soporte a la víctima por parte de un psicólogo o profesional competente de alguna institución relacionada a la materia.

La Encargada de Convivencia Escolar puede establecer fechas de planes de apoyo para tratar la prevención con ayuda de especialistas externos o charlas por nivel

Medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales

En el caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección

de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.

1) Llevar a cabo diálogo formativo con las partes involucradas.
2) El encargado de convivencia y/o el profesor/a jefe puede derivar a psicólogo y/o alconsultorio que corresponda al domicilio o a un organismo público competente.
3) Realizar intervención, seguimiento y monitoreo de las temáticas para la buena convivencia escolar transversalmente en todas las asignaturas, con énfasis en la de orientación y consejo de curso. Así como también talleres con las siguientes temáticas:
3.1) Orientaciones para reducir consumo de alcohol
3.2) Orientación sobre los riesgos y peligros de las armas blancas y de fuego
3.3) Impacto de las acciones de agresión
3.4) Prevención de conductas de violencia en la comunidad
4) Realizar trabajo personal con el estudiante de reconocimiento y expresión de emociones en forma constructiva tales como: entrevistas, diálogos formativos, firma de compromisos, instancias de reflexión.
5) Desarrollar habilidades para la vida dentro de la comunidad.
6) Derivar a instituciones y organismos competentes, si es que fuera necesario, la directoray/o la encargada de convivencia escolar puede derivar a la OLN (Organización Local de la Niñez) o Corporación sin fines de lucro como Opción o CEPIJ (Centro de Protección Infanto Juvenil), COSAM (Centro de Salud mental)

vii MEDIDAS PROTECTORAS DE RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se debe resguardar la identidad del denunciado o presunto agresor o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre terminada, se hayan examinado descargos o posibilidad de defensa de éste y se tenga claridad respecto de posibles responsabilidades.

Si fuera un funcionario del establecimiento educacional: se velará por la separación inmediata del trabajador presuntamente responsable, de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Si un adulto externo al establecimiento es el posible agresor: se debe separar al afectado de dicho adulto, ejemplos:

- Reasignando un apoderado, si el apoderado fuera el involucrado
- Si fuera un familiar, se sugerirá apartarlo del domicilio del menor

- Si fuera un tercero relacionado con el colegio, apartar al niño, niña o adolescente del presunto agresor.

En todos los casos, apenas se tome conocimiento de los hechos, se realizará paralelamente la denuncia de estos.

viii PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL LOS FUNCIONARIOS CUMPLEN CON LA OBLIGACION DE DENUNCIAR DE MANERA FORMAL EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE.

En cuanto se tome conocimiento de hechos que podrían ser constitutivos de delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se deberá realizar una denuncia ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, en los términos del artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

Esta denuncia será realizada por la directora o encarga de convivencia, sin embargo, en atención a la gravedad de los hechos, estos podrán delegar dicha facultad para dar celeridad al proceso y resguardar los derechos de los involucrados.

Para esto, es importante que quienes tengan conocimiento de este tipo de hechos, denuncien ante las autoridades del establecimiento educacional, para materializar la denuncia a su vez, ante las autoridades correspondientes.

En caso de ser posible tramitar en forma presencial y/o remota ya sea a través de: oficios, cartas, correos electrónicos, de lo contrario, la denuncia se realizará de forma presencial.

Archivar documentación en expediente del caso a la espera de término de la investigación, realización de informe y resolución

ix DEBER DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE PONER EN CONOCCIMIENTO O DENUNCIAR DE MANERA FORMAL A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA UNA VULNERACION DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE

OBLIGACION DE DENUNCIA

Sin perjuicio de lo prescrito en el párrafo precedente, de existir una posible vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, se realizará la denuncia respectiva ante los Tribunales de Familia, para velar por el resguardo oportuno de sus derechos, en el mismo plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento, por las mismas autoridades del establecimiento educacional ya individualizadas.

Entidades donde se puede aclarar dudas o generar denuncias:

- SENAME: línea 800-730-800
- Fiscalías locales: www.ministeriopublico.cl
- Unidades policiales y servicios de salud más cercanos al domicilio.
- Servicio Médico Legal
- Carabineros: fonos 147 Fono niños – 149 Fono familia
- Policía de Investigaciones: fono 134
- OLN: I. Municipalidad de La Florida
- FONO DROGAS: 1412, SENDA

OTRAS MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE PODRIA APLICAR EL ESTABLECIMIENTO

MEDIDAS A tomar en caso de agresiones verbales:

Proteger al alumno e instruirle en autocuidado. Conversar con el docente y contextualizar la situación
Si es leve se le hará firmar al docente una amonestación escrita. Deberá pedir una disculpa al alumno
En caso de que haya sido agresión pública deberá pedir disculpas frente al grupo en cuestión.
Si fuere una agresión verbal donde está en juego la autoestima y salud mental del alumno deberá asistir a terapias en forma paralela a la víctima para instruirse y que la situación no se repita bajo ninguna circunstancia

MEDIDAS A tomar en caso de agresiones físicas:

Proteger al alumno e instruirle en autocuidado. Conversar con el docente y contextualizar la situación
Si es leve se le hará firmar al docente una amonestación escrita.
Si es grave se hará firmar al docente un memorándum escrito. Deberá pedir una disculpa al alumno
En caso de que haya sido agresión física de mediana gravedad deberá llevarse a cabo una investigación para ratificar si es un hecho aislado o una conducta reiterada en el tiempo
Si fuere una agresión física donde está en juego la integridad del alumno puede sacarse en forma parcial o permanente al agresor de sus funciones hasta que se lleve a cabo la investigación
Una vez que se ha evaluado que un caso supera las funciones del director, se informara a una autoridad pública competente o incluso a la superintendencia de educación para asegurarse de que el procedimiento sea el correcto.

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)
INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad

No olvidar que la cantidad de alumnos es superior a la de los funcionarios, y que los alumnos dada su juventud e inexperiencia es el grupo más proclive a tomar decisiones erróneas y a sucumbir ante situaciones de emergencia. Es por ello que la labor de los docentes es clave, especialmente si al ocurrir una emergencia se encuentran con alumnos. El docente debe asumir el liderazgo del grupo curso y guiarlos hasta que sus alumnos estén en lugar seguro.

Se deben conocer las instalaciones del colegio en donde normalmente se desarrollan las actividades. Conocer la ubicación de sus salas, baños y oficinas, sus características estructurales, materiales, los elementos que puedan caer y producir daño con un movimiento sísmico, también aquellos elementos combustibles que aumenten el riesgo de un incendio.

Recorrer el colegio, para conocer y ubicar los diferentes sistemas de detección de incendio, de extinción, de protección y comunicación, las vías de evacuación, y las áreas más seguras o Zonas de Seguridad.

Observar en los recorridos normales de su trabajo, las escaleras, las puertas y ventanas, muros, techos, los accesos y pasillos, que estén libres de objetos que impidan un tránsito expedito.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

I. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS

Este Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Los Copihues, se ha realizado sobre la base de los métodos propuestos en *"Plan Integral de Seguridad Escolar"* del Ministerio de Educación y de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualizado en diciembre de 2017.

El *"Plan Integral de Seguridad Escolar"* ha sido publicado como norma de la república en el Diario Oficial del 05 de junio de 2018, CVE 1408615[1].

Aprueba *"Plan Integral de Seguridad Escolar"*, la Resolución Exenta N° 612 de la ONEMI del 11 de junio de 2018.

Aprueba *"Plan Integral de Seguridad Escolar",* la Resolución Exenta N° 2515 del Ministerio de Educación del 31 de mayo de 2018.

La Superintendencia de Educación en la ORD. 9DFI N° 1690 de diciembre de 2016. pide la documentación mínima que debe tener el Colegio, como son el Plan Integral de Seguridad Escolar, la constitución y Actas del Comité de Seguridad Escolar.

También está contemplado mantener un Plan de Emergencia en la ley General de Urbanismo y Construcción articulo 144 y se fundamenta en los requerimientos y estructura establecidos en la Circular División de Desarrollo Urbano - DDU235, del MINVU.

II. OBJETIVOS DEL PISE

El Plan Integral de Seguridad Escolar - PISE tendrá como objetivo principal la protección de toda la comunidad escolar; y, en segundo término, el inmueble, por los daños materiales que se pueden generar ante cualquier condición de emergencia, como consecuencia de los efectos producidos por las emergencias enunciadas más adelante.

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituir en cada establecimiento educacional un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del colegio.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los ocupantes del colegio, durante la realización de ésta.

III. DEFINICIONES

PISE: Plan integral de seguridad escolar.

- Alarma: es el aviso o señal que el colegio establece para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.
- Discapacidad: es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencia física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, y la facultad de movimiento de partes del cuerpo o su totalidad, discapacidad motora.
- Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación

imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

- Emergencia: Es una combinación imprevista de circunstancias que podrían dar por resultado peligro para la vida humana o daño a la propiedad. Se le define también como la situación resultante de una combinación imprevista de circunstancias que requiere una acción inmediata; o el lapso en el cual se alteran las condiciones de actividad normal de un sector o edificio debido a un siniestro. Dependiendo del tipo de emergencia, se adoptan procedimientos de seguridad que protejan a las personas del siniestro, que minimicen los efectos producidos a causa de éstos y que permitan la continuidad de las actividades normales del colegio.
- Encargado General De Emergencia: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.
- Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- Simulación: ejercicio práctico, efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a simular un evento inquietante de peligro.
- Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

IV. INFORMACIÓN GENERAL

Cantidad de personas en el colegio alumnos y funcionarios

Cantidad de personas		**Cantidad cursos**	**Alumnos por nivel**
Alumnos	kinder	1	14
	Primero básico	1	21
	Segundo básico	1	22
	Tercero básico	1	21
	Cuarto básico	1	15
	Quinto básico	1	33
	Sexto básico	1	18
	Séptimo básico	1	34
	Octavo básico	1	14
TOTAL CURSOS Y ALUMNOS		**9**	**192**

Funcionarios por estamento	**Cantidad**
Directora	1
Docentes	13
Convivencia escolar	2
Asistentes de la educación	3
Auxiliares	1
Total funcionarios del colegio	**20**

Total Gral. de personas en el Colegio	**212**

Personas con discapacidad.

Tipos de Discapacidad		
Motriz	Al caminar, lentitud, descoordinación, impedimento total.	Personas con éstas discapacidades requieren apoyo exclusivo para ser avisadas y asistidas
Cognitiva	Deficiencia cognitiva impide entender con rapidez las ordenes de emergencia.	
Múltiples	Problemas de comunicación, motrices y cognitivos.	

Registro de personas con discapacidad			
Nombre	**Curso**	**Tipo de Discapacidad**	**Será asistido por:**
Alex Dahanis Valenzuela Beltrán	3°	Motriz	Alex usa silla de ruedas. Nicole Esparza lo asiste para ir al baño.

Equipamiento parar enfrentar la emergencia

Elementos	**SI**	**NO**	**Cantidad**	**Observaciones, área o lugar donde se encuentran**
Extintores	X		4	
Red Húmeda,	X			
Red seca		X		
Red Inerte		X		
Iluminación de emergencia	X		2	
Radio-transmisores				

Altoparlantes y/o megáfonos	X			
Campana, timbre, señal sonora.	X		1	Campana
Luces de emergencia, señal visual.	X			Pasillo

V. METODOLOGÍAS

Las Metodologías empleadas AIDEP y ACCEDER, métodos propuestos por el "Manual, Plan Integral de Seguridad Escolar", versión diciembre 2017, se puede descargar de la página de la ONEMI, http://repositoriodigitalonemi.cl/web/handle/2012/1616 distribuido por el MINEDUC y la ONEMI.

Análisis Históricos, en el colegio no se han presentado hechos como fuga de gas, tampoco situaciones de riesgos eléctricos, cortocircuitos, que pudieran haber producido algún amago o incendio.
Investigación en terreno, el Comité de Higiene y Seguridad del Colegio desde el año 2005 a la fecha ha estado permanentemente recorriendo el colegio realizando inspecciones de seguridad, elaborando informes.
Discusión y análisis de los riesgos encontrados, en cada reunión de apoderados, se han ido mejorando las condiciones inseguras encontradas. A la fecha lo que se va encontrando se va solucionando de inmediato.
Elaboración del mapa o plano, el plano fue elaborado el año 2007, todos los años se revisa se mejora se le realizan los cambios que ha tenido el colegio.
Éste plano tiene incluido las zonas de seguridad las vías de evacuación y los sistemas de extinción. Está distribuido en cada sala y oficinas.
Plan de seguridad Escolar del Colegio, de aquí en adelante el *Plan Integral de Seguridad Escolar PISE*

MÉTODO ACCEDER,

Para la elaboración de éstos planes de respuesta se utiliza el método ACCEDER, que facilita la emergencia ya que recuerda los aspectos que siempre deben estar presentes en un Plan de respuesta ante una emergencia y que requieren una preparación efectiva y articulada.

AIDEP es un acróstico que significan

A Análisis histórico
I Investigación en terreno
D Discusión de Prioridades
E Elaboración del Mapa o Plano
P Plan específico de Seguridad del Colegio

Alerta y Alarma, instancias previas a la respuesta frente a fenómenos determinados. La Alerta es un estado de vigilancia, que se valida o anula. La Alarma es cuando ya va a suceder de forma inminente, o está sucediendo.

Una vez que Encargado General de Emergencia sepa lo que está ocurriendo, y que es algo que amerita evacuar hará sonar la alarma.

Comunicación e información, proceso donde hay un emisor que envía el mensaje, y un receptor.

a. Comunicación interna, se realizará a través de la campana.
b. Comunicación externa, la directora, se contactará con servicios de emergencia, Bomberos, servicio médico, Carabineros, Mutualidad. A los apoderados, a través de los delegados e curso, correo electrónico, página web.

Coordinación, se deben coordinar las actividades internas y externas que se realizarán en caso de emergencia.

Evaluación preliminar, fase previa valoración de las consecuencias producidas por la emergencia. Se sacan conclusiones de las reales dimensiones del problema, ¿Qué pasó?, ¿Qué se dañó?, ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?

Decisiones, de acuerdo a los daños y a las necesidades evaluadas, el Comité de Seguridad Escolar decidirá, continuar con las actividades docentes o no, asignar tareas especiales, reubicar, trasladar personas afectadas, etc.

Evaluación secundaria, en ésta etapa se cuentan con antecedentes más reales de la situación, va a depender de la magnitud de la emergencia, se debe profundizar en los daños que ha producido en la estructura del edificio, el ánimo de la comunidad escolar, etc. De acuerdo a esos antecedentes, se toman nuevas decisiones.

Readecuación del Plan de emergencia, fase a cargo del Comité de Seguridad Escolar, permite aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir los errores encontrados.

VI PLANOS DEL COLEGIO

.

A. ENTORNO DEL COLEGIO

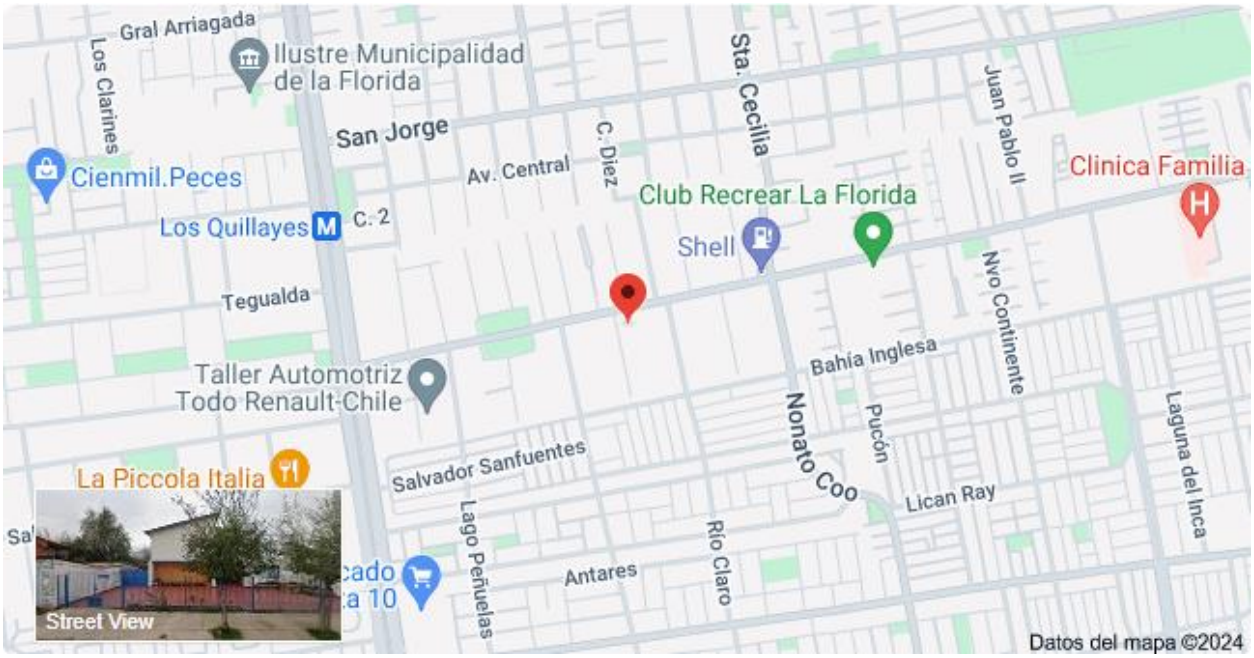

B. PLANO NIVEL INGRESO

ZONAS DE SEGURIDAD.

Frontis del colegio ZS1
Patio central delimitado para cada curso ZS2
Patio segundo piso ZS3

VII. ORGANIZACIÓN PARA LA EMERGENCIA

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO

El Comité de Seguridad Escolar, puede funcionar a través del Consejo Escolar (Decreto 24/2005, Ministerio de Educación), organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

Entre sus funciones están:

- Ir verificando que se realicen las mejoras encontradas en las inspecciones,
- Investigar los accidentes de los alumnos, con causas imputables al colegio, por falta de mantenimiento. También los accidentes con consecuencias graves.
- Ir capacitando y reemplazando al personal que forma parte del equipo de emergencia.
- Realizar simulacros elaborando informes, en donde quede plasmado las irregularidades encontradas y las mejoras para los siguientes simulacros.

SON MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR,

- Directora: Carolina Urbina
- Encargada de Convivencia Escolar: Rosa González
- Representante de los Docentes: Tamara Fontt (profesora de educación física)

- Representante asistente de la educación: Nicole Esparza

Las tareas específicas del Comité de Seguridad Escolar

- Revisar, actualizar periódicamente el PISE.
- Capacitar a todo el personal y alumnado.
- Realizar mínimo dos simulacros en el año, más el Metropolitano organizado por la ONEMI y MINEDUC.
- Realizar Pauta minutada para los simulacros. Posterior al simulacro realizar informe del mismo, con las observaciones y mejoras.
- Tomar contacto con los servicios de utilidad pública Bomberos, Carabineros, Ambulancia Mutual de Seguridad.
- Realizar investigación de los accidentes ocurridos a los alumnos, cuando se sospeche una causa de mal mantenimiento, falta de supervisión, negligencia por parte del colegio.
- Realizar reuniones mensuales, coordinar actividades, levantar Acta de las reuniones.

ORGANIGRAMA EN LA EMERGENCIA

Frente a una emergencia es necesario tener respuestas inmediatas, la base entonces está en la organización que se haya adoptado para este fin; de ahí que la acción involucre grupos instruidos y formados en el evento en particular y los responsables deben tener el máximo grado de autonomía, pues deben tomar decisiones rápidas sin trámites burocráticos.

El Comité de Seguridad Escolar ha organizado en el Colegio un equipo de personas que actuará exclusivamente en casos de emergencia reales, o simulacros PISE.

CARGOS Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE EMERGENCIA

La misión del equipo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades del Plan de emergencias, que apunta a dar seguridad, y mejor calidad de vida.

A continuación, se definen las funciones que cada integrante del equipo debe ejercer, la línea de autoridad y responsabilidad que tienen.

Encargado Gral. De Emergencia

Titular: Carolina Urbina

- Da a conocer a toda la comunidad escolar del Plan que se está implementando, incluyendo a las familias, para ello entrega circular informativa que contenga los lugares y horarios de entrega de alumnos en caso de emergencia.
- Coordina y toma decisiones en caso de Emergencia real o simulada.
- En coordinación con la encargada de convivencia escolar y Profesora definen fecha y hora de simulacros.

- Solicita se adquieran o instalen, elementos o accesorios que crea conveniente para mejorar la evacuación, las vías, las señales, los carteles, las alarmas o timbre o campana, para la comunicación altavoz portátil, etc.
- En caso de sismo escucha o ve las noticias que seguramente se estén impartiendo por los medios de comunicación y si la situación lo amerita se apresta a iniciar el Procedimiento de Evacuación, ya sea interno o externo al Colegio.
- Debe nominar a un responsable de establecer comunicación con personal de apoyo externo, como Ambulancia, Bomberos, Carabineros. Todos los responsables deben tener uno o más reemplazantes, de manera que estén disponibles durante toda la jornada académica.

Encargados de sectores

Sector	**Titular y Suplente**	**Sector**	**Titular y Suplente**
1° Ciclo	Titular: Nicole Esparza Suplente: Maryeline Madrid.	2° Ciclo	Titular: Tamara Fontt Suplente: Johanna Zapata

- Verifican que los Profesores, alumnos y personal en general salgan de sus salas ordenadamente y evacuen por las vías de evacuación establecidas.
- Si alguna de las vías está obstruida, derrumbada, inundada, incendiada, etc. deben decidir la mejor opción en el momento y comunicarlo a las personas del piso.
- Si un profesor reporta algún alumno en el baño, o perdido debe organizar la búsqueda asignando a una profesora y/o asistentes de la educación que se encuentran sin alumnos o desocupados.
- Si algún alumno o funcionario entra en pánico, debe nombrar a un funcionario tranquilo para que se haga cargo de él y lo tranquilice.
- Revisa todas las dependencias incluyendo baños y cuando se cerciora de que su área quedo totalmente desocupado se va a la Zona de Seguridad.
- En la Zona de Seguridad se cerciora de que los profesores se encuentren con sus alumnos.
- Se reporta al Encargado General de Emergencia

Profesores en general

- Lideran al grupo curso ante cualquier evento de emergencia que se presente, tanto en la sala de clases como cuando cumple turno en otras dependencias.
- Guiará a los alumnos ordenadamente hacia la zona de seguridad por la vía de evacuación establecida.
- Salir con el libro de clases
- Se cerciorará que todos sus alumnos estén en buen estado, de no ser así solicitará ayuda.
- Al llegar a la zona de seguridad verifica que sus alumnos se encuentren todos.
- Si al momento de la emergencia se encuentra atendiendo algún apoderado (a), lo (a) tranquiliza y se hace cargo de él o ella, guiándolo (a) a la zona de seguridad que le corresponde al recinto.
- Si al momento de la emergencia se encuentra sin alumnos, se pondrá a disposición para colaborar y evacuar a la zona correspondiente.

- No perder nunca la calma, debe dar seguridad a sus alumnos, si no es capaz de hacerlo, avise para que se tomen las medidas de reemplazo.
- Los profesores deben instruir a sus alumnos permanentemente del que hacer en caso de sismo, otra emergencia, y como realizar la evacuación. Se reportan al Encargado General de la Emergencia.

Alumnos

- Deben obedecer todas las indicaciones que le imparte el Profesor o el personal a cargo de la emergencia.
- No realizar actos temerarios que comprometan la vida propia y la de los demás.
- Si están sin su Profesor a cargo debe actuar responsablemente.
- Colaborar con el Profesor en el mantenimiento del orden.
- Dar a conocer a su familia de las medidas básicas que el colegio está implementando en caso de Emergencia.

VIII. SITUACIONES Y ACCIONES EN LA EMERGENCIA

INSTRUCTIVO DE EMERGENCIA PARA APOYAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Notificación de la emergencia.

El colegio debe contemplar dispositivos de notificación en caso de una emergencia, los que deben estar acorde al tipo de discapacidad, tal como una campana, bocina, luz parpadeante, que proporcionen salidas audibles, táctiles o visibles, o cualquier combinación de las mismas.

A todas las personas con discapacidad se les debe informar de los sistemas de notificación que tiene el colegio, y su ubicación, se les debe familiarizar con el tipo de señal que se genere.

Para las personas con discapacidad cognitiva se deben desarrollar planes de asistencia personal para notificar, asistirlas ya que pudieran no reconocer y comprender una alarma de emergencia.

Identificación y uso de las vías de evacuación.

Todas las vías de evacuación del colegio deben estar identificadas, sin obstrucciones, y permitir el desplazamiento de las personas con discapacidad.

Las vías de evacuación deben contar con señalización fácilmente visible desde cualquier dirección de aproximación y que contrasten con el entorno.

Para las personas con impedimentos cognitivos es necesario desarrollar planes de asistencia personal, de manera que puedan ser guiados hasta la Zona de seguridad.

Es necesario que el colegio proporcione información escrita que muestre las vías de evacuación y los dispositivos de notificación de alarma a los visitantes, incluyendo a las personas con discapacidad.

Asignación de responsabilidades

Se deben asignar tantos responsables como sean necesarios para efectuar una evacuación segura, del personal que tenga dificultades para evacuar por sí mimos.

Las personas que proveen asistencia a las personas con discapacidad de movilidad, necesitan ir a su lugar en el momento en que suena la campana, por lo que siempre deben estar plenamente identificadas.

Para las personas con impedimentos cognitivos, los responsables de la evacuación deben orientarlas y asistirlas hacia la zona de seguridad, ya que estas personas pueden no estar

conscientes de la emergencia y no entiendan la necesidad de evacuar.

Las personas con discapacidad visual y/o cognitiva, o que requieran asistencia especial, deben permanecer acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia, evitando dejarlos desasistidos en un lugar con el que pueden no estar familiarizados.

TIPOS DE EMERGENCIAS

El PISE se activa por diferentes tipos de emergencia las que pueden clasificarse de acuerdo con su origen:

1. **Emergencia de origen accidental de salud**, son los accidentes o los estados de salud de las personas en el colegio, sean alumnos, funcionarios, personal externo, apoderados, visitas, etc.
2. **Emergencias de origen natural**: desastres geológicos, sismo o terremoto, tsunamis, explosión volcánica derrame de lava; desastres meteorológicos o climáticos, temporal, tormentas eléctricas, inundaciones por lluvia.
3. **Emergencias de carácter tecnológico**: generalmente son producto de fallas en sistemas creados por el hombre, como por ejemplo incendios, explosiones por fuga de gas o, corto circuito, cortes de luz y/o agua, derrame de combustibles, derrame de agua, inundación por rotura de matriz, rotura de estructuras del edificio por falta de mantenimiento, fallas en maquinarias, accidentes de tránsito, choques de automóviles, etc.
4. **Emergencias de origen social**: amenaza de bomba, atentados, asaltos, hurtos, toma de rehenes, secuestro, desorden callejero, etc.
5. **Emergencias de origen biológico, bacteriológico:** plagas de animales, ratas, arañas, mosquitos, epidemias, etc.

Como vemos, existen muchas situaciones de emergencia como son: incendio, inundación, alud, atentado, intrusión, asalto, disturbio, llamado amenazante o artefacto explosivo, falta de electricidad, corte de energía, fuga de gas, etc. En todos los casos anteriores la instrucción será evacuar total o parcial el Colegio dependiendo del compromiso que tenga el siniestro en relación a la edificación.

En caso de sismo la instrucción es diferente, en el momento mismo del sismo se debe tranquilizar, posterior a éste y si las circunstancias lo ameritan, se debe evacuar.

Es por ello que las funciones de los líderes serán dos, cuando hay que <u>contener</u> y cuando hay que <u>evacuar</u>.

EMERGENCIA DE ORIGEN NATURAL, GEOLÓGICOS Y METEOROLÓGICOS,

<u>Durante la emergencia</u>

- Se detienen las actividades inmediatamente, no se sabe el tiempo de duración, la magnitud, ni la cantidad de réplicas, que pudieran presentarse.
- Se abren y mantienen abiertas las puertas de las salas y oficinas todo el tiempo que dure el sismo,
- Instruir que se alejen de ventanales, muebles, cosas que puedan caer sobre la cabeza, protegerse debajo de los escritorios, cerca de pilares.
- Mantener la calma y el orden, no permitir la salida de las personas corriendo.
- Si alguien se encuentra encerrado, en baño, sala, oficina, recinto, solicitar ayuda para rescatarlo.

- Si alguien se encuentra en estado de pánico, prestarle mayor atención, disciplinando con vigor, solicitar que alguien tranquilo le acompañe y contenga, hasta que se calme.

Sismo estando los alumnos en recreo, cancha o lugares abiertos.

- Instruir alejarse de las paredes y objetos que están en altura, etc.
- Mientras dura el sismo todos los alumnos y funcionarias se deben DETENER en el lugar donde se encuentran hasta que termine el sismo, deben prestar atención, dejar de hablar, de gritar y calmar a otros.
- El Encargado General de Emergencia evaluará la intensidad del movimiento telúrico, dependiendo de ello, se continuará con el recreo, se reanudarán las actividades, o se hará sonar la campana
- Si se decide hacer sonar la campana, el Comité de Seguridad del Colegio toma su lugar, ordenando a los alumnos que se encuentran en los patios, para que se dirijan a la Zona de Seguridad que les corresponde.

Después del sismo,

- Si el sismo ha sido suave, tranquiliza a sus alumnos o personas a cargo, continúa con las actividades, considerando que puede repetirse otro movimiento de mayor intensidad.
- Si el sismo ha sido de mayor magnitud, la información de medios es inquietante, se han caído cosas, hay daño en el edificio. Entonces el Encargado General de Emergencia ordena evacuar. Se inicia el procedimiento de evacuación.

EMERGENCIA DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO, Y SOCIAL.

En casos de tormenta eléctrica, vientos fuertes, inundación, incendio, desorden social, bomba, etc.

En todos estos casos, nos encontramos en la normalidad y de repente se sucede las emergencias antes nombradas, y para cada una de ellas hay sólo una forma de actuar. Tranquilizarse y aprestarse a evacuar el colegio cuando el Consejo de Seguridad lo determine.

Evacuar

- Controlar que funcionarios, docentes, alumnos, salgan ordenadamente hacia las vías de evacuación establecidas.
- Exigir que no corran, que caminen rápido, en silencio, sin gritar. No permitir que se devuelvan a buscar sus pertenencias.
- Al bajar las escaleras deben llevar a lo menos una mano libre para sujetarse de los pasamanos.
- Si alguien se accidenta en el camino, solicitar la colaboración a dos personas para ayudarlo a llegar a la Zona de Seguridad.
- Si alguna de las vías está obstruida, decidir la mejor opción en el momento y comunicarlo a los que se encuentran en su área.
- Buscar a personas que reporten perdidas.
- Al llegar a la Zona de Seguridad, permanecer en silencio, hasta que el Encargado General de Emergencia determine volver a la normalidad o retirarse a sus hogares.

Entrenamiento simulacros, de acuerdo a la normativa vigente.

Dentro de las medidas que se contemplan para minimizar los riesgos de lesiones o pérdidas de vida, se contemplan realizar ejercicios prácticos de evacuación parciales o totales.

Los ejercicios de evacuación tendrán por finalidad:

- Observar el movimiento, en términos de volumen, de todo el personal del colegio.
- Examinar los medios de protección con que cuenta el edificio.
- Comprobar el funcionamiento de los sistemas de alarmas.
- Establecer parámetros de tiempo para la evacuación del colegio.

IX PROTOCOLOS DE ACCIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO.

A. DE LAS SALIDAS DE ALUMNOS CON FINES EDUCACIONALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y RELIGIOSOS.

Dentro de las orientaciones pedagógicas contenidas en el currículo del colegio, se realizan salidas, que tienen como objetivo el aprendizaje de manera vivencial. Estas salidas están sujetas a protocolos de actuación y seguridad siendo estos los siguientes:

- Las salidas de los cursos al exterior del Colegio deberán ser avisadas, con más de una semana de anticipación a los apoderados.
- Los alumnos deben contar con la autorización firmada por el apoderado para las salidas desde el colegio.
- Cada salida debe estar justificada dentro de la planificación curricular.
- El día de la salida, el profesor deberá dejar registrada la asistencia de los alumnos en el leccionario correspondiente.
- El profesor deberá llevar la carpeta de salida con los números telefónicos de los padres de los alumnos.
- El profesor encargado de la salida deberá dejar su número celular anotado en el registro de salida y deberá mantener contacto permanente con el colegio, informando su llegada y salida del lugar de la visita y/o alguna dificultad que se presente durante el trayecto o estadía en el lugar.
- Cada curso deberá ir con dos adultos, el profesor de la asignatura o Jefe, y otro docente, a lo menos dos personas por curso.
- El profesor del curso será el encargado, y responsable de los alumnos, y del desarrollo de la actividad.
- Todos los alumnos que salen del colegio deberán llegar de regreso al colegio, no serán entregados en ningún punto del trayecto, constituyendo ésta una disposición para todos los cursos del colegio.
- En caso que durante el desarrollo de la actividad un alumno se extravíe, se realizará una búsqueda durante 15 minutos. Después de pasado este tiempo se dará aviso a carabineros y se informará al colegio y apoderado. Un profesor se queda en la búsqueda, mientras el otro docente regresa al colegio con los alumnos restantes.

Accidente

- En caso de accidente, dependiendo de las heridas, si estas son menores, el profesor retorna al establecimiento con todos los alumnos.
- Al llegar al Colegio se activa el Procedimiento de Emergencias Atención y Funcionamiento de Enfermerías Colegios SEDUC.
- En caso de un accidente mayor, el profesor deberá permanecer en el lugar, avisar al colegio, y llamar a la Ambulancia Auxilia 228261111 SAMU 131.
- El colegio debe avisar a los padres, y enviar al lugar personal que preste ayuda.
- Los alumnos que no sufrieron daño, deben ser devueltos al colegio.
- **El profesor deberá acompañar al alumno al centro asistencial, e ir informando al colegio. Se retirará cuando lleguen los padres, o un familiar directo.**

- En caso que un profesor se accidente, dependiendo de las lesiones se enviará a la Mutual de Seguridad, o se llamará a la Ambulancia de la **Mutual de seguridad 1407**. se avisa al colegio.

Uso de locomoción que cuente con las medidas de seguridad para transportar a los alumnos. Los buses y/o transporte escolar, deberán estar provistos de:

- Permiso de circulación al día.
- Cinturón de seguridad para cada alumno.
- Asiento para cada alumno, no deben ir alumnos de pie.
- Extintores y salidas de emergencia señalados.
- Todas las salidas deben ser consignadas en el libro de "Registro de salidas", que se encuentra en Portería.

B. EN CASO DE INCENDIO

- Todo funcionario debe recorrer el Colegio y saber dónde se encuentran ubicados los extintores de incendio. Todos deben leer las instrucciones y aprender a usarlo.
- La persona que detecte el fuego, deberá dar la alarma a viva voz
- Aun cuando el fuego sea incipiente, se debe evacuar de inmediato a los alumnos del sector por vías contrarias al lugar del siniestro.
- Si el incendio se detecta en sus inicios es posible controlarlo. En caso que el incendio no pueda ser controlado, hay que avisar inmediatamente a bomberos.
- Mantener la calma y el orden individual y del grupo a evacuar, superar el miedo, pensar y actuar en forma rápida, evitando el pánico y huidas despavoridas.
- Se debe evacuar al alumnado y funcionarios a las Zonas de Seguridad. No se debe permitir que se devuelvan a salas u oficinas buscar algo.
- Al evacuar los recintos se debe guiar a los alumnos especialmente si están a su cargo. Si se encuentra atendiendo a una persona externa al Colegio no la debe abandonar, debe evacuar con ella hasta la zona de seguridad.
- Si su dependencia se está incendiando, **CIERRE TODAS LAS PUERTAS Y VENTANAS** de modo de aislar el fuego a la menor área posible, así reducirá la cantidad de aire sofocándolo.
- Al evacuar, antes de abrir una puerta debe **TOCARLA**, si está caliente **NO LA ABRA**, el incendio puede estar al otro lado, si está fría ábrala cuidadosamente.
- Si el sector por el cual se está evacuando es invadido por el humo, **ARRÁSTRESE** tan cerca del suelo como le sea posible, el humo siempre tiende a subir. Si tiene un pañuelo, toalla o cualquier género que pueda mojar, utilícelo tapándose las vías aéreas, nariz y boca.
- Al llegar a la Zona de Seguridad busque a sus alumnos o compañeros de trabajo e informe rápidamente si no los divisa. Permanezca en la Zona de Seguridad y espere instrucciones.
- Tenga presente que solo podrá volver al interior del edificio si las condiciones lo permiten y si los organismos a cargo de la Emergencia dan la autorización.
- Colabore en atender a personas que se encuentran en estado de pánico o heridas, hasta que llegue la Asistencia Pública.
- No toque líneas de energía caídas u objetos en contacto con dichos cables. No coma ni beba el contenido de recipientes abiertos o cerrados próximos a vidrios rotos o restos del incendio.

C. EN CASO DE SISMO

Independiente de donde se encuentre, no corra, no grite, ni tampoco permita que los demás lo hagan, si usted se encuentra realizando clases o atendiendo a personas debe hacerse cargo de ellas liderando el grupo tranquilizándolos.

Aléjese de inmediato de los ventanales y espejos. cuídese de muebles pesados, lámparas que puedan caer, o volcarse, si ve que se desprende parte del techo, salga de inmediato de la línea de caída, ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas o bajo de escritorios o mesones.

Es posible que se produzcan réplicas del movimiento telúrico, de ser posible continúe con sus actividades, sabiendo ya cual sería el lugar al cual usted, y los alumnos a su cargo o sus compañeros de trabajo irían en caso de producirse otro movimiento.

Si el Jefe de Emergencia del Colegio lo estima, apréstese a evacuar, mantenga la calma, proteja solidariamente a toda persona a su alrededor, vaya por las salidas de emergencia más cercana a su lugar de trabajo.

No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.

No utilice el teléfono, se bloquearán las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.

No divulgue rumores, infunda la más absoluta calma y confianza a todas las personas que están a su alrededor.

Al dirigirse hacia su casa, extreme las medidas de Seguridad, pues todos quieren llegar lo antes posible.

Escuche las noticias e instrucciones oficiales, recuerde que existe una organización de emergencia nacional (ONEMI), que se activa rápidamente para ir en ayuda de la comunidad.

D. INUNDACIÓN, ALUD, NIEVE, ESCARCHA

La ubicación geográfica en que se encuentra el Colegio, cercana a la pre cordillera y en desnivel; más los factores climáticos, lluvia, nieve, frío, conforman en conjunto riesgos con consecuencias impredecibles. Para prevenir circunstancias catastróficas para las personas, se debe considerar:

- Cuando hay niebla o bruma y la temperatura es menor de 0°, se produce la escarcha, aumentando el riesgo de caídas y de inestabilidad en la conducción de vehículos, se debe espolvorear sal en todas las áreas de circulación. El agua con sal funde la nieve, hielo o escarcha porque tiene un punto de congelación más bajo que el agua.
- Los días en extremo lluviosos, en que la permanencia y el regreso de las personas a sus hogares es incierta; se recomienda atender los informes del tiempo y si es necesario detener las actividades por el día.
- También puede haber inundaciones provocadas por rotura de una matriz en la red interna o externa de agua potable o aguas servidas que pongan en riesgo a las personas, especialmente si se encuentran en los pisos zócalos, considerar puede ser molesto para continuar la jornada.

Toda vez que se hagan reparaciones, modificaciones, construcciones nuevas en las redes de agua o alcantarillado por cuenta propia o ajena, no se debe permitir el acceso en un radio considerable dependiendo de la envergadura de la obra a personas ajenas a la operación. Para ello hay que acordonar, empalizar, cercar, advirtiendo del peligro.

E. **ATENTADO, INTRUSIÓN, ROBO, ASALTO, DISTURBIO.**

Las consecuencias de estos actos son impredecibles, por lo que la prevención es muy importante. Estas conductas sociales están tipificadas como delito en el Código Penal:

Atentado, acto criminal selectivo, dirigido contra las personas, instituciones, bienes muebles o inmuebles, perpetrado por una o más personas o grupos armados organizados. Pueden provocar acciones con armas, artefactos explosivos o incendiarios.

Intrusión, acción de ingresar a un lugar sin autorización o permiso.

Robo, apropiación de un bien ajeno en contra de la voluntad de su dueño, mediante el uso de la fuerza, intimidación o violencia.

Hurto, tiene la misma definición que el robo, pero en este caso no hay

violencia. *Asalto,* ataque sorpresivo para perpetrar un robo.

Disturbio, alteración del orden provocado, generalmente por numerosas personas, fuera de control, que puede desencadenar en actos de vandalismo.

Vandalismo, acción descontrolada de destrucción y/o saqueo, provocada generalmente por numerosas personas.

Como prevenir:

- El o los ingresos peatonales o de vehículos deben estar vigilados o controlados por guardias y cámaras que controlen el ingreso de personas.
  - El personal de recepción del colegio tiene que controlar a toda persona desconocida que vea por primera vez. En forma amable y educada le preguntará a quien busca, y se cerciorará con quién se reúne guiándola al lugar. No puede haber gente merodeando sin un fin determinado.
  - Todo funcionario, especialmente docentes, que observen el actuar de otro funcionario o alumno cuyo actuar sea distinto al de siempre, extraño, debe prestar atención e informar para que esa persona sea atendida, ayudada, aconsejada, guiada.
  - No se debe dar facilidades ni entregar información a personas sospechosas. - Cuando finalizan las actividades, el guardia de seguridad debe revisar todos los recintos. ***En el momento***
  - Obedecer las instrucciones del o los asaltantes, en forma calmada sin contradecirlos ni alterarlos. Mantenga la calma individual y del grupo.
  - Observar detenidamente a los asaltantes, en un orden determinado, de un rasgo a otro, por ejemplo, de la cabeza a los pies. Cuando hay tiempo suficiente, debe darse prioridad a los aspectos más sobresalientes.

o Características generales como: sexo, edad, raza, estatura, figura, peso, forma de hablar, forma de vestir.

o Características físicas como: cabello, barba, bigote, lentes, raza, color, nariz, cicatrices, tatuajes, lunares, tic, defectos en las manos, dedos, uñas, forma de caminar, gordo o delgado.

- No salir a curiosear, cuando se escuchen gritos, disparos, manifestaciones, peleas u otros ruidos alarmantes en el exterior, solo limítese a dar aviso a la policía.
- Frente a disturbios aléjese de puertas, ventanas que dan a la calle, corra la cortina o persianas para protegerse de los vidrios que puedan resultar quebrados.
- No toque ni mueva nada. Las evidencias que quedan en el lugar de los hechos pueden aportar antecedentes claves, para la identificación del o los delincuentes.

Llame de inmediato a la policía, entregando la mayor información que usted

recuerde.

F. **INSTRUCCIONES EN CASO DE LLAMADO AMENAZANTE O ARTEFACTO EXPLOSIVO**

Si se recibe un llamado amenazante, anónimo anunciando la colocación de un artefacto explosivo, proceda como sigue:

- CONTRÓLESE, si su aparato telefónico lo permite, anote el número desde donde se está originando el llamado.
- Trate de establecer una conversación prolongada y amable con su interlocutor, preguntando y anotando detalles relevantes de su conversación, hora de llamada, memorizando tono de voz, volumen, dicción, tipo de lenguaje, tratando de obtener la mayor información posible: ¿En qué lugar se ubica el artefacto?, A qué hora detonará el artefacto?, ¿Qué apariencia o aspecto externo tiene?, ¿Con qué material fue confeccionada?, ¿Cuáles son los motivos por los que fue colocada?, ¿Qué se debe hacer para desactivarla?.
- Mientras habla avise a la persona más cercana por medio de señas o escritura.
- En caso de confirmarse una amenaza de algún elemento explosivo o una persona encuentra un paquete sospechoso dentro o cercano a las Instalaciones, **NO DEBE TOCARLO**, debe informar inmediatamente y llamar a Carabineros.
- El Consejo de Dirección y Carabineros evaluarán la situación y dispondrán evacuar, el término de las actividades.

G. FUGA DE GAS U OTRO QUÍMICO

Cuando existe un suceso en el que se involucra gas natural, butano u otro químico en estado gaseoso, por su fácil propagación en el aire, se debe extremar las medidas de precaución para evitar una explosión o una intoxicación colectiva.

Trate de identificar lo más rápidamente el lugar del escape.

Consideraciones Generales

- Mantener la calma, dar aviso a Administración y Encargado Gral. De Emergencias.
- Cortar el suministro de gas de los artefactos y del área afectada.
- No encienda ni apague ninguna luz o equipo eléctrico.
- Ventile inmediatamente el lugar, abriendo puertas y ventanas.
- Nunca busque fugas con fuego.
- Llame a la empresa abastecedora de gas.
- Llame a Bomberos al fono 132.
- Si los Bomberos y/o la empresa de gas aconseja evacuar. Se activa la evacuación.

H. FRENTE A INTOXICACIONES EN EL COLEGIO, ¿QUÉ HACER?

Los elementos que pueden causar intoxicación abarcan desde elementos gaseosos, como monóxido de carbono, gas butano, natural. Productos químicos, Insecticidas, pinturas, fármacos, detergentes y productos de limpieza de uso doméstico, plantas de interiores y de exteriores, etc.

Signos y síntomas de intoxicación

Según la naturaleza del tóxico, la sensibilidad de la víctima y la vía de penetración, los signos y síntomas pueden ser:

- Cambios en el estado de conciencia: delirio, convulsiones, inconsciencia.
- Dificultad para respirar (disnea).
- Vómito o diarrea.
- Quemaduras alrededor de la boca, la lengua o la piel, si el tóxico ingerido es un cáustico, como sustancias para destapar cañerías o blanqueadores de ropa, mal aliento por la ingestión de sustancias minerales.

- Pupilas dilatadas o contraídas.
- Dolor de estómago.
- Trastornos de la visión (visión doble o manchas en la visión).
- Lesiones de la piel asociados a síntomas sistémicos (picaduras, mordeduras).

Si un alumno o funcionario del colegio presenta los síntomas antes enumerados, trasladar de inmediato a la oficina, en donde será evaluado, y si corresponde se llamará a Ambulancia para ser llevado a un centro médico

TELÉFONOS DE EMERGENCIA Números

- Incendios Forestales - Conaf 130
- Ambulancia SAMU 131
- Bomberos 132
- Carabineros 133
- Investigaciones 134
- Fono drogas 135
- Cuerpo Socorro Andino 136
- Informaciones policiales 139

Accidentes del Trabajo

Mutual / ACHS – Atahualpa 20 / 600 600 2247

Mutual / IST – Instituto de Seguridad del Trabajo. Palena 2969 / 2 22855671

Centros médicos

CESFAM Maffioletti / 2 26112900

Hospital Sótero del Río / 2 25762300

Hospital de La Florida Dra. Eloísa Díaz / 2 26121600

Servicios

Aguas Andinas 2 22848950

Electricidad Enel 6006860000

Gas Abastible 800 20 9000 / 600 200 9000

Gas Gasco 600 600 7799

Gas Lipigas 600 500 6000

Rescate La Florida 1416

Interior y Seguridad pública. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/06/05/42074/01/1408615.pdf

BIBLIOGRAFÍA

1. Diario Oficial CVE 1408615, Ministerio del 05/06/2018.

2. Resolución Exenta N° 612 De la ONEMI, aprueba Plan de Seguridad Escolar. 11/06/2018.

3. Resolución Exenta N° 2515 del Ministerio de Educación, aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar
4. Manual Plan Integral de Seguridad Escolar, metodologías para su elaboración. ONEMI Ministerio del Interior y Seguridad Pública / Ministerio de Educación, 31/05/2018 Dic. 2017

5. Plan Integral de Seguridad Escolar, Mutual de Seguridad de la CChC.

Ago. 2017 6. Plan Integral de Seguridad Escolar, Asociación Chilena De

Seguridad – ACHS. Oct. 2017

7. Instructivo, Plan de evacuación para personas con Discapacidad – ACHS 2017

http://www.achs.cl/portal/centro-de-noticias/Documents/instructivo-plan-evacuacion personas-discapacidad.pdf

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. Introducción.

Los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas .

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

2. Procedimientos generales

1. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
3. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los jefes de departamento de

cada área junto con la jefa de UTP revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.

4. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
5. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
6. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde la encargada de convivencia escolar
7. En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

3. Durante el período de embarazo

Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna a su profesora jefe o encargada de convivencia escolar

La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.

Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

4. Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año

La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario a su profesora jefe o a la encargada de convivencia, durante la primera semana de ingreso al Colegio.

Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Oficina Privada.

En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

5. Del sistema de evaluación y promoción

Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por los jefes de departamento de cada área junto con la jefa de UTP

La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios. (Según propuesta curricular adaptada, artículo 3).

La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

6. De la asistencia

No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.

El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de

1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

7. De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad, paternidad. El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a. Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones (jefa de UTP)

Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

El protocolo que se presenta a continuación nace de la necesidad de abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar y como comunidad educativa concebimos como una herramienta de trabajo efectiva ante diferentes situaciones de descontrol emocional.

MARCO NORMATIVO

El protocolo se enmarca en la normativa vigente, ***Ley N° 20.422 de 2010***, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el ***Decreto 170 del 2009***; el Decreto 83 del ***2015***; y las nuevas ***políticas de Convivencia Escolar (2019)*** que abordan la convivencia desde una mirada constructiva, donde todos los agentes escolares son responsables y partícipes de una sana convivencia escolar, basada en el buen trato, estableciendo el diálogo como estrategia principal para la resolución de conflictos, como también se norma con las orientaciones técnicas del Protocolo de respuesta a situaciones desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales **(MINEDUC, 2022)**.

CONSIDERACIONES CONCEPTUALES.

a) Desregulación: Entenderemos por desregulación conductual, emocional y/o racional a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. Si no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

b) ***Contención:*** Podemos definir contención como un acto estratégico y ***deliberado***, es decir, como una herramienta que tiene la intención de contener, acoger, proteger y cuidar a un tercero. Dicha acción, dentro del espacio educativo, está a cargo de un adulto capacitado para dar estos cuidados, con el fin de restablecer el equilibrio y bienestar, físico, psíquico, conductual y emocional, del o la estudiante que se encuentra pasando un proceso de desregulación.

c) ***Trastorno del Espectro Autista (TEA):*** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al

interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

d) ***Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):*** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

e) ***Trastorno de Ansiedad:*** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

f) ***Trastornos del sueño:*** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

g) ***Depresión Infantojuvenil:*** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

*h) **Graduación de la manifestación de posibles conductas:***

- **Enojo/ira:** estado emocional que varía en intensidad, con una disposición o tendencia a comportarse de manera agresiva en distintos contextos.
- **Agresión:** conducta puntual frente a situaciones concretas, expresada generalmente de manera física y/o verbal. Conlleva consecuencias negativas para sí mismo y/u otros.
- **Violencia:** comportamiento humano que se caracteriza por conductas intensas, destructivas que las observadas en un acto meramente agresivo.

PLAN PREVENTIVO.

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, como también factores relacionados con el entorno físico y social.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) Se debe planificar según las sugerencias del especialista, por lo que cada caso en tratamiento tendrá una dinámica distinta. Por ejemplo, en 1ro básico trabajar el semáforo de las emociones (recomendado por la terapeuta ocupacional) y en 5to básico respiración y estiramientos (recomendado por la psicóloga)

9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula. sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el alumno hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Características de posibles estudiantes con desregulación emocional y conductual

Estudiantes con condición de TEA, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta.

Presentan deficiencias persistentes en la comunicación y la interacción sociales en diversos contextos.

Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar ansiedad, sudoración y sensación de sueño.

Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta

Estudiantes con TDAH, pueden sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE HABITUALMENTE PRECEDEN A LA DEC

ÁMBITO	DESENCADENANTE	SE SUGIERE
Entorno físico	Sobrecarga de estímulos tales como luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, entre otros	Disminuir todo tipo de sobrecarga de estímulos, permitiendo usar elementos que minimicen estos, como, por ejemplo, tapones, auriculares, gafas, entre otros.
Académico	Incertidumbre en actividades o lo que se espera que el estudiante haga	Anticipación de toda actividad a realizar, informando cambios o imprevistos
	Altas exigencias	Ajustar el nivel de exigencias considerando competencias del estudiante y el estado de regulación emocional. Reconociendo momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación
	Sobrecarga y estrés académico	Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes, programando momentos de relajación y de descanso, como también favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social	Volumen y tonos de voz	Es necesario ajustar el habla, en tono, ritmo y fluidez, como también dar espacio o momentos de silencio y calma en instantes en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
	Estrés en el adulto	Mantener una actitud tranquila, para así del mismo modo poder transmitir calma.
	Trastorno del sueño	Mantener contacto fluido con la familia, para saber problemas de insomnio, temores nocturnos, entre otros.
	Juicios, prejuicios.	De ningún modo se debe juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
	Dialogar desentendiendo las necesidades del estudiante	Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa, expresando sus necesidades y emociones.
	Negar, minimizar, ignorar las emociones.	En todo momento se debe aceptar y reconocer sus sentimientos, empatizando, entendiendo lo que sienten.
	Contacto físico y/o social	Respetar los momentos de soledad

Plan de intervención desregulación emocional y conductual de estudiantes

Etapa del proceso 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros

Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones: • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. • Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. Quien presencie y contenga esa desregulación, debed: Pedir tiempo fuera (si lo requiere) Dibujo libre Informar al profesor jefe sobre este episodio, . Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo electrónico y registrar lo ocurrido en el libro de clases. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Encargado de Convivencia Escolar Directora	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono (llamada y/o WhatsApp) y por escrito (libreta de comunicación y/o correo electrónico) Informar a profesor jefe por correo electrónico Registro en libro de clases Registro en bitácora de revisión semanal por parte del profesor jefe. Socialización en consejo de profesores (acta)

Etapa del proceso 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.

Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del	Profesor/a jefe y/o de asignatura Encargado de Convivencia Escolar Directora	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo electrónico) Informar a profesor jefe Registro en libro de clases

desarrollo por escrito, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Dar aviso apoderado/a; y profesor jefe (Equipo de Ambiente)			

Etapa del proceso 3: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Encargado de Convivencia Escolar Directora	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono para que asista al colegio a contener al estudiante Registro acta de entrevista con apoderada/o. Registro en libro de clases.

Consideraciones Importantes:

- En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Apoyo, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, *es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que trasmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

POSTERIOR A LA CRISIS

Esta etapa debe estar a cargo del equipo directivo conformado por la directora, jefa de UTP, encargada de convivencia escolar y profesor jefe.

- **Para los estudiantes que hayan presentado una desregulación:**

El profesor jefe, la directora y encargada de convivencia escolar, serán los encargados de analizar las variables precipitantes para la toma de decisiones y las medidas de acción:

- Formativas/Reparatoria: Pedir disculpas, trabajo comunitario, análisis de la situación.
- Medidas disciplinarias excepcionales: Esta medida será evaluada en conjunto entre la directora y encargada de convivencia escolar
- Preventivas: Disminución de estímulos de o factores desencadenantes del contexto y/o entorno.

Importante considerar que en el caso de adoptar alguna medida que conlleve la no asistencia a clases presenciales del estudiante, se debe elaborar un informe personal, el que debe firmar el apoderado, previa citación al establecimiento.

- **Para el grupo que estuvo presente en una crisis de un estudiante desregulado:**

El grupo curso o grupo de estudiantes que estuvieron presentes en una crisis de estudiantes con DEC, serán contenidos emocionalmente, generalizando la situación, por la encargada de convivencia escolar. Pesquisando a los estudiantes posiblemente agredidos física y/o emocionalmente, para un abordaje individual, desde convivencia escolar.

- **Padres, madres y/o apoderados:**

El equipo directivo, deberá comunicar la situación de manera oficial, contemplando la activación del protocolo y las acciones implementadas.

- ***Funcionarios involucrados ante una crisis de estudiante desregulado:***

Desde dirección se deben emanar las acciones reparatorias hacia los funcionarios. Realizando contención emocional y en virtud de la situación se determinará las acciones que se detallen.

EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS.

Mediante el registro de anotaciones y/o entrevista tanto a apoderados como a los estudiantes involucrados se evaluará el proceso que consiste en compartir y sistematizar la información del estudiante con DEC. Registrando los antecedentes por intermedio de la observación, con el fin de implementar acciones preventivas que permitan reducir riesgos a futuro. La información se mantendrá dentro de los registros del encargado de convivencia escolar y debe ser consignada por los involucrados que intervienen en la contención, según se detalló.

PROTOCOLO SOBRE SOSPECHA DE IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA

A. Introducción

1. Objetivos de este protocolo

Este documento tiene como finalidad entregar a la comunidad escolar información relevante para pesquisar y abordar situaciones de ideación, planificación o intento suicida. Cada caso debe considerarse en su particularidad, respetando y entendiendo su historia. Es indispensable considerar que el manejo interno apropiado de este tipo de casos depende de evitar situaciones de grave riesgo (incluso la muerte), para los estudiantes que presentan estos síntomas.

Por tales motivos, este protocolo debe ser aplicado por todas las personas que trabajan en el colegio.

- **Objetivos específicos:**

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

2. Definición de conceptos

Para una mayor comprensión se procede a definir los conceptos dentro del comportamiento suicida:

a) **Conductas Autolesivas:** realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos

b) **Conducta Parasuicida:** Es el conjunto de conductas voluntarias e intencionales que el sujeto pone en marcha con el fin de producirse

daño físico y cuyas consecuencias son el dolor, la desfiguración, la mutilación o el daño de alguna función o parte de su cuerpo, pero sin la intención de acabar con su vida. Incluimos aquí entre otros, los cortes en las muñecas, las sobredosis de medicamentos sin intención de muerte y las quemaduras. La intención en la Conducta Parasuicida no es por lo tanto la muerte, sino que tiene que ver con el deseo de conseguir algo (por ejemplo mayor aceptación, etc.) para lo cual la persona cree que no dispone de otro tipo de recursos personales.

c) Suicidalidad: Abarca un amplio espectro de manifestaciones, que incluyen la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la acción de llevarlo a cabo. Todas estas conductas tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.

d) Ideación Suicida: Incluye distintas alternativas de pensamientos relativos a terminar con la vida, desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño con intención suicida ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón mañana"). Corresponde a pensar en atentar contra la propia integridad física, el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño. La persona contempla el suicidio como solución real a sus problemas, si bien aún no se ha producido un daño físico contra sí mismo.

e) Intento Suicida: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño para alcanzar la muerte, sin conseguir este desenlace. Es cuando la Ideación Suicida se va concretando con un plan y método concreto y específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, investigar, cómo acceder, cómo hacerlo, etc.

f) Suicidio: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida.

g) Presunto intento de suicidio o suicidio de estudiante: Situaciones en donde la comunidad educativa cuenta con información parcial y no confirmada, respecto de conducta suicida y que pudieran indicar la ocurrencia de un intento de suicidio o el suicidio de un o una estudiante.

h) Postvención Es el conjunto de acciones que realiza la comunidad educativa para: 1) reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros alumnos, 2) facilitar la expresión emocional saludable causada por la pérdida, 3) identificar estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar una conducta suicida

i) Clúster de intentos de suicidio o suicidios: Presencia de dos o más casos (probables o confirmados) de intentos de suicidio o casos confirmados de suicidio (confirmado o indeterminado) en los que se comprueba su ocurrencia en un mismo período de tiempo dentro de una misma área geográfica, o con algún vínculo personal o de otra naturaleza

3) INDICADORES Y SÍNTOMAS PARA CONSIDERAR:

- Sentir que anda mal consigo mismo/a
- Sentirse solo.
- Dificultad de no ver salida a sus problemas.
- Sentirse sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas o situación.
- Se guarda sus problemas para no molestar a otros.
- Sentimientos de que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente.
- Ojalá que pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie la puede ayudar.
- Sentir que es una carga para sus seres queridos
- Sentir que no encaja en el grupo de sus amigos o su familia.
- La muerte puede ser la solución a sus problemas.
- Sentimientos de que sus seres queridos estarían mejor sin él.
- Ha sentido rabia o desesperación que le hace cometer actos descontrolados de los que después se arrepiente.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que lo/la conducirán a la muerte.
- Siente que su familia se podría reponer a su partida.
- Tiene familiar que se suicidó.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Ha manifestado voluntad de quitarse la vida
- Alguna enfermedad de salud mental relacionada (por ejemplo, depresión) en la que se haya alertado alguno de los indicadores señalados previamente.
- Ha atentado contra su vida antes

4) Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos Colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la docente y/o psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

5) PROTOCOLO INTERNO FRENTE A ESTUDIANTE CON IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA

5.1) PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

Cuando se tenga información de conductas autoagresivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

A. **RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN**:
   1) Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
   2) Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
   3) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O DIRECTORA:
   1) Se entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.
   2) El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.
   3) Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga organizará una mesa de trabajo con el profesor jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el

abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

C. SEGUIMIENTO

1) La psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.

2) La psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.

3) El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

4) El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

5,2) PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1) Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

2) Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

3) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O DIRECTORA:

1) Se entrevistará al estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista.

2) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

3) Según la gravedad de la situación, se solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante. Se acompañará al estudiante hasta que sus padres la vengan a retirar.

C. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

1) El encargado de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga, profesor jefe y directora. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

a) En caso de ideación:

- Psicóloga coordinará con el encargado (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

b) En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
- Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:
- Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga. o Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos,

temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

D) SEGUIMIENTO:

1) Psicóloga deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante.

2) Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre

3) El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

4) El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

5.3 PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1) Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.

2) El adulto responsable se comunicará con la Dirección del Colegio.

B. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

1) El adulto a cargo se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitarles que el estudiante sea retirado por ellos y llevado a un centro asistencial.

2) Si los padres no pueden ir a retirar al estudiante, se deberá llevar a un servicio de urgencia.

3) El estudiante deberá ser acompañado durante todo momento.

4) Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio.

5) Se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

o Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes

vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga. o Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

C. SEGUIMIENTO

1) Psicóloga deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante.
2) Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre
3) El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
4) El estudiante no podrá asistir a otras actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

5.4 PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicido consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

1) No mover el cuerpo del lugar donde yace
2) Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
3) La Directora del Colegio deberá determinar el fallecimiento y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
4) La Directora deberá comunicarse con ambos padres.
5) Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
6) Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
- Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

5.5 PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicido consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

i. El Director coordinará la activación del protocolo, en forma inmediata deberá:
    a. Confirmar los hechos

b. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.

ii. Solo el Director podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.

iii. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

1) **Apoderados del estudiante**: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
2) **Docentes-paradocentes**: se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
3) **Estudiantes**: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
   - Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
   - Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
   - Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina como necesario.
4) **Funerales y conmemoración**: dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio
5) **Seguimiento**: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso

   Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR
Ambientales
Familiares
Individuales
• Bajo apoyo social.
• Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
• Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
• Prácticas educativas severas o arbitrarias.
• Alta exigencia académica.
• Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
• Desorganización y/o conflictos comunitarios.
• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
• Trastornos mentales en la familia.
• Antecedentes familiares de suicidio.
• Desventajas socio-económicas.
• Eventos estresantes en la familia.
• Desestructuración o cambios significativos.
• Problemas y conflictos.
• Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
• Intento/s suicida/s previo/s.
• Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
• Suicidio de un par o referente significativo.
• Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
• Maltrato físico y/o abuso sexual.
• Víctima de bullying.
• Conductas autolesivas.
• Ideación suicida persistente.
• Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
• Dificultades y retrasos en el desarrollo.
• Dificultades y/o estrés escolares.

PAUTA PARA EVALUACIÓN Y MANEJO DE RIEGO SUICIDA

1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 **Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6**		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	**Alguna vez en la vida** **En los últimos 3 meses**	

PAUTA PARA EVALUACIÓN Y MANEJO DE RIEGO SUICIDA

Formula las preguntas 1 y 2	**Último mes**	
	Si	**No**
1. ¿Has deseado estar muerto o poder dormirte y no despertar ¿		
2. ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SI” a la pregunta 2, formula las peguntas 3, 4, 5 y 6 Si la respuesta en “NO” continúe a la pregunta 6		
3. ¿Has pensado en cómo llevarlas esto a cabo?		
4. ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5. ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6. ¿alguna vez has hecho algo, comenzando a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI” ¿Fue dentro de los últimos meses?	En los últimos 3 meses	

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) **Informe** al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) **Contacte a los padres** o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue **ficha de derivación** a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice **seguimiento** del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe **contactar a los padres** o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana.** 3) Entregue a los padres la **ficha de derivación** al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice **seguimiento** del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) **Tome** medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL. Ley N°21.801

Para efectos de la ley, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de Internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales (Artículo 10 ter, modificación a la Ley N.º 20.370, General de Educación).
Esta definición hace referencia a cualquier dispositivo que permita la conexión a Internet y que sea propiedad de las y los integrantes de la comunidad educativa (por ejemplo: teléfonos inteligentes, relojes inteligentes o tablet), quedan fuera del ámbito de esta regulación los dispositivos institucionales destinados al uso pedagógico.

Sentido de la modificación

Aprendizaje: condiciones para atención, participación y trabajo pedagógico. Educación digital a lo largo de la trayectoria.
Convivencia escolar: interacción social, encuentro comunitario y vida escolar. Participación de todos los actores.
Bienestar: desarrollo integral y relación equilibrada con los entornos digitales

Deben cumplir con la nueva regulación:

- Niños, niñas y estudiantes
- Docentes y directivos
- Asistentes de la educación
- Padres, madres y apoderados u otro miembro.

Aspectos Clave de la Normativa:

- **Prohibición General:** Se limita el uso de dispositivos móviles con acceso a internet en las salas de clase para fortalecer la concentración y reducir riesgos en la convivencia escolar.
- **Excepciones Autorizadas:** El uso se permitirá únicamente bajo condiciones específicas:

    1) Fines pedagógicos autorizados: ej. uso de tecnología en actividades, debe ser bien normado y fundado pedagógicamente

2) Necesidades educativas especiales: ej. Software aumentativo, condiciones que un especialista recomiende tener dispositivo.
3) Condiciones de salud que requieran monitoreo: ej. Diabetes, debe ser acreditado.
4) Situaciones de emergencia o catástrofe: para comunicarse pasado el hecho.
5) Si el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Esta regulación rige durante el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la sala de clases
Por lo mismo se deberá disponer de actividades para fomentar la interacción social y encuentro comunitario con el propósito de desincentivar el uso de dispositivos móviles.

Excepciones:

a) Ayuda técnica para estudiantes con NEE: ej. Software aumentativo, condiciones que un especialista recomiende tener dispositivo. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del niño, niña o joven a través de un certificado emitido por un profesional competente.
b) Emergencia, desastre o catástrofe: para comunicarse pasado el hecho.
c) Condición de salud que requiere monitoreo periódico: ej. Diabetes, debe ser acreditado. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del niño, niña o joven a través de un certificado emitido por un profesional competente
d) Uso pedagógico en educación básica: Esta excepción no está contemplada para educación parvularia.
e) Solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar: si el padre, madre o apoderado lo solicita debe ser fundada y de forma temporal

Diferenciación de las excepciones por nivel educativo

Excepcionalidad	Ed. Parvularia	Ed. básica
Si el estudiante presenta NNE respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de su aprendizaje.	**X**	**X**
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	**X**	**X**
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.	**X**	**X**
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica.		**X**
Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundamentalmente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.		**X**

TODAS LA EXCEPCIONES DEBEN ESTAR NORMADAS EN EL REGLAMENTO, EXISTIR LA AUTORIZACIÓN ESPECIFICA Y AUTORIZADA POR DIRECCION